

Documento informativo de incorporación al Mercado Alternativo Bursátil, segmento de Sociedades Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (MAB-SOCIMI) de la totalidad de las acciones de CORPFIN CAPITAL PRIME RETAIL III SOCIMI, S.A.

The logo for Corpfin Capital, featuring the text "Corpfin Capital" in white on a blue rectangular background.

Enero 2016

Documento Informativo de Incorporación al Mercado Alternativo Bursátil (el **“Mercado”** o el **“MAB”**), en su segmento de Sociedades Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario, de la sociedad Corpfin Capital Prime Retail III SOCIMI, S.A. El Documento Informativo de Incorporación ha sido redactado de conformidad con el modelo previsto en el Anexo 1 de la Circular del MAB 2/2014, de 24 de enero, por la que se aprueba el texto refundido de los requisitos y procedimientos aplicables a la incorporación y exclusión en el MAB de acciones emitidas por Empresas en Expansión, y la Circular del MAB 2/2013, de 15 de febrero, en la que se establece el régimen aplicable a las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI) cuyas acciones se incorporen al Mercado. Designándose a Armabex Asesores Registrados, S.L., como Asesor Registrado, en cumplimiento de lo establecido en la Circular del MAB 2/2014, de 24 de enero, y la Circular del MAB 10/2010, 4 de enero.

Ni la Sociedad Rectora del Mercado ni la Comisión Nacional del Mercado de Valores han aprobado o efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el contenido del Documento Informativo de Incorporación.

Se recomienda al inversor leer íntegramente y cuidadosamente el presente Documento Informativo de Incorporación con anterioridad a cualquier decisión de inversión relativa a los valores negociables.

Armabex Asesores Registrados, S.L con domicilio social en Madrid, calle Doce de Octubre número 5 y provista de N.I.F. número B-85548675, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 26097, Folio 120, Hoja M-470426, Asesor Registrado en el Mercado Alternativo Bursátil, actuando en tal condición respecto a la sociedad Corpfín Capital Prime Retail III SOCIMI, S.A., entidad que ha solicitado la incorporación de sus acciones en el Mercado Alternativo Bursátil, y a los efectos previstos en el apartado quinto B, 1º y 3º y C, de la Circular del MAB 10/2010, de 4 de enero, sobre el Asesor Registrado en el Mercado Alternativo Bursátil.

DECLARA

Primero. Después de llevar a cabo las actuaciones que ha considerado necesarias para ello, siguiendo criterios de mercado generalmente aceptados, ha comprobado que la sociedad Corpfín Capital Prime Retail III SOCIMI, S.A. cumple con los requisitos exigidos para que sus acciones puedan ser incorporadas al Mercado Alternativo Bursátil.

Segundo. Ha asistido y colaborado con la sociedad Corpfín Capital Prime Retail III SOCIMI, S.A. en la preparación y redacción del Documento Informativo de Incorporación exigido por la Circular del MAB 2/2014, 24 de enero, por la que se aprueba el texto refundido de los requisitos y procedimientos aplicables a la incorporación y exclusión en el Mercado Alternativo Bursátil de acciones emitidas por Empresas en Expansión, y la Circular del MAB 2/2013, de 15 de febrero, en la que se establece el régimen aplicable a las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI) cuyas acciones se incorporen al Mercado Alternativo Bursátil.

Tercero. Ha revisado la información que la sociedad Corpfín Capital Prime Retail III SOCIMI, S.A. ha reunido y publicado y entiende que cumple con las exigencias de contenido, precisión y claridad que le son aplicables, no omite datos relevantes y no induce a confusión a los inversores.

Cuarto. Ha asesorado a la sociedad Corpfín Capital Prime Retail III SOCIMI, S.A. en lo que se refiere a los hechos que pudiesen afectar al cumplimiento de las obligaciones asumidas por razón de su incorporación en el Mercado Alternativo Bursátil, así como en la mejor forma de tratar tales hechos y evitar el eventual incumplimiento de tales obligaciones.

Índice

| | |
|--|----|
| 0 INTRODUCCIÓN. INFORMACIÓN UTILIZADA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA POR ACCIÓN Y PRINCIPALES RIESGOS DE INVERSIÓN. | 8 |
| 1 INFORMACIÓN GENERAL Y RELATIVA AL EMISOR Y SU NEGOCIO | 21 |
| 1.1 Persona o personas físicas responsables de la información contenida en el Documento. Declaración por su parte de que la misma, según su conocimiento, es conforme con la realidad y de que no aprecian ninguna omisión relevante. | 21 |
| 1.2 Auditor de cuentas de la Sociedad | 21 |
| 1.3 Identificación completa de la Sociedad y objeto social..... | 22 |
| 1.4 Breve exposición sobre la historia de la Sociedad, incluyendo referencia a los hitos más relevantes | 23 |
| 1.4.1 Nombre legal y comercial. | 23 |
| 1.4.2 Acontecimientos más importantes en la historia de la Sociedad | 23 |
| 1.4.3 Evolución del capital social de la Sociedad..... | 28 |
| 1.5 Razones por las que se ha decidido solicitar la incorporación en el MAB-SOCIMI | 30 |
| 1.6 Descripción general del negocio del emisor. Actividades que desarrolla. Características de sus servicios. Posición en los mercados en los que opera..... | 31 |
| 1.6.0 Descripción general del negocio del emisor..... | 31 |
| 1.6.1 Descripción de los activos inmobiliarios, situación y estado, período de amortización, concesión o gestión, posición en los mercados en los que opera..... | 40 |
| 1.6.2 Eventual coste de puesta en funcionamiento por cambio de arrendatario | 48 |
| 1.6.3. Información Fiscal..... | 48 |
| 1.6.4 Descripción de la política de inversión y de reposición de activos. Descripción de otras actividades distintas de las inmobiliarias. | 53 |
| 1.6.5 Informe de valoración realizado por un experto independiente de acuerdo con criterios internacionalmente aceptados, salvo que dentro de los seis meses previos a la solicitud se haya realizado una colocación de acciones o una operación financiera que resulten relevantes para determinar un primer precio de referencia para el inicio de la contratación de las acciones de la sociedad..... | 57 |
| 1.7 Estrategia y ventajas competitivas del Emisor | 64 |
| 1.8 En su caso, dependencia con respecto a patentes, licencias o similares | 64 |
| 1.9 Nivel de diversificación | 65 |
| 1.10 Principales inversiones del emisor en cada ejercicio cubierto por la información financiera aportada y principales inversiones futuras ya comprometidas hasta la fecha del documento... | 69 |

| | |
|---|----|
| 1.11 Breve descripción del grupo de sociedades del emisor. Descripción de las características y actividad de las filiales con efecto significativo en la valoración o situación del emisor. | 71 |
| 1.12 Referencia a los aspectos medioambientales que puedan afectar a la actividad del emisor. | 72 |
| 1.13 Información sobre tendencias significativas en cuanto a producción, ventas y costes del emisor desde el cierre del último ejercicio hasta la fecha del Documento. | 72 |
| 1.14 Previsiones o estimaciones de carácter numérico sobre ingresos y costes futuros | 74 |
| 1.14.1 Que se han preparado utilizando criterios comparables a los utilizados para la información financiera histórica..... | 81 |
| 1.14.2 Asunciones y factores principales que podrían afectar sustancialmente al cumplimiento de las previsiones o estimaciones. | 81 |
| 1.14.3 Aprobación del Consejo de Administración de estas previsiones o estimaciones, con indicación detallada, en su caso, de los votos en contra. | 82 |
| 1.15 Información relativa a los Administradores y Altos Directivos del Emisor..... | 82 |
| 1.15.1 Características del órgano de administración (estructura, composición, duración del mandato de los administradores) | 82 |
| 1.15.2 Trayectoria y perfil profesional de los administradores y, en el caso de que el principal o los principales directivos no ostenten la condición de administrador, del principal o los principales directivos. | 86 |
| 1.15.3 Régimen de retribución de los administradores y de los altos directivos. Existencia o no de cláusulas de garantía o “blindaje” de administradores o altos directivos para casos de extinción de sus contratos, despido o cambio de control..... | 88 |
| 1.16 Empleados. Número total, categorías y distribución geográfica | 88 |
| 1.17 Número de accionistas y, en particular, detalle de accionistas principales, entendiendo por tales aquellos que tengan una participación superior al 5% del capital, incluyendo número de acciones y porcentaje sobre capital | 89 |
| 1.18 Información relativa a operaciones vinculadas | 89 |
| 1.18.1 Información sobre las operaciones vinculadas significativas según la definición contenida en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, realizadas durante los dos ejercicios anteriores a la fecha del Documento Informativo de Incorporación. | 89 |
| 1.18.2 Operaciones realizadas con accionistas significativos..... | 90 |
| 1.18.3 Operaciones realizadas con administradores y directivos | 90 |
| 1.18.4 Operaciones realizadas entre personas, sociedades o entidades del mismo grupo. | 90 |
| 1.19 Información Financiera del Emisor | 91 |
| 1.19.1 Información financiera correspondiente a los últimos tres ejercicios. | 91 |

| | |
|---|-----|
| 1.19.2 En el caso de existir opiniones adversas, negaciones de opinión, salvedades o limitaciones de alcance por parte de los auditores, se informará de los motivos, actuaciones conducentes a su subsanación y plazo previsto para ello..... | 98 |
| 1.19.3 Descripción de la política de dividendos | 98 |
| 1.19.4 Información sobre litigios que puedan tener un efecto significativo sobre la sociedad..... | 99 |
| 1.20 Factores de riesgo..... | 99 |
| 1.20.1 Riesgos vinculados a la actividad del Emisor | 100 |
| 1.20.2. Riesgos de retención de personal clave | 105 |
| 1.20.3. Riesgos asociados a las acciones de la compañía | 105 |
| 2 INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ACCIONES | 107 |
| 2.1 Número de acciones cuya incorporación se solicita, valor nominal de las mismas. Capital social, indicación de si existen otras clases o series de acciones y de si se han admitido valores que den derecho a suscribir o adquirir acciones..... | 107 |
| 2.2 Grado de difusión de los valores. Descripción, en su caso, de la posible oferta previa a la incorporación en el Mercado que se haya realizado y de su resultado | 107 |
| 2.3 Características principales de las acciones y los derechos que incorporan, incluyendo mención a posibles limitaciones del derecho de asistencia, voto y nombramiento de administradores por el sistema proporcional. | 108 |
| 2.4 En caso de existir, descripción de cualquier condición a la libre transmisibilidad de las acciones estatutaria o extra-estatutaria compatible con la negociación en el MAB-SOCIMI.... | 109 |
| 2.5 Pactos parasociales entre accionistas o entre la Sociedad y accionistas que limiten la transmisión de acciones o que afecten al derecho de voto | 110 |
| 2.6 Compromisos de no venta o transmisión, o de no emisión, asumidos por accionistas o por la Sociedad con ocasión de la incorporación en el MAB-SOCIMI..... | 110 |
| 2.7 Previsiones estatutarias requeridas por la regulación del MAB relativas a la obligación de comunicar participaciones significativas y los pactos parasociales y los requisitos exigibles a la solicitud de exclusión de negociación en el MAB y a los cambios de control de la Sociedad.... | 111 |
| 2.8 Descripción del funcionamiento de la Junta General..... | 113 |
| 2.9 Proveedor de liquidez con quien se haya firmado el correspondiente contrato de liquidez y breve descripción de su función..... | 118 |
| 3 OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS..... | 119 |
| 4 ASESOR REGISTRADO Y OTROS EXPERTOS O ASESORES | 120 |
| 4.1 Información relativa al Asesor Registrado..... | 120 |
| 4.2 Declaraciones o Informes de terceros emitidos en calidad de expertos, incluyendo cualificaciones y, en su caso, cualquier interés relevante que el tercero tenga en el Emisor. ... | 120 |

| | |
|---|-----|
| 4.3 Información relativa a otros asesores que hayan colaborado en el proceso de incorporación al MAB-SOCIMI | 121 |
| ANEXOS..... | 122 |

GLOSARIO.

| | |
|--------------------------|--|
| CCPR III ¹ | Corpfin Capital Prime Retail III S.A. |
| CCPR III SOCIMI | Corpfin Capital Prime Retail III SOCIMI S.A. |
| El Emisor | Corpfin Capital Prime Retail III SOCIMI S.A. |
| La Sociedad | Corpfin Capital Prime Retail III SOCIMI S.A. |
| CCPR II ² | Corpfin Capital Prime Retail II S.A., |
| CCPR II SOCIMI | Corpfin Capital Prime Retail II SOCIMI S.A. |
| CCPR ASSETS ³ | Corpfin Capital Prime Retail ASSETS S.L. |
| CCPR ASSETS SOCIMI | Corpfin Capital Prime Retail ASSETS SOCIMI S.L. |
| Vehículo de Inversión | Corpfin Capital Prime Retail ASSETS SOCIMI S.L. |
| CCREP | Corpfin Capital Real Estate Partners S.L. |
| Sociedad Gestora | Corpfin Capital Real Estate Partners S.L. |
| CCREPI II | Corpfin Capital Real Estate Partners Inversiones II, S.L. |
| DIIM | Documento Informativo de Incorporación al Mercado |
| NAV | Net Assets Value |
| DFC | Descuento de Flujos de Caja |
| CMPC | Coste Medio Ponderado del Capital |
| WACC | Weighted Average Cost of Capital |
| VAN | Valor Actualizado Neto |
| SBA | Superficie Bruta Alquilable |
| Zona Prime | Zona más exclusiva, solicitada y cotizada en una determinada área geográfica |
| High Street | Zona Urbana con una alta densidad de locales comerciales |

¹ CCPR III se transforma en CCPR III SOCIMI mediante escritura pública de modificación de estatutos para adaptarse al régimen de SOCIMI el 27/01/2015, ante el notario Manuel González – Meneses García – Valdecasas.

² CCPR II se transforma en CCPR II SOCIMI mediante escritura pública de modificación de estatutos para adaptarse al régimen de SOCIMI el 30/12/2014, ante el notario Manuel González – Meneses García – Valdecasas.

³ CCPR ASSETS se transforma en CCPR ASSETS SOCIMI mediante escritura pública de modificación de estatutos para adaptarse al régimen de SOCIMI el 30/12/2014, ante el notario Manuel González – Meneses García – Valdecasas.

0 INTRODUCCIÓN. INFORMACIÓN UTILIZADA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA POR ACCIÓN Y PRINCIPALES RIESGOS DE INVERSIÓN.

En cumplimiento de lo previsto en la Circular del Mercado Alternativo Bursátil (en adelante el “**MAB**”) 2/2013, de 15 de febrero, en la que se establece el régimen aplicable a las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (en adelante “**SOCIMIS**”) cuyos valores se incorporen al Mercado Alternativo Bursátil, la sociedad Corpfín Capital Prime Retail III SOCIMI, S.A. (en adelante, indistintamente, “**CCPR III SOCIMI**”, la “**Sociedad**” o el “**Emisor**”), ha encargado a Aguirre Newman Madrid, S.A.U. (en adelante “**Aguirre Newman**”) una valoración independiente de las acciones de CCPR III SOCIMI S.A. En aras de dicho encargo, en noviembre de 2015, Aguirre Newman, ha emitido un informe de valoración del negocio de CCPR III SOCIMI, con datos de la Sociedad de 30 de septiembre de 2015, una copia del cual se adjunta como **Anexo 1** a este Documento Informativo de Incorporación (en adelante, el “**Documento Informativo**”, el “**Documento**”, o “**DIIM**”). El Mercado Alternativo Bursátil no ha verificado ni comprobado las hipótesis y proyecciones realizadas ni el resultado de la valoración del citado informe de Aguirre Newman.

Aguirre Newman, de acuerdo con la información disponible y su entendimiento de las características y actividades que lleva a cabo la sociedad, ha considerado que el método más adecuado para la valoración y estimación de un rango posible de valores de la totalidad de las acciones de la Sociedad es el Descuento de Flujos de Caja (en adelante “**DFC**”) libres futuros y su comparación con otro método de valoración alternativo de uso frecuente en el sector inmobiliario y en las valoraciones de los REIT internacionales, homólogos de las SOCIMI, denominado *Net Assets Value*, (en adelante “**NAV**”).

Dado que en el momento de la elaboración de este Documento, la sociedad tiene una sola inversión, Corpfín Capital Prime Retail Assets (en lo sucesivo indistintamente “**CCPR ASSETS SOCIMI**”, el “**Vehículo de Inversión**” o “**CCPR ASSETS**”), se hace necesaria la valoración independiente de dicha inversión, sabiendo que la participación en el mismo es del 40%.

En el siguiente esquema se presenta el análisis realizado por Aguirre Newman

1. Definición de la Metodología de valoración a utilizar y principales parámetros
2. Valoración por DFC + Cálculo de Posición Neta y otros activos y pasivos:
 - a. Del Vehículo de Inversión (CCPR ASSETS SOCIMI)
 - b. De la Sociedad (CCPR III SOCIMI) de acuerdo a la estructura accionarial.

CCPR III SOCIMI participa en un 40% en CCPR ASSETS.

3. Valoración por NAV:
 - a. Del Vehículo de Inversión(CCPR ASSETS SOCIMI)
 - b. De la Sociedad (CCPR III SOCIMI) de acuerdo a la estructura accionarial.

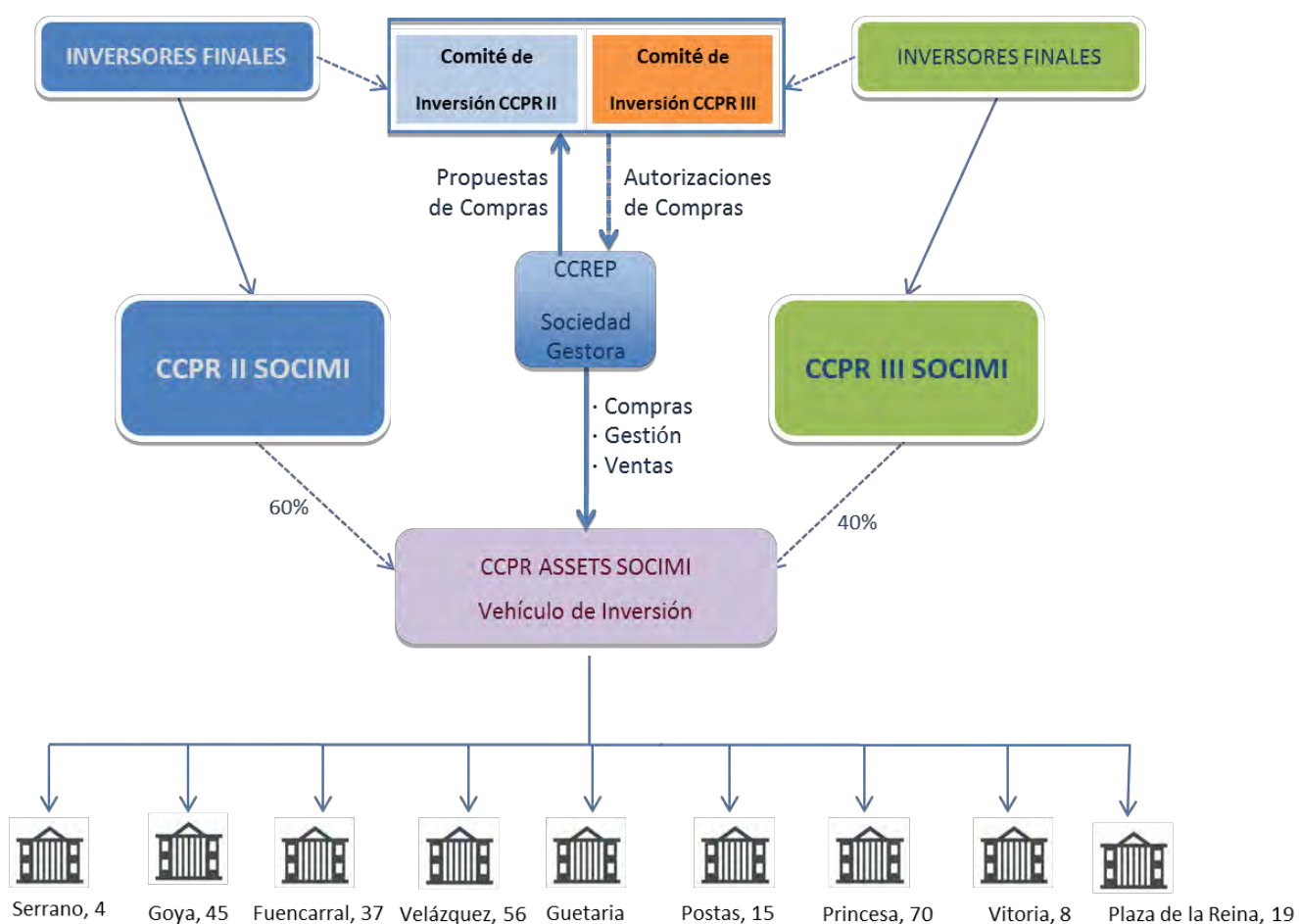
CCPR III SOCIMI participa en un 40% en CCPR ASSETS.

En el esquema anterior podemos observar que se utiliza tanto metodología NAV como DCF, tanto para la Sociedad (CCPR III SOCIMI) como para el Vehículo de Inversión en el que participa la Sociedad en un 40% (CCPR ASSETS SOCIMI).

A continuación se muestra el esquema societario mediante el cual se articula el modelo de negocio de CCPR III SOCIMI y por lo tanto, el qué se ha valorado a la hora de establecer un rango de precios.

En primer lugar es importante destacar que en el momento de su incorporación, CCPR III SOCIMI realiza y gestiona sus inversiones a través de CCPR ASSETS SOCIMI, el Vehículo de Inversión tenedor de los inmuebles.

CCPR ASSETS SOCIMI, está participada al 40% por CCPR III SOCIMI y al 60% por Corpfín Capital Prime Retail II SOCIMI S.A. (en adelante "CCPR II SOCIMI").



Nota: Con fecha 17 de junio de 2015 tal y como se describe más delante en este documento en el *punto 1.4.2 Acontecimientos más importantes en la historia de la sociedad* se firma un Contrato de Cuentas en Participación⁴ sobre el activo situado en San Sebastián (Edificio Guetaria).

En este caso, el objeto del contrato sobre los locales de San Sebastián es constituir una Cuenta en Participación, con el fin de que los partícipes participen en los resultados económicos prósperos o adversos que CCPR ASSETS obtenga en el desarrollo del negocio de gestionar, arrendar y vender los locales de San Sebastián (Edificio Guetaria).

El porcentaje en el resultado del negocio que se genere en el Edificio Guetaria es el siguiente:

67,10% CCPR ASSETS

32,90% Partícipes

DESCRIPCIÓN DE LOS MÉTODOS DE VALORACION:

1 Descuento de Flujos de Caja

El descuento de flujos de caja libres futuros es un método de valoración aceptado de manera general por el mercado y los expertos en valoración, tanto desde un punto de vista teórico como práctico.

Este método incorpora de forma eficaz al resultado de la valoración todos los factores que afectan al valor de un negocio, considerando la empresa objeto de valoración, como si se tratase de un auténtico proyecto de inversión.

El rango de valoración calculado tanto del Vehículo de Inversión en primer lugar y de la Sociedad en última instancia, está basado en tres componentes clave:

- Valor presente a la fecha de valoración de los flujos de caja libres que se estima generará cada uno de los locales que componen la cartera del vehículo a lo largo del periodo proyectado. El flujo de caja de salida de los activos, se ha estimado con la siguiente formula: $(EBITDA/Exit\ Yield) * (1 - \text{coste desinversión})$. Este valor actualizado al Coste Medio Ponderado del Capital comporta un valor residual o de salida de

⁴ De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 239 del Código de Comercio, el contrato de cuentas en participación se conceptúa como aquel contrato de colaboración entre dos sujetos, en virtud del cual uno de ellos (el partícipe no gestor) aporta bienes en propiedad, dinero o derechos, incluido el uso de bienes, a otro (el partícipe gestor), obligándose éste a aplicar dicha aportación a una determinada operación o a una determinada actividad empresarial o profesional, que desarrollará independientemente y en nombre propio, y a informar, rendir cuentas y dar participación al partícipe no gestor en las ganancias y pérdidas que resulten.

60.427.329.53 €, equivalente al 75,78% del valor de mercado estimado de los inmuebles de la Sociedad. El coste de desinversión igual al 1%, los costes de desinversión incluyen todos los gastos en los que incurre el vendedor en el momento de la desinversión y consisten, entre otros, en impuestos, due diligence, etc.

Valor Residual, con sus correspondientes Exit Yield o valor de venta de los activos:

| Exit Yields CCPR ASSETS | % | Valor Residual | 40% de CCPR III SOCIMI |
|-------------------------|-------|------------------------|------------------------|
| Serrano 4 | 5,25% | 6.510.873,00 € | 2.604.349,20 € |
| Goya 45 | 6,00% | 7.346.494,00 € | 2.938.597,60 € |
| Fuencarral 37 | 4,25% | 10.151.910,00 € | 4.060.764,00 € |
| Gueteria | 5,25% | 28.876.680,26 € | 11.550.672,10 € |
| Postas 15 | 5,75% | 1.058.693,00 € | 423.477,20 € |
| Princesa 70 | 5,25% | 4.264.328,00 € | 1.705.731,20 € |
| Vitoria 8 | 6,00% | 6.734.556,00 € | 2.693.822,40 € |
| Velazquez 56 | 4,50% | 6.807.147,00 € | 2.722.858,80 € |
| Plaza de la Reina 19 | 5,25% | 6.279.429,00 € | 2.511.771,60 € |
| | | 78.030.110,26 € | 31.212.044,10 € |

Nota: Las Exit Yields se fijan según las operaciones comparables recientes, ponderando estas en función de las particularidades propias de cada activo de acuerdo con los criterios de Aguirre Newman.

- La posición financiera neta consolidada de la Sociedad y de su participada (CCPR ASSETS SOCIMI) a 30 de septiembre de 2015.
- El valor asignado a otros activos y pasivos que puedan mantener en sus respectivos balances a 30 de septiembre de 2015.

La estimación de los flujos de caja libres futuros del Vehículo de Inversión, se ha basado en las proyecciones financieras a 4 años de los flujos de caja de cada uno de los locales comerciales, que componen la cartera del mismo. El periodo de proyecciones ha sido establecido dada la dificultad de establecer más allá de este periodo, la posible evolución del mercado inmobiliario, los activos y el valor residual de los mismos.

Para calcular los valores presentes de los flujos de caja libres del Vehículo de Inversión, Aguirre Newman ha aplicado una tasa de descuento determinada de acuerdo al Coste Medio

Ponderado del Capital (en adelante, indistintamente **“CMPC”** o **“WACC”**, en su terminología en Inglés), que tiene en cuenta la estructura financiera de la empresa y el coste de la financiación a través de la siguiente fórmula:

$$\text{CMPC} = [\text{Ke} \times \text{E}/(\text{D}+\text{E})] + [\text{Kd} \text{ neto} \times \text{D}/(\text{D}+\text{E})]$$

Dónde:

$$\text{Ke: Coste del capital} = \text{Rf} + [(\text{Rm} - \text{Rf}) \times \beta] + \alpha$$

Rf: Tasa libre de riesgo en España.

Rm: Rentabilidad histórica media de la bolsa española (Ibex 35)

(Rm-Rf): Prima de riesgo del mercado

β : Este coeficiente representa el riesgo sistémico del Vehículo respecto al riesgo promedio del mercado (Rm).

α : Este coeficiente representa una prima de riesgo adicional en función de aspectos propios de CCPR ASSETS SOCIMI como tamaño, liquidez, mercado en el que se desenvuelve, fases del desarrollo del negocio, otros factores de riesgo.

E: Recursos propios del Vehículo

D: Deuda del Vehículo

$$\text{Kd neto: Coste de la deuda neto} = \text{Kd} \times (1-t)$$

t: tipo impositivo

El valor estimado de cada una de las variables para el cálculo del CMPC es la que se refleja en el siguiente cuadro:

| Variable | Valor Estimado |
|----------|----------------|
| E (MM€) | 22,13 |
| D (MM€) | 28,50 |
| Ke | 11,66% |
| Kd | 2,60% |
| Rf | 1,81% |
| (Rm-Rf) | 6,64% |
| t | 0,00% |
| Coef. B | 1,48 |
| Coef. α | 0,00% |

$$\text{CMPC} = [(K_e \times E / (D+E))] + [(K_d \text{ neto} \times D / (D+E)]$$

Resultando:

$$\text{CMPC} = 6,60\%$$

El Coste Medio Ponderado del Capital, ha sido aplicado en la valoración como tasa de descuento para obtener el valor presente de los flujos de caja libres futuros estimados tanto del Vehículo de Inversión como de la Sociedad.

En el siguiente cuadro resumen recoge la valoración obtenida tanto para la sociedad como para el vehículo de inversión aplicando el método de descuento de flujo de caja.

| Sociedad | Posición en la Estructura | Metodología DFC (€) |
|-----------------|---------------------------|---------------------|
| CCPR ASSETS | Vehículo de Inversión | 38.777.196 |
| CCPR III SOCIMI | Sociedad Matriz | 15.467.760 |

2 NAV

Con el objetivo de cotejar el resultado obtenido a través del método de descuento de flujos de caja libres futuros, Aguirre Newman ha realizado una valoración alternativa a través del método NAV, tomando como punto de partida los balances de la Sociedad y del Vehículo de Inversión a 30 de septiembre de 2015, así como el valor actual neto (en adelante “VAN”) de

cada uno de los activos de la cartera que han sido obtenidos por el departamento de valoraciones de Aguirre Newman por metodología RICS.

Los componentes utilizados en este método de valoración son:



El resultado obtenido para la Sociedad y su Vehículo de Inversión (CCPR III SOCIMI y CCPR ASSETS SOCIMI) según el método NAV es el siguiente:

| Sociedad | Posición en la Estructura | Metodología NAV (€) |
|--------------------|---------------------------|---------------------|
| CCPR ASSETS SOCIMI | Vehículo de Inversión | 51.806.162 |
| CCPR III SOCIMI | Sociedad Matriz | 20.994.592 |

El siguiente cuadro recoge los resultados obtenidos para ambas SOCIMI (Vehículo y Sociedad) según los diferentes métodos de valoración utilizados:

| Sociedad | Posición en la Estructura | Metodología DCF (€) | Metodología NAV (€) |
|-------------|---------------------------|---------------------|---------------------|
| CCPR Assets | Vehículo | 38.777.196 | 51.806.162 |
| CCPR III | Sociedad Matriz | 15.467.760 | 20.994.592 |

3 Rango de Valoración establecido para CCPR III SOCIMI:

| Resultados de la Valoración | | | |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|
| Sensibilidad | +0,5% | WACC | -0,5% |
| Tasa de Descuento | 7,10% | 6,60% | 6,10% |
| Inversiones en empresas del Grupo | 14.983.828 | 15.510.879 | 16.050.549 |
| Gastos de Sociedad Gestora | 0 | 0 | 0 |
| Gastos de Estructura | -315.246 | -315.246 | -315.246 |
| Valor BINS | | | |
| Posición Financiera Neta | 57.812 | 57.812 | 57.812 |
| Otros Activos y Pasivos | 214.315 | 214.315 | 214.315 |
| Valor de CCPR III | 14.940.709 | 15.467.760 | 16.007.430 |

| POSICIÓN FINANCIERA NETA | 30/09/2015 |
|--|---------------|
| Deuda financiera a largo plazo | |
| Deudas con entidades de crédito | |
| Acreeedores por arrendamiento financiero | |
| Deuda financiera a corto plazo | |
| Tesorería | 57.812 |
| Otros activos líquidos y equivalentes | |
| Total posición financiera neta | 57.812 |

| OTROS ACTIVOS Y PASIVOS | 30/09/2015 |
|---|----------------|
| Inversiones financieras | 150.131 |
| Inversiones empresas Grupo y asoci. a c/p | 150.131 |
| Otros activos | 109.748 |
| Inmovilizado intangible | 3.861 |
| Deudores Comerciales y otras ctas. A cobrar | 105.887 |
| Otros pasivos | -45.564 |
| Otras deudas a largo plazo | |
| Otras deudas a corto plazo | |
| Deudas con empresas del grupo a c/p | |
| Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar | -45.564 |
| Total otros activos y pasivos | 214.315 |

De acuerdo con la información disponible y los procedimientos empleados, así como con la metodología de valoración utilizada, Aguirre Newman ha estimado que, el rango potencial de valores de la totalidad de las acciones de la Sociedad, según el método de valoración por DFC, a 30 de septiembre de 2015 estaría comprendido entre catorce millones novecientos cuarenta mil setecientos nueve euros (14.940.709€) y dieciséis millones siete mil cuatrocientos treinta euros (16.007.430 €), lo que da un precio por acción de la Sociedad comprendido entre un euro y cincuenta y tres céntimos de euro (1,53 €) y un euro y sesenta y cuatro céntimos de euro (1,64 €).

El Consejo de Administración celebrado el 02 de diciembre de 2015, ha fijado un valor de referencia de cada una de las acciones de la Sociedad en 1,60 €, lo que supone un valor total de la Sociedad de quince millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y dos euros

(15.534.592 €). Esta valoración de la Sociedad está comprendida en el intervalo de valoración establecido por Aguirre Newman.

Antes de adoptar la decisión de invertir adquiriendo acciones de CCPR III SOCIMI, además de toda la información expuesta en este Documento Informativo, deben de tenerse en cuenta, entre otros, los riesgos que se enumeran en el apartado 1.20, que podrían afectar de manera adversa al negocio, los resultados, las perspectivas o la situación financiera, económica o patrimonial del Emisor, siendo los principales:

Riesgos vinculados a las Inversiones realizadas a través un vehículo de inversión.

La actividad del Emisor se articula tal y como ya se ha explicado, preferentemente, a través de la participación que ostenta de un 40% en una sociedad utilizada como Vehículo de Inversión, (CCPR ASSETS SOCIMI) a través de la cual invierte en locales comerciales "prime". El restante 60% de CCPR ASSETS SOCIMI corresponde a CCPR II SOCIMI con la que CCPR III SOCIMI comparte actividad y política de inversión. Por lo tanto ha de tenerse en cuenta que uno de los riesgos que puede incurrir la Sociedad en relación con la rentabilidad final y la liquidez disponible es que estas van a depender de las obtenidas por dicho vehículo de inversión y por los dividendos que este reparta en aplicación de la normativa vigente.

Riesgos relativos a la Política de decisiones de inversiones.

La Sociedad, tal y como está definida no va a contar ni cuenta con un equipo de gestión y administración interno autónomo especializado en la toma de decisiones inversión, gestión y posible venta de inmuebles, objeto de su actividad principal. A tal efecto estas decisiones han decidido articularse mediante la delegación y aceptación plena, excepto limitadas situaciones, de las decisiones tomadas en un Comité de Inversión constituido al efecto en la Sociedad y en el que participa la Sociedad Gestora. No obstante lo anterior, dichas decisiones, se van a tomar siempre sobre las propuestas de la Sociedad Gestora, a la cual se le han delegado plenamente dichas funciones de proponer y gestionar los activos objeto de posibles inversiones del vehículo de inversión, y por ende de la sociedad. Es por tanto importante entender y evaluar que pueden existir:

- Riesgos a nivel del Comité de Inversión: si bien cómo se explica en el Punto 1.6.4 el funcionamiento de dicho Comité de Inversión está articulado para un correcto funcionamiento y cumplimiento de los objetivos marcados por la Sociedad, se debería tener en cuenta que, bajo determinadas circunstancias, las decisiones tomadas en dicho Comité de Inversión, pudieran afectar, de forma directa o indirecta, negativamente a la valoración, rentabilidad o liquidez del vehículo de inversión y por tanto de la Sociedad.

- Riesgos a nivel de la delegación en la Sociedad Gestora: Las funciones y responsabilidades delegadas en la Sociedad Gestora, expuestas con detalle en el punto 1.6.0., afectan directamente a la posible rentabilidad, valoración y liquidez de la

Sociedad, por lo que cualquier decisión tomada o propuesta por ésta, o bien por la alteración sustancial de la situación que goza en el momento actual dicha gestora, pudiera afectar directamente a la Sociedad. Entre estas situaciones anómalas pudieran darse (i) un cambio en el equipo ejecutivo o ejecutivos claves que toman las decisiones y gestiona las inversiones, (ii) un cambio en el accionariado de la misma que pudiera afectar a las responsabilidades asumidas o incluso (iii) la declaración concursal o la propia disolución o desaparición de la Sociedad Gestora, y (iv) incumplimiento sustancial y reiterado de las obligaciones de gestión y administración delegadas.

No obstante lo anterior, y con el objeto de minimizar la mayoría de las situaciones y riesgos expuestos que pudieran perjudicar a las gestionadas y por tanto a sus accionistas, el propio contrato de gestión entre la Sociedad Gestora, CCPR ASSETS SOCIMI y CCPR III SOCIMI establece una serie de cláusulas que permiten la cancelación automática del contrato y el cese de la Sociedad Gestora, en el caso de que algunas de las mismas pudieran llegar a producirse.

Riesgo de Consejeros / ejecutivos vinculados entre CCPR III SOCIMI y CCPR ASSETS SOCIMI.

D. Rafael García-Tapia, y D. Javier Basagoiti, son simultáneamente accionistas y miembros del Consejo de Administración y con máximas responsabilidades de gestión en la Sociedad, en el Vehículo de Inversión y la Sociedad Gestora. Por tanto cabe entender que la participación de ambos ejecutivos / accionistas en ambas sociedades y gestora, está encaminada entre otros objetivos a (i) mostrar el compromiso de ambos ejecutivos / accionistas en el proyecto de la Sociedad, (ii) alinear objetivos y (iii) evitar, en la medida de lo posible, situaciones de posible conflicto de intereses, no existiendo en la actualidad ningún mecanismo o regulación estatutaria para subsanar los posibles conflictos de interés que pudieran producirse.

No obstante lo anterior, dado que una parte de su remuneración o posibles ingresos están o pudieran estar vinculados con la rentabilidad o determinadas variables de cada una de estas sociedades, pudiera darse el caso que, de forma directa o indirecta, voluntaria o involuntaria, pudieran tomar decisiones en la propia Sociedad o alguna de las que actúan como representantes que pudiera afectar negativamente a los intereses de la Sociedad, llegando el caso de que les pudieran afectar positivamente a ellos mismos a nivel personal y en detrimento de la propia Sociedad.

Suele ser habitual en este tipo de estructura en la que se delegan partes sustanciales de las funciones y responsabilidades a terceras partes, que determinados ejecutivos o accionistas de las empresas contratadas en este caso de la Sociedad Gestora, participen accionarialmente, y a título personal o societario directo, en el capital de sociedades gestionadas, en este caso en CCPR III SOCIMI. Este compromiso patrimonial, denominado co-inversión, permite establecer a priori, con independencia de otros acuerdos y cláusulas específicas de gestión y remuneración que lo refuercen, una alineación entre los intereses de ambas partes, gestores y gestionados, y evitar en lo posible la toma de decisiones que pudiera favorecer a unos y perjudicar a otros.

Riesgo de consejero vinculado entre las CCPR III SOCIMI, CCPR II SOCIMI y CCPR ASSETS SOCIMI y accionista de la Gestora CREP.

D. Javier Basagoiti además de pertenecer a los consejos de Administración de CCPR III SOCIMI, CCPR II SOCIMI y CCPR ASSETS SOCIMI, es accionista de la Gestora CREP a través de la participación en la misma con Katal Iniciativas Empresariales S.L., la cual representa a nivel de Consejero en dicha Gestora. Esta situación de actuar y participar en la sociedad contratada (la Gestora) y en la contratante (CCPR ASSETS SOCIMI) y de las accionistas de esta última CCPR II SOCIMI y CCPR III SOCIMI pudiera dar lugar a situaciones en las que de forma directa o indirecta, de forma voluntaria o involuntaria, alguna actuación de D. Javier Basagoiti pudiera afectar directa o indirectamente a los intereses de la Sociedad, llegando a poder producirse un beneficio personal en detrimento de la Sociedad.

La Inversión en locales comerciales prime está sujeta a riesgos específicos propios de esta clase de activos.

Las inversiones del Vehículo de Inversión están preferentemente concentradas en el mercado de locales comerciales español y por lo tanto la Sociedad tiene una mayor exposición a los factores propios de este sector como pueden ser entre otros: factores económicos y otros que pueden afectar a dicho sector.

La demanda de espacio comercial minorista está estrechamente ligada a la situación económica general, y por tanto a los niveles de empleo y consumo, así como a la demanda de propiedades residenciales en áreas adyacentes. Además el sector minorista, que tiene exceso de oferta en estos momentos, se enfrenta en la actualidad a la competencia de las grandes superficies comerciales, así como a una competencia considerable del comercio electrónico y del comercio minorista a través de internet, de forma que los hábitos de compra de los consumidores se orienta cada vez más a la adquisición de artículos vía Internet, ejerciendo una presión a la baja en los ingresos del comercio minorista tradicional. Estos factores podrían tener un efecto desfavorable en la demanda de locales comerciales en general, y por lo tanto, en la capacidad de CCPR ASSETS SOCIMI para atraer inquilinos para sus locales, lo que podría obligar a esta sociedad a aceptar alquileres más bajos para ocupar estos espacios.

Los requisitos de inversión de CCPR ASSETS SOCIMI altamente específicos, al poner el foco exclusivamente en locales comerciales “prime”, lo que limita su área de actuación a las principales y más consolidadas calles comerciales de las principales ciudades de España. Por esta razón, puede existir competencia a la hora de identificar y acometer las inversiones en el mercado inmobiliario en esta clase de activos. Entre los principales competidores de CCPR ASSETS SOCIMI se incluyen promotores inmobiliarios con un conocimiento profundo de los mercados locales y otras sociedades similares especializadas en inversión inmobiliaria así como los principales rótulos comerciales que desarrollen una estrategia de expansión propia. Además la competencia en el mercado inmobiliario puede variar en el futuro, no sólo aumentando el número de participantes sino también incrementándose su capacidad de inversión.

Los diferentes tipos de inversores inmobiliarios y los que pudieran surgir en el futuro pudieran competir con CCPR ASSETS SOCIMI por las mismas clases de activos. Además alguno de estos competidores pueden tener mayores recursos financieros, técnicos y comerciales, de forma que ésta no pueda competir con éxito; o pueden tener mayores niveles de tolerancia al riesgo, con lo que estarían dispuestos a acometer una variedad más amplia de inversiones sobre una base de coste diferente y/o establecer una red de contactos y relaciones más amplia y/o mejor que CCPR ASSETS SOCIMI.

Retrasos a la hora de invertir

A la hora de formar su cartera de activos, CCPR ASSETS SOCIMI puede enfrentarse a retrasos e imprevistos (en localizar inmuebles adecuados, en llevar a cabo los análisis de inversión previos, en negociar contratos de compra aceptables, etc.). Por otra parte, las licencias o autorizaciones necesarias para el desarrollo de la actividad de CCPR ASSETS SOCIMI debido a cambios en la normativa vigente o actualizaciones de las mismas, pueden ser denegadas, derogadas o, en su caso concedidas solo bajo términos más gravosos de los esperados, lo que puede hacer que una determinada inversión no avance según el calendario estimado o, llegado el caso, que la Sociedad incurra en retrasos y/o sobrecostes significativos relacionados con la operación.

Riesgo de no cumplimientos de los compromisos de inversión

En relación con los compromisos de inversión reflejados en el punto 1.4.2 de cada uno de los accionistas de la Sociedad, podría darse el caso, que en el momento que la compañía a través de los procedimientos de inversión establecidos, tuviera una oportunidad de inversión, para lo cual reclamaría todo o parte del capital comprometido pendiente de cada uno de los accionistas, pudiéndose dar el caso de que alguno/algunos de los inversores pudieran no hacer frente a la misma, ni en el tiempo y/o ni en las cantidades inicialmente previstas. Esta situación podría poner en riesgo las inversiones y por tanto las rentabilidades y objetivos de la compañía con respecto a los planes establecidos.

Evolución negativa del mercado

La Sociedad se encuentra expuesta a la evolución del mercado inmobiliario español en la medida en que su estrategia de inversión consiste en invertir, directa o indirectamente, en activos inmobiliarios en España.

En este sentido, los mercados inmobiliarios suelen ser de naturaleza cíclica, por lo que se ven afectados por la situación de la economía en su conjunto. El valor de la propiedad inmobiliaria en España empezó a registrar un acusado descenso en 2007/2008 como consecuencia de la recesión económica, la crisis crediticia y la reducida confianza en los mercados financieros mundiales motivada por la insolvencia, o situación cercana a la insolvencia, de una serie de instituciones mundiales. En el momento de emitir el presente DIIM no existe ninguna seguridad

de que se esté produciendo una recuperación de los activos inmobiliarios españoles, ni de que de producirse, está sea sostenible en el tiempo.

Además de por la coyuntura económica y política actual, el mercado inmobiliario español y los precios vigentes de alquiler también pueden verse afectados por factores tales como un exceso de oferta o una caída de demanda general de propiedades en alquiler, reducciones en las necesidades de reglamentos gubernamentales, tanto nacionales como internacionales. Todos estos factores son ajenos al control de la Sociedad, pudiendo hacer que los inversores se replanteen el atractivo de adquirir bienes inmuebles.

Estos y otros factores también podrían tener un efecto sustancial en la capacidad de la Gestora de la Sociedad (CCREP) tanto para mantener los niveles de ocupación de los inmuebles de CCPR ASSETS SOCIMI como para incrementar la renta de los mismos a largo plazo. En particular, la no renovación de arrendamientos o la resolución anticipada por parte de arrendatarios importantes en la cartera inmobiliaria, podría tener una repercusión significativa desfavorable en los ingresos netos de la Sociedad.

Por último, cualquier deterioro en el mercado inmobiliario español, por cualquier motivo, podría dar lugar a descensos en el nivel de las rentas de alquiler de CCPR ASSETS SOCIMI, así como en las tasas de ocupación de los inmuebles, en los valores contables de los activos inmobiliarios de CCPR ASSETS SOCIMI y en el valor al que ésta podría enajenar dichos activos.

Cambios sustanciales en las leyes

La actividad de CCPR ASSETS SOCIMI de la que CCPR III SOCIMI tiene el 40%, está sometida a disposiciones legales y reglamentarias, destacando las referentes al régimen especial de SOCIMI, y a requisitos urbanísticos, de seguridad y técnicos, entre otros. Las administraciones locales, autonómicas, nacionales y de la Unión Europea pueden imponer sanciones por el incumplimiento de estas normas y requisitos. Un cambio significativo en estas disposiciones legales y reglamentarias o un cambio que afecte a la forma en que estas disposiciones legales y reglamentarias se apliquen, interpreten o se hagan cumplir, podría forzar a la Sociedad modificar sus planes, proyecciones o incluso inmuebles, y por tanto asumir costes adicionales lo que afectaría negativamente a la situación financiera, proyecciones, resultados o valoración de la Sociedad.

1 INFORMACIÓN GENERAL Y RELATIVA AL EMISOR Y SU NEGOCIO

1.1 Persona o personas físicas responsables de la información contenida en el Documento. Declaración por su parte de que la misma, según su conocimiento, es conforme con la realidad y de que no aprecian ninguna omisión relevante.

Don Francisco Javier Basagoiti Miranda, como presidente del Consejo de Administración, en nombre y representación de la Sociedad Corpfín Capital Prime Retail III SOCIMI, S.A., en virtud de facultades expresamente conferidas por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 02 de diciembre 2015, en ejercicio de la delegación conferida por la Junta Universal y Extraordinaria celebrada el 02 de diciembre de 2015, asume la responsabilidad por el contenido del presente Documento Informativo, cuyo formato se ajusta a la normativa y regulación del Mercado Alternativo Bursátil (en adelante, indistintamente, el **"Mercado"** o el **"MAB"**) prevista para el segmento de SOCIMI establecida en la Circular del MAB 2/2014, de 24 de enero de 2014, por la que se aprueba el texto refundido de los requisitos y procedimientos aplicables a la incorporación y exclusión en el Mercado Alternativo Bursátil de acciones emitidas por Empresas en Expansión y la Circular del MAB 2/2013, de 15 de febrero, en la que se establece el régimen aplicable a las SOCIMI cuyos valores se incorporen al Mercado Alternativo Bursátil (en adelante, ambas Circulares del MAB 2/2014 y 2/2013 serán denominadas conjuntamente la **"Regulación del MAB relativa a SOCIMI"**). En adelante, el segmento creado en el Mercado específicamente para las SOCIMI será denominado el **"MAB SOCIMI"**.

Don Francisco Javier Basagoiti Miranda, como responsable del presente Documento Informativo, declara que la información contenida en el mismo es, según su conocimiento, conforme con la realidad y que no incurre en ninguna omisión o defecto relevante.

1.2 Auditor de cuentas de la Sociedad

Deloitte, S.L. (en adelante, **"Deloitte"**) fue designado auditor de la Sociedad en la Junta General de accionistas de la Sociedad celebrada con carácter universal y extraordinario el día 30 de diciembre de 2014 para llevar a cabo la auditoría de sus cuentas anuales. El nombramiento se efectúa por el plazo de 3 años, siendo el primer ejercicio que se auditó el del año 2014 y el último será el ejercicio de 2016.

Deloitte, S.L. es una sociedad domiciliada en Madrid, Plaza Pablo Ruíz Picasso número 1, (Torre Picasso) inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 13.650, Folio 188, Sección 8ª, Hoja M-54414, Inscripción 96ª, con C.I.F. número B-79104469, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas bajo el número S-0692.

Los Administradores de CCPR III SOCIMI, en el marco de la incorporación de sus acciones al MAB, han formulado las cuentas anuales abreviadas correspondientes al ejercicio de 7 meses y 27 días, terminado el 31 de diciembre de 2014 que han sido auditadas por Deloitte.

Adicionalmente, la Sociedad ha formulado los estados financieros abreviados intermedios del periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2015 que han sido objeto de revisión limitada por parte de Deloitte. Tanto las cuentas anuales abreviadas auditadas correspondientes al ejercicio de 7 meses y 27 días terminado el 31 de diciembre de 2014 como los estados financieros abreviados intermedios sujetos a revisión limitada del periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2015 han sido formulados por los Administradores de la Sociedad de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y el resto del marco normativo descrito en la Nota 2.1. de las mencionadas cuentas anuales abreviadas auditadas y los estados financieros abreviados intermedios sujetos a revisión limitada incluidos en el **Anexo 2** al presente Documento Informativo.

1.3 Identificación completa de la Sociedad y objeto social

CCPR III SOCIMI es una sociedad mercantil anónima de duración indefinida y con domicilio social en Madrid, calle Serrano número 57, 5º planta 28006 Madrid, con N.I.F. número A-87007720. Fue constituida por tiempo indefinido bajo la denominación de “Corpfin Capital Prime Retail III S.A.” por medio de escritura otorgada el día 05 de mayo de 2014 por el Notario de Madrid, Don Manuel González-Meneses García-Valdecasas, bajo el número 944 de su protocolo. La Sociedad consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 19 de mayo de 2014 en el Tomo 32292, Folio 1, Inscripción 1, Hoja M-581215.

El objeto social de CCPR III SOCIMI está indicado en el artículo 2 de sus estatutos sociales cuyo texto se transcribe literalmente a continuación:

ARTÍCULO 2.- OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene por objeto:

- a) La adquisición y promoción de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento.*
- b) La tenencia de participaciones en el capital de otras SOCIMI o en el de otras entidades no residentes en territorio español que tengan el mismo objeto social que aquéllas y que estén sometidas a un régimen similar al establecido para las SOCIMI en cuanto a la política obligatorias, legal o estatutaria, de distribución de beneficios.*
- c) La tenencia de participaciones en el capital de otras entidades, residentes o no en territorio español, que tengan como objeto social principal la adquisición de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento y que estén sometidas al mismo régimen establecido para las SOCIMI en cuanto a la política obligatoria, legal o*

estatutaria, de distribución de beneficios y cumplan los requisitos de inversión a que se refiere el artículo 3 de la Ley de SOCIMIs.

- d) *La tenencia de acciones o participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva Inmobiliaria reguladas en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, o la norma que la sustituya en el futuro.*
- e) *Junto con la actividad económica derivada del objeto social principal, las SOCIMI podrán desarrollar otras actividades accesorias, entendiéndose como tales aquellas que en su conjunto sus rentas representen menos del 20 por 100 de las rentas de la Sociedad en cada periodo impositivo o aquellas que puedan considerarse accesorias de acuerdo con la ley aplicable en cada momento.*

Quedan excluidas del objeto social aquellas actividades que precisen por Ley de requisitos no cumplidos por la Sociedad ni por los Estatutos.

Las actividades integrantes del objeto social se realizarán por medio de los correspondientes profesionales, con título oficial, cuando así sea preciso.

1.4 Breve exposición sobre la historia de la Sociedad, incluyendo referencia a los hitos más relevantes

1.4.1 Nombre legal y comercial.

La denominación social de la Compañía es Corpfín Capital Prime Retail III SOCIMI S.A., siendo su nombre comercial "CCPR III SOCIMI".

1.4.2 Acontecimientos más importantes en la historia de la Sociedad

- 5 de Mayo de 2014, constitución de Corpfín Capital Prime Retail III, S.A. (en adelante "**CCPR III**", con un capital social de 60.000€ representado por 60.000 acciones de un euro de valor nominal cada una, que son suscritas y desembolsadas por el entonces accionista único, Corpfín Capital Real Estate Partners, S.L. (en adelante "**CCREP**", la "**Sociedad Gestora**" o la "**Gestora**"), en un importe correspondiente al 25% del valor nominal de cada una de dichas acciones, en concreto un importe de 15.000 €.

Respecto de Corpfín Capital Real Estate Partners, S.L. (CCREP) es una sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, calle Serrano, nº57, 5º planta constituida el 20 de julio de 2009 por tiempo indefinido en virtud de Escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Ramos Covarrubias, con el número 4.650 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 27.343, Folio 27, Sección 8, Hoja M-492692, Inscripción 1º.

CCREP es una gestora independiente no perteneciente a ningún grupo empresarial. Su actividad principal está enfocada a la gestión, asesoramiento y desarrollo de operaciones inmobiliarias en rentabilidad.

- 5 de Mayo de 2014, CCPR II constituye Corpfín Capital Prime Retail Assets, S.L. (en adelante, “**CCPR ASSETS**” o el “**Vehículo de Inversión**”) una sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, calle Serrano, nº57, 5ª planta constituida por tiempo indefinido en virtud de Escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Manuel González Meneses García Valdecasas, con el número 945 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 32299 general, Folio 91, Inscripción 1ª, Hoja M-581382.

Esta, se constituye como Vehículo de Inversión, y será la sociedad a través de la cual se canalizarán las inversiones de CCPR III a futuro y la tenedora de los inmuebles.

- 22 de julio de 2014, La Sociedad cambia de accionista único mediante escritura autorizada el 22 de julio por el notario Manuel González-Meneses García Valdecasas, bajo el número 1.868 de su protocolo, inscrita el 4 de agosto de 2014, en el tomo 32292, folio 3, inscripción 2 con hoja M-581215. El entonces accionista único de la Sociedad (CCREP) transmite la totalidad de las acciones a Cerro de los Gamos, S.L., pasando a ser dicha entidad el nuevo accionista único de la Sociedad, y desembolsando el capital pendiente de desembolso al momento de la constitución por importe de 45.000 €.
- 22 de julio de 2014 Ampliación de capital, de 1.361.900 €, mediante la emisión de 1.361.900 nuevas acciones de 1 € de valor nominal cada una, mediante escritura otorgada el 22 de julio de 2014, por el notario de Madrid Don Manuel González-Meneses García Valdecasas, bajo el número 1.868 de su protocolo, inscrita el 4 de agosto de 2014, en el tomo 32292, folio 3, inscripción 2 con hoja M-581215 en la que entran 49 nuevos accionistas y por lo tanto con la declaración de pérdida de unipersonalidad.

En esta misma fecha se firma el Acuerdo de Coinversión entre:

- CCPR II
- CCPR III
- CCREP (Sociedad Gestora)
- Los accionistas de CCPR II y de CCPR III
- CCPR ASSETS (Vehículo de Inversión)

En virtud de este acuerdo CCPR II Y CCPR III manifiestan su interés en invertir de forma conjunta en locales comerciales “prime” y están de acuerdo en que dicha coinversión se lleve a cabo a través de su participación en el vehículo de inversión.

- 22 de julio de 2014, designación de CCREP como gestora de CCPR III mediante la firma del acuerdo de Accionistas y de Gestión de CCPR III S.A., entre CCPR III, sus accionistas y la Sociedad Gestora.
- 25 de septiembre de 2014 CCPR III y CCPR ASSETS, comunican a la Agencia Tributaria la opción por el Régimen Fiscal Especial regulado en la Ley de SOCIMIs (Ley 11/2009). Con registro de entrada en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria el día 26 de septiembre de 2014.
- 25 de septiembre de 2014 Dos ampliaciones de capital en las que entran 4 nuevos accionistas, la primera de ellas de 4.190.700 € mediante la emisión de 4.190.700 acciones de 1€ de valor nominal cada una de ellas, y la segunda de 1.520.000 € mediante la emisión de 1.520.000 acciones de 1 € de valor nominal cada una de ellas. Ambas ampliaciones mediante escritura otorgada el 25 de septiembre de 2014, por el notario de Madrid Don Manuel Gonzáles-Meneses García Valdecasas, bajo el número 2.217 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 22 de octubre de 2014, en el tomo 32292, folio 7, inscripción 3 con hoja M-581215.
- 28 de octubre de 2014 Ampliación de capital de 867.400 € mediante la emisión de 867.400 acciones de 1 € de valor nominal cada una de ellas, en la que entran 10 nuevos accionistas mediante escritura otorgada el 28 de octubre de 2014, por el notario de Madrid Don Manuel Gonzáles-Meneses García Valdecasas, bajo el número 2.552 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 3 de noviembre de 2014, en el tomo 32292, folio9, inscripción 4 con hoja M-581215.
- 19 de diciembre de 2014, Celebración de Junta general de accionistas de CCPR II, en la que se aprueba por unanimidad el proyecto de segregación de CCPR II (Sociedad Segregada), por el que se traspasa en bloque, por sucesión universal, la unidad económica de CCPR II a favor de su filial íntegramente participada en el 100% del capital social, CCPR ASSETS, S.L. (Sociedad Beneficiaria), la parte del patrimonio de la Sociedad Segregada consistente en la Unidad Económica, recibiendo a cambio la Sociedad Segregada, participaciones sociales de nueva creación de la Sociedad Beneficiaria.
- 30 de diciembre de 2014, cambio de denominación de CCPR ASSETS pasando ésta a denominarse CCPR ASSETS SOCIMI S.L. mediante la escritura otorgada el día 30 de diciembre de 2014 por el Notario de Madrid, Don Manuel González-Meneses García Valdecasas, bajo el número 3.227 de su protocolo, quedando inscrita con fecha 26 de

marzo de 2015 en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 33298, Folio 21, Inscripción 5, Hoja M-581372.

- 30 de diciembre de 2014, aumento de capital social de CCPR ASSETS SOCIMI, en 902.276 €, mediante aportación no dineraria de CCPR III. Los locales objeto de la aportación son un Local Comercial sito en Claudio Coello, 53-55 y ocho plazas de garaje que fueron adquiridos por CCPR III el 31 de julio de 2014 en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario de Madrid Carlos José Entrena Palomero número 1137 de su protocolo, inscrita en el registro de la propiedad el 8 de septiembre de 2014. El local comercial fue vendido posteriormente por CCPR ASSETS el 14 de Abril de 2015. Mediante la escritura otorgada el día 30 de diciembre de 2014 por el Notario de Madrid, Don Manuel González-Meneses García Valdecasas, bajo el número 3.226 de su protocolo, quedando inscrita con fecha 25 de marzo de 2015 en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 32299, Folio 98, Inscripción 3, Hoja M-581372.
- 30 de diciembre de 2014, aumento de capital social de CCPR ASSETS SOCIMI, en 5.889.724 €, mediante aportación dineraria de CCPR III. El aumento de capital acordado se realiza mediante la emisión de 5.889.724 nuevas participaciones de 1 € de valor nominal cada una. Las nuevas participaciones se crean por su valor nominal y con una prima de ascunción global de 620.320 €. Mediante la escritura otorgada el día 30 de diciembre de 2014 por el Notario de Madrid, Don Manuel González-Meneses García-Valdecasas, bajo el número 3.226 de su protocolo, quedando inscrita con fecha 25 de marzo de 2015 en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 32299, Folio 98, Inscripción 3, Hoja M-581372.
- 27 de enero de 2015, cambio de denominación de CCPR III, pasando ésta a denominarse Corpfin Capital Prime Retail III SOCIMI, S.A. mediante escritura otorgada por el notario Manuel González-Meneses García-Valdecasas con el número 165 de su protocolo e inscrita en el Registro de Madrid el 4 de marzo de 2015, al tomo 32.292, folio 166, inscripción 5, hoja M-581215.
- 25 de Marzo de 2015, formalización por parte de CCPR ASSETS SOCIMI de la venta del Local Comercial Fuencarral, 74.
- 14 de Abril de 2015, formalización por parte de CCPR ASSETS SOCIMI de la venta del Local Comercial Claudio Coello, 53-55.
- El 28 de mayo de 2015, CCPR III SOCIMI realiza una ampliación de capital por importe de 1.681.440 € en la que entra un nuevo accionista, mediante la emisión de 1.681.440 nuevas acciones de 1 € de valor nominal cada una de ellas, mediante escritura otorgada

el 28 de mayo de 2015, por el notario de Madrid Don Manuel Gonzáles-Meneses García Valdecasas, bajo el número 1.424 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 22 de junio de 2015 en el tomo 32292, folio 166, inscripción 6 con hoja M-581215.

- 17 de Junio de 2015, firma de contrato de constitución de cuenta en participación entre CCPR ASSETS SOCIMI, CCREP y los Partícipes (11 inversores). El objeto, de este contrato es constituir una cuenta en participación, con el fin de que los partícipes participen en los resultados económicos prósperos o adversos, que CCPR ASSETS obtenga en el desarrollo del negocio de gestionar, arrendar y vender los locales de San Sebastián que posteriormente se describen en el punto 1.6.1.

El Importe objetivo total entre los 11 partícipes, asciende a 2.750.000 €

El porcentaje objetivo de participación de los Partícipes y de CCPR ASSETS en el resultado que genere el negocio es:

67,10% CCPR ASSETS

32,90% Partícipes

- 1 de Julio de 2015, firma del Acuerdo de Gestión entre CCPR ASSETS SOCIMI y CCREP, que regula las relaciones entre CCPR ASSETS y la Sociedad Gestora.

En este acuerdo se revoca el acuerdo de Accionistas y de Gestión del 22 de julio de 2014.

En el acuerdo del 1 de julio de 2015, se establece que cada uno de los accionistas inicialmente firmantes del Acuerdo de Accionistas y de Gestión del 22 de julio de 2014 y los que se han ido incorporando posteriormente a lo largo del Periodo de Colocación, aporten y asuman frente a CCPR II SOCIMI, CCPR III SOCIMI, CCPR ASSETS, el resto de los Accionistas de ambas sociedades y la Sociedad Gestora, un compromiso de inversión de forma individualizada, que deberá ser desembolsado de acuerdo a las necesidades de inversión de la Sociedad. En este momento la Sociedad cuenta con un total de 63 accionistas que han comprometido en diferentes proporciones la cantidad de 20.000.000 €, de los cuales en el momento de incorporación de este Documento al MAB, el importe desembolsado es de 9.709.120 € que suponen el 48,55% de lo comprometido, quedando pendiente de aportar la cantidad de 10.290.880 € que supone el 51,45% que se realizará antes de noviembre de 2016, plazo máximo para aporta el capital comprometido.

Los compromisos de aportación pendientes se circunscriben a los accionistas actuales, y en su momento se materializaran a través de las correspondientes ampliaciones de capital, con derecho preferente de suscripción, previamente autorizadas por la Junta General de Accionistas.

| Accionista | Desembolsado | Comprometido | Pendiente de Desembolsar |
|------------|--------------|--------------|--------------------------|
| TOTAL | 9.709.120 | 20.000.000 | 10.290.880 |

| | |
|--------------|---------|
| DESEMBOLSADO | 48,55% |
| PENDIENTE | 51,45% |
| TOTAL | 100,00% |

- 2 de Julio de 2015, formalización por parte de CCPR ASSETS SOCIMI de la compra del Local Comercial de Plaza de la Reina, 19 (Valencia).
- 15 de Julio de 2015, formalización por parte de CCPR ASSETS SOCIMI de la compra del Local Comercial de Velázquez, 56 (Madrid).
- 17 de noviembre de 2015, compraventa de acciones formalizada ante el notario de Madrid, D. Manuel González-Meneses García-Valdecasas, en el número 2.769 de su protocolo, Doña Rufina Hernández Gil vende y transmite a la Sociedad 40.000 acciones de la propia Sociedad.
- 17 de noviembre de 2015, compraventa de acciones formalizada ante el notario de Madrid, D. Manuel González-Meneses García-Valdecasas, en el número 768 de su protocolo, la Sociedad Groene BPA Mobile, S.L. vende y transmite a la Sociedad 120.500 acciones de la propia Sociedad.
- 18 de noviembre de 2015, compraventa de acciones formalizada ante el notario de Madrid, D. Manuel González-Meneses García-Valdecasas, en el número 2778 de su protocolo, la Sociedad Seroqa Consulting, S.L. vende y transmite a la Sociedad 40.000 acciones de la propia Sociedad.
- El 02 de Diciembre de 2015, CCPR III SOCIMI realiza una ampliación de capital por importe de 27.680 €, mediante escritura otorgada el 2 de diciembre de 2015, por el notario de Madrid Don Manuel Gonzáles-Meneses García Valdecasas, bajo el número 2.991 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 30 de diciembre de 2015, al tomo 32292, folio 172, inscripción 9, hoja M-581215.

1.4.3 Evolución del capital social de la Sociedad

El capital social de CCPR III SOCIMI en el momento de incorporación al MAB asciende a 9.709.120€, representado por 9.709.120 acciones de 1€ de valor nominal cada una de ellas.

En el momento de su Constitución, 05/05/2014 el capital social suscrito y desembolsado era de 60.000 €, cuyo socio único era Corpfin Capital Real Estate Partners S.L.

Se producen sucesivas ampliaciones de Capital:

El 22/07/2014, en virtud de la escritura de declaración de cambio de socio único y aumento de capital formalizada ante el notario de Madrid, D. Manuel González-Meneses García-Valdecasas, en el número 1.868 de su protocolo, se produce una ampliación de capital por importe de 1.361.900 €, con la entrada de 49 nuevos accionistas.

El 25/09/2014, en virtud de la escritura de aumentos de capital social formalizada ante el notario de Madrid, D. Manuel González-Meneses García-Valdecasas, en el número 2.217 de su protocolo, se producen 2 ampliaciones de capital por importe de 4.190.700 € y 1.520.000 € respectivamente, con la entrada de 4 nuevos accionistas.

El 28/10/2014, en virtud de la escritura de aumento de capital social formalizada ante el notario de Madrid, D. Manuel González-Meneses García-Valdecasas, en el número 2.552 de su protocolo, se produce otra ampliación de capital por importe de 867.400 €, con la entrada de 10 nuevos accionistas.

El 28/05/2015, en virtud de la escritura de aumento de capital social formalizada ante el notario de Madrid, D. Manuel González-Meneses García-Valdecasas, en el número 1.424 de su protocolo, se produce otra ampliación de capital por importe de 1.681.440 €, con la entrada de un nuevo accionista.

El 17/11/2015, en virtud de la escritura de compraventa de acciones formalizada ante el notario de Madrid, D. Manuel González-Meneses García-Valdecasas, en el número 2.769 de su protocolo, Doña Rufina Hernández Gil vende y transmite a la Sociedad 40.000 acciones de la propia Sociedad.

El 17/11/2015 en virtud de la escritura de compraventa de acciones formalizada ante el notario de Madrid, D. Manuel González-Meneses García-Valdecasas, en el número 768 de su protocolo, la Sociedad Groene BPA Mobile, S.L. vende y transmite a la Sociedad 120.500 acciones de la propia Sociedad.

El 18/11/2015 en virtud de la escritura de compraventa de acciones formalizada ante el notario de Madrid, D. Manuel González-Meneses García-Valdecasas, en el número 2778 de su protocolo, la Sociedad SeroCa Consulting, S.L. vende y transmite a la Sociedad 40.000 acciones de la propia Sociedad.

El 02/12/2015, en virtud de la escritura de aumento de capital social formalizada ante el notario de Madrid, D. Manuel González-Meneses García-Valdecasas, en el número 2.991 de su protocolo, se produce otra ampliación de capital por importe de 27.680 €. Este aumento de capital, lo suscriben a partes iguales por importe de 3.460 € cada uno, los siguientes accionistas de la Sociedad:

Cerro de los Gamos, S.L.

Aladelta Gestión, S.L.

Pizarro Doce Gestión, S.L.

Finmaser Diversificación, S.L.

AS Inversiones, S.L.

Inbela, S.L.

Vaymer, S.L.

Adan y Compañía, S.L.

El Capital Social en el momento de la incorporación al MAB es de 9.709.120 € dividido entre 63 accionistas como sigue:

| Accionistas de CCPR III SOCIMI | | |
|----------------------------------|-----------|---------|
| Valdefincias S.L.U. | 723.000 | 7,45% |
| CCPR Valencia S.L. | 602.500 | 6,20% |
| Los Guadares, S.L. | 964.000 | 9,93% |
| Cerro de los Gamos S.L. | 485.460 | 5,00% |
| Inbela S.L. | 485.460 | 5,00% |
| Vaymer S.L. | 485.460 | 5,00% |
| Pizarro Doce Gestión S.L. | 485.460 | 5,00% |
| AS Inversiones S.L. | 485.460 | 5,00% |
| Aladelta Gestión S.L. | 485.460 | 5,00% |
| Adan y Compañía S.L. | 485.460 | 5,00% |
| Finmaser Diversificación S.L. | 485.460 | 5,00% |
| Accionistas con un % menor al 5% | 3.535.940 | 36,42% |
| | 9.709.120 | 100,00% |

Dentro del Resto de Accionistas con un porcentaje inferior al 5% del Capital Social, CCPR III SOCIMI tiene 200.500 acciones en autocartera que compró en noviembre de 2015, anteriormente explicadas en este mismo apartado, para poner a disposición del Proveedor de Liquidez.

1.5 Razones por las que se ha decidido solicitar la incorporación en el MAB-SOCIMI

Las razones que han llevado a CCPR III SOCIMI a solicitar la incorporación al MAB-SOCIMI son, principalmente, las siguientes:

- Cumplir con el requisito de cotización de las acciones de la Sociedad, al que queda sujeta la aplicación del sistema de tributación a tipo cero en el Impuesto sobre Sociedades previsto para las SOCIMI en la Ley 11/2009, modificada por la Ley 16/2012.
- Facilitar la liquidez a los accionistas minoritarios, vía cotización en un mercado regulado o sistema multilateral de negociación.
- Permitir la captación de recursos propios para el futuro crecimiento de la Sociedad mediante la incorporación de nuevos inversores.
- Situarse en disposición de atraer a nuevos inversores que consideren atractivo el negocio de la Sociedad.
- Reforzar la imagen de transparencia y profesionalidad de la Sociedad de cara a socios, clientes, proveedores, inversores y a la sociedad en general.
- Estar en una posición competitiva ventajosa para realizar posibles adquisiciones de nuevos activos.
- Facilitar un nuevo mecanismo de valoración objetiva de las acciones para los accionistas de la Sociedad.

1.6 Descripción general del negocio del emisor. Actividades que desarrolla. Características de sus servicios. Posición en los mercados en los que opera

1.6.0 Descripción general del negocio del emisor.

El negocio de CCPR III SOCIMI se basa en la compra, gestión y venta de inmuebles de naturaleza urbana, concretamente de locales comerciales situados en las zonas prime de las principales ciudades españolas. Estas Inversiones se pueden realizar de forma directa o indirecta, a través de Vehículos de Inversión.

La comprensión adecuada del negocio de CCPR III SOCIMI pasa por entender cómo es el origen de la Sociedad y las interrelaciones que le unen con otras sociedades que de forma directa o indirecta participan en todo o en parte del proceso de inversión.

Promotor de la SOCIMI

En primer lugar se hace constar que el promotor generador de todo el proyecto es la Sociedad Gestora. Esta promueve entre sus distintos clientes y contactos la posibilidad de realizar inversiones en el sector inmobiliario de forma conjunta tal y como se ha descrito anteriormente

y aprovechando las oportunidades de inversión que, bajo sus criterios, se dan en el segmento de locales comerciales a la vez que se optimiza el desarrollo de su plan de negocio gracias a las oportunidades que ofrecen las recientemente reguladas SOCIMIs.

La estructuración de estas inversiones se lleva a cabo mediante la constitución de la SOCIMI, CCPR III SOCIMI, la cual agrupa bajo su accionariado distintos inversores que participan de dicha oportunidad aportando fondos en las distintas ampliaciones del capital social de CCPR III SOCIMI que han sido descritas en el punto 1.4.3 y que son la vía para implementar el plan de negocio.

Constitución de CCPR ASSETS SOCIMI como Vehículo de Inversión y transferencia de activos

CCPR III SOCIMI una vez realizadas las primeras inversiones y habiendo decidido llevar a cabo su política de inversión de forma conjunta con CCPR II SOCIMI, acuerda traspasar sus activos a CCPR ASSETS SOCIMI, que es el Vehículo de Inversión a través del cual CCPR III SOCIMI y CCPR II SOCIMI realizan sus inversiones.

A dicha sociedad se incorpora CCPR III SOCIMI, mediante 2 ampliaciones de capital:

1. Ampliación de capital en especie.
2. Ampliación de capital dineraria.

1. Ampliación de capital en especie: El 30 de diciembre de 2014, se aumentó el capital social en 902.276 €, el cual se realiza mediante la emisión y puesta en circulación de 902.276 nuevas participaciones sociales. El contravalor de dicho aumento consistirá en una aportación no dineraria. Ver apartado 1.4.2 del presente documento.
2. Ampliación de capital dineraria: El 30 de diciembre de 2014, se aumentó el capital social en 5.889.724 €, el cual se realiza mediante la emisión de 5.889.724 nuevas participaciones de 1€ de valor nominal cada una. Las nuevas participaciones sociales, se crean por su valor nominal y con una prima de asunción global de 620.320 €, equivalente a un importe aproximado de 0,105322 € por cada participación social creada. Ver apartado 1.4.2 del presente documento.

CCPR II se incorpora como accionista de CCPR ASSETS el 19 de diciembre de 2014, tras la celebración de Junta general de accionistas de CCPR II, en la que se aprueba por unanimidad el proyecto de segregación de CCPR II (Sociedad Segregada), por el que se traspasa en bloque, por sucesión universal, la unidad económica de CCPR II a favor de su filial íntegramente participada en el 100% del capital social, CCPR ASSETS, S.L. (Sociedad Beneficiaria), la parte del patrimonio de la Sociedad Segregada consistente en la Unidad Económica, recibiendo a cambio la Sociedad Segregada, participaciones sociales de nueva creación de la Sociedad Beneficiaria.

Convirtiéndose por tanto CCPR ASSETS SOCIMI desde ese momento, en el vehículo a través del cual CCPR III SOCIMI y CCPR II SOCIMI van a canalizar las operaciones de inversión y explotación de los inmuebles hasta su venta en su caso y quedando ambas como sociedades principalmente tenedoras de participaciones, si bien ostentan la capacidad de adquirir activos en aquellos supuestos en los que se decida por parte de los órganos designados al efecto no coinvertir con la otra, tal y como se desarrolla en el siguiente apartado.

Esta nueva sociedad (CCPR ASSETS SOCIMI), que actuará como vehículo final a través del cual se compran, gestionan y venden los inmuebles, se encuadra dentro de la presente estructura de inversión aplicando el artículo 2, punto c de la Ley 11/2009, en donde se establece que el Objeto Social de las SOCIMI tendrán como objeto principal *c) La tenencia de participaciones en el capital social de otras entidades, residentes o no en territorio español, que tengan como objeto social principal la adquisición de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento y que estén sometidas al mismo régimen establecido para las SOCIMI en cuanto a la política obligatoria, legal o estatutaria, de distribución de beneficios y cumplan con los requisitos de inversión a que se refiere el artículo 3 de esta ley. ... Las Participaciones representativas del capital de estas entidades deberán ser nominativas y la totalidad de su capital debe pertenecer a otras SOCIMI o entidades no residentes a que se refiere la letra b). Tratándose de entidades residentes en territorio español, estas podrán optar por la aplicación del régimen fiscal especial en las condiciones establecidas en el artículo 8 de esta ley*

Es decir, esta nueva sociedad (i) está obligada estatutariamente a repartir al menos el 80% de los resultados vía dividendos a sus dos únicos socios, (ii) tributa al cero por ciento en el impuesto de sociedades y (iii) se dedica exclusivamente a comprar, gestionar y vender los inmuebles según los acuerdos de gestión establecidos.

Acuerdos de Co-Inversión y entrada como socio de CCPR III SOCIMI en CCPR ASSETS SOCIMI (el Vehículo de Inversión)

Con fecha 22 de julio 2014, CCPR III SOCIMI, llegó a un acuerdo con CCPR II SOCIMI (también promovida por la Sociedad Gestora CCREP entre sus clientes) en virtud del cual ambas SOCIMIS acordaron desarrollar sus objetos sociales análogos de forma conjunta a través del vehículo CCPR ASSETS SOCIMI.

Con fecha 30 de diciembre de 2014 CCPR III SOCIMI pasó a ser socio de CCPR ASSETS SOCIMI a través de una ampliación de capital mediante aportaciones dinerarias y no dinerarias y en la actualidad ostenta una participación del 40% del capital social de CCPR ASSETS SOCIMI.

Por lo tanto la composición del Vehículo de Inversión CCPR ASSETS SOCIMI queda de la siguiente manera:

| | |
|-------------------|-----|
| - CCPR II SOCIMI | 60% |
| - CCPR III SOCIMI | 40% |

Esta inversión en el 40% de CCPR ASSETS SOCIMI es inicialmente la única inversión que CCPR III SOCIMI tiene previsto llevar a cabo, si bien se debe tener en cuenta que, bajo determinadas circunstancias, CCPR III SOCIMI, en caso de que la Sociedad Gestora proponga una inversión a llevar a cabo desde CCPR ASSETS SOCIMI y el Comité de Inversión de CCPR II SOCIMI no estimara oportuno ser parte en dicha inversión, aquella podría también invertir de forma directa sin necesidad de que CCPR II SOCIMI sea parte de dicha inversión (y por tanto no canalizando la operación vía CCPR ASSETS SOCIMI) en cualesquiera otro tipo de activo o de inversiones apta para las SOCIMI tal y como regula la ley 11/2009 y se establece en sus estatutos.

Por tanto, en la medida que esta participación en un 40% en CCPR ASSETS SOCIMI es inicialmente la única inversión de la SOCIMI, se debe entender que en el momento de su incorporación al MAB los únicos ingresos que va a tener la SOCIMI, serán los correspondientes a los dividendos que reparta dicha sociedad tal y como está recogido estatutariamente y regulado por la propia ley de SOCIMI.

Una vez constituido el Vehículo de Inversión, CCPR II SOCIMI y CCPR III SOCIMI, como únicos socios, firmaron un pacto de Co-Inversión (se explica más adelante en este mismo punto). A tal efecto, y con el objeto de realizar y administrar sus inversiones de forma conjunta a través del Vehículo de Inversión deciden firmar un Acuerdo de Gestión con fecha de 1 de julio de 2015 entre CCPR ASSETS SOCIMI, CCPR II SOCIMI, CCPR III SOCIMI y la Sociedad Gestora (CCREP) para que realice propuestas de inversión y gestione las mismas mediante un contrato de gestión (que se desarrolla a continuación).

Tanto CCPR III SOCIMI como CCPR II SOCIMI cuentan con un Comité de Inversión por SOCIMI que sirve como órgano colegiado a los efectos de aprobar o rechazar las propuestas de inversión que lleve a cabo la Sociedad Gestora con la intención de que las perfeccione el Vehículo de Inversión.

Acuerdos de cesión de la Gestión y Administración de CCPR ASSETS SOCIMI CCPR II SOCIMI Y CCPR III SOCIMI a la Sociedad Gestora.

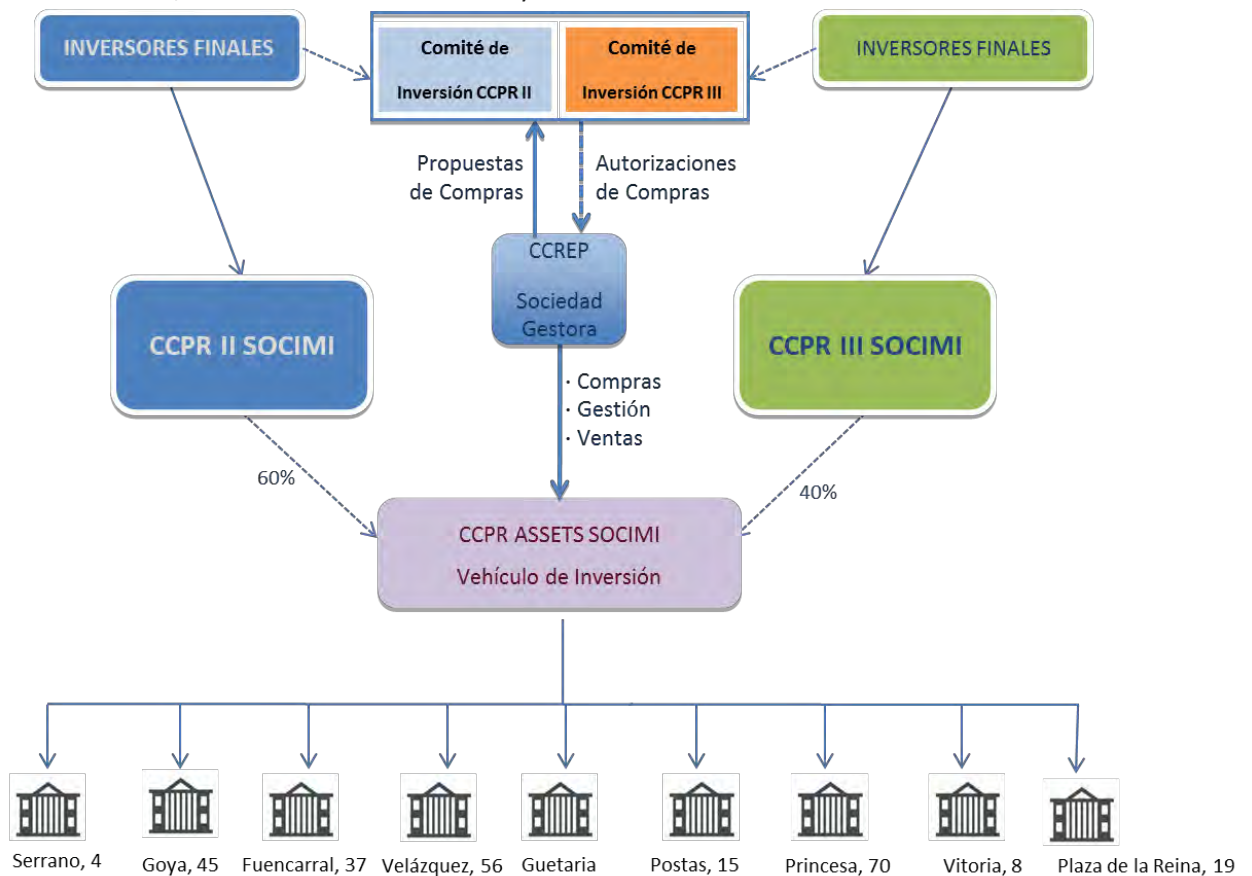
Es habitual en el sector que las SOCIMI o REIT internacionales constituidas por promotores distintos de los accionistas principales de la SOCIMI o REIT, como es este caso, nazcan sin una estructura interna de recursos humanos y medios técnicos que les permita realizar las funciones y las responsabilidades a las que se obligan ante sus inversores y las que especialmente les refieren las distintas normas y leyes que tienen que aplicar. Es por esto por lo que la Sociedad y en su caso el vehículo de inversión CCPR ASSETS SOCIMI, CCPR II SOCIMI y CCPR III SOCIMI firman el 1 de julio de 2015, un Acuerdo de Gestión con la sociedad gestora por el cual delegan en la Sociedad Gestora entre otras y como principales funciones las de (i)

proponer operaciones de inversión, (ii) estructurar las operaciones de compra, (iii) gestionar los inmuebles y en última instancia (iv) vender los inmuebles adquiridos por ellos

Por lo tanto se debe entender que, la rentabilidad y la viabilidad de la SOCIMI, vendrá delimitada (i) por las decisiones del Comité de Inversión, y por (ii) la capacidad de ofrecer alternativas de inversión y optimización de la gestión que haga de los activos la Sociedad Gestora, en la prestación de los funciones que le ha delegado CCPR ASSETS SOCIMI en virtud del contrato de gestión.

Dada la importancia de las funciones e involucración de dicha Sociedad Gestora en la obtención de resultados de la SOCIMI, se procederá en este mismo punto en el apartado de *Aspectos Relativos a la Administración y Gestión de la SOCIMI* a una explicación más detallada de los medios y experiencia de dicha Sociedad Gestora en este tipo de actuaciones.

En el siguiente cuadro se observa la estructura de las distintas partes intervinientes en el modelo de negocio global de las dos SOCIMIs (CCPR II SOCIMI y CCPR III SOCIMI), de la Sociedad Gestora CCREP, de los comités de inversión y del Vehículo de Inversión CCPR ASSETS SOCIMI:



Dado el importante peso que puede llegar a tener en la obtención del resultado de la SOCIMI el buen fin de los acuerdos de gestión, entre CCPR ASSETS SOCIMI y la Sociedad Gestora, a

continuación se exponen los principales puntos significativos de dicho acuerdo y que deberían tener en cuenta los inversores a la hora de evaluar y establecer sus criterios de inversión en la SOCIMI.

Corpfin Capital Real Estate Partners, S.L. (CCREP), Sociedad Gestora fue constituida el 20 de julio de 2009 por tiempo indefinido en virtud de Escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Ramos Covarruvias, con el número 4.651 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 27.343, Folio 27, Sección 8, Hoja M-492692, Inscripción 1ª.

Aspectos relativos a la Política de Inversiones:

En dicho acuerdo (punto 5.4) se establece que *“será la Sociedad Gestora la única facultada para llevar a cabo las gestiones y negociaciones relativas a la adquisición y enajenación de activos por parte de la Sociedad o de las Sociedades Participadas”*, no obstante, se recoge que deberá ser el Comité de Inversiones de CCPR III SOCIMI, el que deberá finalmente autorizar cualquier inversión que proponga la Sociedad Gestora (punto 5.5).

En relación con las desinversiones, (punto 5.6) establece que la Sociedad Gestora tendrá entre sus funciones la determinación del momento y las circunstancias óptimas para llevar a cabo la desinversión de los distintos activos y sobre las que informará al Comité de Inversión.

Otros puntos de interés relativos a la Política de Inversiones se refieren a la limitación de invertir más de un 15% de la capacidad de inversión de la Sociedad en un solo activo y a que el nivel medio de financiación de la Sociedad no superará, salvo autorización expresa del Comité de Inversión, el sesenta por ciento (60%) calculado sobre el coste de adquisición de las inversiones.

Aspectos Relativos a la Administración y Gestión de las SOCIMIs (CCPR III SOCIMI Y CCPR ASSETS SOCIMI):

El Acuerdo de Gestión, tiene por objeto principal regular:

- a) La regulación de los términos y condiciones bajo los cuales la Sociedad Gestora prestará los servicios descritos en dicho Acuerdo.
- b) La regulación de la gestión y administración de la CCPR ASSETS SOCIMI.
- c) La regulación de la distribución de los resultados, el activo de CCPR ASSETS SOCIMI y la remuneración de la Sociedad Gestora.

En el mismo acuerdo CCPR ASSETS SOCIMI encarga a la Sociedad Gestora CCREP la realización de los servicios y funciones de gestión de las inversiones incluyendo a título enunciativo y no limitativo las siguientes:

- Dirección y administración de CCPR ASSETS SOCIMI y sus inversiones.

- Identificación de oportunidades y proyectos de inversión que cumplan con los requisitos previstos.
- Gestión de todo el patrimonio de CCPR ASSETS SOCIMI y sus inversiones, pudiendo formalizar o resolver contratos de arrendamiento incluso de larga duración y llevar a cabo cualquier otra actuación encaminada a la preservación o incremento del valor de las inversiones.
- Formalización de contratos de préstamo con o sin garantía hipotecaria o corporativa, gravando con ello los activos o las propias acciones que conforman el capital social de CCPR ASSETS SOCIMI o de las Sociedades Participadas.
- Ejecución de los proyectos de inversión y desinversión de CCPR ASSETS SOCIMI.
- Liquidación de las inversiones y ejecución de las operaciones propias de la liquidación de CCPR ASSETS SOCIMI y de las Sociedades Participadas y distribución del haber resultante entre sus socios.
- Gestión de las relaciones de CCPR ASSETS SOCIMI con los Accionistas, atendiendo las solicitudes de información de los mismos.
- Gestión de las relaciones de CCPR ASSETS SOCIMI con las Sociedades Participadas y en particular con los co-inversores que en las distintas inversiones participen directamente como Accionistas de la Sociedad Participada.
- Coordinación de la valoración de las inversiones, gestión de tesorería, servicios jurídicos, fiscales y contables en relación con la gestión de CCPR ASSETS SOCIMI y de las Sociedades Participadas, a cuyos efectos podrá contratar profesionales externos cuyos gastos serán asumidos o reembolsados por CCPR ASSETS SOCIMI o por las Sociedades Participadas en función del criterio de imputación del gasto.
- Control de gestión de riesgos y activos y de cumplimiento de la normativa aplicable.
- Supervisión del cumplimiento por parte de CCPR ASSETS SOCIMI y de las Sociedades Participadas de las obligaciones legales y formales que le correspondan.
- Establecimiento de una política de seguros conveniente en relación con CCPR ASSETS SOCIMI y las Inversiones.
- La determinación del momento de la liquidación o venta de CCPR ASSETS SOCIMI o de la transmisión de los activos en su conjunto.

En relación con las facultades anteriormente enumeradas, estas se llevarán a cabo por la Sociedad Gestora en representación de CCPR ASSETS SOCIMI o de sus Sociedades Participadas, y que previamente habrán sido aprobadas por el Comité de Inversión de CCPR III SOCIMI, por lo que cualquier operación de inversión, así como la celebración de contratos de arrendamiento de larga duración o la formalización de contratos de préstamo, con o sin garantía hipotecaria, será parte intrínseca de la estructura de cada operación de inversión y habrá sido debidamente aprobada por el comité de inversión.

La relación entre CCPR ASSETS SOCIMI y la Sociedad Gestora tiene carácter mercantil y se configura como una relación de gestión y asistencia técnica entre dos empresas independientes, en virtud de la cual todas las operaciones realizadas por la Sociedad Gestora, al

amparo de lo establecido en ese contrato, se realizarán por cuenta y en nombre de CCPR ASSETS SOCIMI.

La Sociedad Gestora deberá contar en todo momento con los medios humanos y materiales necesarios para desarrollar las funciones encomendadas con arreglo a los más altos estándares de calidad. A continuación se describe la experiencia y los recursos humanos con que cuenta la Gestora para la realización de todas sus funciones:

Javier Basagoiti Miranda (Presidente y Consejero Delegado): Licenciado en Derecho y Máster en Dirección Inmobiliaria (MDI) Universidad Politécnica Madrid. Con 28 años de experiencia en el sector inmobiliario en su carrera profesional ha desempeñado diferentes puestos directivos en multinacionales inmobiliarias españolas, habiendo sido responsable de la venta de más de 50.000 viviendas y de la gestión de 100 millones de m2 de suelo para la construcción de más de 100.000 viviendas. Fue Consejero Delegado de Inmobiliaria Bilbao (Grupo BBVA) en la Costa del Sol siendo responsable de la puesta en marcha de La Quinta Golf así como la construcción, promoción y comercialización de más de 600 viviendas en Marbella. Director General de Ferrovial Inmobiliaria en Portugal y máximo responsable del plan estratégico de la compañía que supuso liderar la inversión en suelo para más de 2.000 viviendas y la gestión y comercialización de los activos de terciario de la compañía. Subdirector General de Ferrovial en España, miembro del Comité de Dirección y responsable de los departamentos Comercial e Internacional (Portugal y Chile) comercializando en España más de 10.500 viviendas y gestionando la expansión internacional con la consolidación de Portugal y la implantación de la compañía en Chile. Posteriormente fue Director General de Ferrovial Servicios Inmobiliarios y miembro del Comité de Dirección y de Inversión del Grupo Ferrovial y Director General de Don Piso. De Ferrovial pasa a Centauro Viviendas, empresa de intermediación en suelo, donde se incorpora como socio y donde su actividad principal es el análisis, estudio y asesoramiento de operaciones de compraventa de suelo, interviniendo en la intermediación de más de 1.000.000 de m2 de suelo. Como responsable de la actividad de Consultaría Corporativa fue Vicepresidente de Punto Inmobiliario, Adjunto al Presidente de Grupo Pinar y Consejero de Sodexo Pass España. Antes de incorporarse a Corpfin Capital Real Estate Partners en el año 2009, fue Director General Comercial de Fadesa comercializando más de 10.000 viviendas en 14 países y Director General Operativo para España y Portugal de Martinsa-Fadesa, donde dirigía un equipo de 900 personas y responsable el equipo de gestión de suelo con una cartera de más de 100 millones de m2 de suelo para la promoción de 100.000 viviendas gestionadas en más de 300 ayuntamientos. Actualmente es senior Advisor en KPMG Corporate Finance & Real Estate.

Rafael García – Tapia (Secretario no Consejero): Licenciado en Derecho (Universidad de Navarra). Trabajó como abogado en Garrigues durante seis (6) años en el área mercantil donde estuvo involucrado en las transacciones relevantes de fusiones y adquisiciones y ofertas de la reestructuración de empresas, due diligence y asesoramiento empresarial general. Se incorporó al Departamento Legal de Patentes Talgo, S.A. involucrado en labores de desarrollo corporativo, relaciones con los socios, etc., en el momento cumbre de los "trenes de alta

velocidad" en España lo que significó un contacto muy cercano con la Administración Pública. Posteriormente, se incorporó a Ferrovial en el Departamento de Asesoría Jurídica Internacional y Desarrollo Corporativo, donde participó en proyectos internacionales como "Trans Texas Corridor" o "Indiana Toll Road"). Antes de unirse a Corpfin Capital Real Estate en 2009 fue Director General de Losan Hotels, sociedad gestora de fondos de inversión especializados en la inversión hotelera. Fue el responsable de desarrollo corporativo, responsable legal y Director de Inversión gestionado un equipo de 10 personas completando proyectos de compraventa y financiación en EEUU, Italia, Reino Unido, Suiza y Alemania. Además se vio involucrado en el diseño y estructuración de vehículos de inversión.

Remuneración de la Sociedad Gestora.

Comisión de Inversión:

La Sociedad Gestora percibirá de CCPR ASSETS SOCIMI, como contraprestación por sus servicios durante el Periodo de Inversión, y únicamente durante este periodo el 1% calculado sobre los Compromisos Totales de Inversión de CCPR III SOCIMI.

Los Compromisos Totales de Inversión a los que se han comprometido en diferentes cantidades los accionistas de CCPR III SOCIMI, ascienden a la cantidad de 20.000.000 €, de los cuales en el momento de incorporación de este Documento al MAB, el importe desembolsado es de 9.709.120 € que suponen el 48,55% de lo comprometido, quedando pendiente de aportar la cantidad de 10.290.880 € que supone el 51,45% que se realizará antes de noviembre de 2016, plazo máximo para aporta el capital comprometido.

Comisión de Gestión:

La Sociedad Gestora percibirá de CCPR ASSETS SOCIMI, como contraprestación por sus servicios de gestión de las inversiones y únicamente en tanto y cuando se perfeccione alguna inversión por la sociedad o por el vehículo de inversión el 1% anual calculado sobre el Coste de Adquisición de las inversiones efectuadas menos el coste de Adquisición de las Inversiones desinvertidas o, en caso de desinversión parcial, el Coste de Adquisición atribuible a la parte de las mismas ya desinvertidas y las pérdidas derivadas de las depreciación irreversible de Inversiones.

Comisión de Éxito:

La Sociedad Gestora percibirá de CCPR ASSETS SOCIMI el 20% de los Beneficios Globales de CCPR ASSETS SOCIMI, siempre y cuando (i) hayan reembolsado a los Accionistas los

Compromisos Totales de Inversión desembolsados mediante la distribución de dividendos y de las reducciones de capital que procedan y (ii) estos hayan obtenido una rentabilidad sobre dichos Compromisos Totales de Inversión ya reembolsados a los accionistas, equivalente a un 7% anual.

Aspectos relativos al Comité de Inversión.

El comité de Inversión de CCPR III SOCIMI se constituye como uno de los pilares básicos de la SOCIMI, junto con la Sociedad Gestora tal y como se ha descrito en este mismo punto en el apartado “Acuerdos de Co-Inversión y entrada como socio CCPR III SOCIMI en CCPR ASSETS SOCIMI (el Vehículo de Inversión), ya que su labor es velar por el efectivo cumplimiento del plan de negocio previsto mediante la validación de las operaciones de inversión, arrendamiento, financiación, etc, que le proponga la Sociedad Gestora una vez se determine que estas cumplen con los criterios estimados.

Son miembros del Comité de Inversión aquellos accionistas que cuenten con al menos un 5% del capital social de CCPR III SOCIMI y un representante de la Sociedad Gestora. Este Comité de Inversión se explica en el punto 1.6.4 posterior.

1.6.1 Descripción de los activos inmobiliarios, situación y estado, período de amortización, concesión o gestión, posición en los mercados en los que opera

1.6.1.1. Descripción general de los activos inmobiliarios

En la actualidad, la cartera de activos de CCPR ASSETS SOCIMI está compuesta por 14 locales comerciales ubicados en los ejes principales de Madrid (Serrano, Goya, Fuencarral, Velázquez y Princesa), San Sebastián (C/ Guetaria), Vitoria (C/ Postas), Burgos (C/ Vitoria) y Valencia (Plaza de la Reina,19), de los cuales es plena propietaria de todos los inmuebles a excepción de los situados en la calle Princesa 70 y calle Goya 45, de Madrid, respecto de los cuales, CCPR ASSETS SOCIMI es arrendataria financiera.

La Sociedad CCPR ASSETS SOCIMI cuenta también entre sus activos, con 8 plazas de garaje situadas en Madrid calle Claudio Coello 53-55, que debido a su naturaleza son activos que no forman parte del objetivo de inversión de la compañía y que por su volumen no resultan significativas en la valoración de la Sociedad.

Las principales características de los locales comerciales son las siguientes:

- Clasificación atendiendo a la valoración de los inmuebles

- El volumen total de la cartera asciende a 79.739.057 €, de acuerdo con la valoración realizada por el equipo de Aguirre Newman Valoraciones y Tasaciones según metodología RICS.

| Activo | Población | Superficie Comercial (m ²) | Inquilino | VAN (€) | % |
|---|---------------|--|-------------------------------|---------------------|----------------|
| Conjunto de Locales Comerciales Edificio Guetaria | San Sebastián | 3.429,00 | Mango Inditex Luxottica | 36.848.442 € | 46,21% |
| Local Comercial Fuencarral, 37 | Madrid | 560,00 | Decimas | 8.891.821 € | 11,15% |
| Local Comercial Goya, 45 | Madrid | 110,00 | Vodafone | 6.539.487 € | 8,20% |
| Local Comercial Vitoria, 8 | Burgos | 1.755,00 | Zara | 6.086.733 € | 7,63% |
| Local Comercial Serrano, 4 | Madrid | 305,65 | Hästens | 5.729.802 € | 7,19% |
| Local Comercial Princesa, 70 | Madrid | 320,00 | Calzados Iris | 3.074.786 € | 3,86% |
| Local Comercial Postas, 5 | Vitoria | 253,00 | La Sureña | 978.739 € | 1,23% |
| Local Comercial Reina, 19 | Valencia | 675,00 | Finnegans | 5.578.238 € | 7,00% |
| Local Comercial Velazquez, 56 | Madrid | 371,00 | Hispanitas | 6.011.009 € | 7,54% |
| | | | | 79.739.057 € | 100,00% |

(*) Conjunto de seis locales comerciales situados en San Sebastián (Guipúzcoa), sitios en la manzana delimitada por las calles Guetaria, San Marcial, Bergara y Arrasate.

Dichos locales se encuentran afectos por el Contrato de Cuentas en Participación anteriormente descrito en la introducción, en el que CCPR ASSETS SOCIMI participa con el 67,10 %.

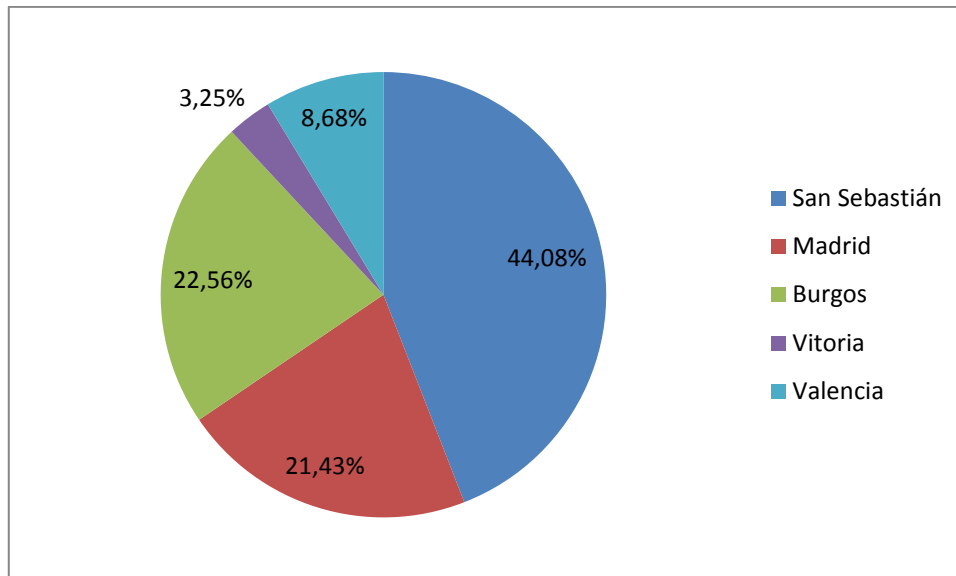
- Clasificación en función del periodo de vigencia de los contratos de arrendamiento

- En la actualidad, los inquilinos son operadores relevantes como: Mango, Zara, Vodafone, etc. A continuación mostramos un cuadro en el que podemos observar con más detalle los inquilinos y la duración de cada uno de los contratos:

| Población | Activo | Superficie Comercial | Inquilino | Fecha Contrato de Arrendamiento | Fecha Inicio Efectos Arrendamiento CCPR ASSETS SOCIMI | Duración Contrato (años) |
|---------------|-----------------------|----------------------|----------------|---------------------------------|---|--------------------------|
| Vitoria | Postas, 15 | 253,00 | La Sureña | 10/06/2013 | 10/01/2014 | 15 |
| Madrid | Serrano, 4 | 305,65 | Hästens | 15/02/2014 | 01/03/2014 | 12 |
| Madrid | Goya, 45 | 110,00 | Vodafone | 10/03/2009 | 23/05/2014 | 15 |
| Madrid | Fuencarral, 37 | 560,00 | Décimas | 01/06/2014 | 01/06/2014 | 16 |
| Madrid | Princesa, 70 | 320,00 | Calzados Iris | 24/01/1942 | 16/04/2015 | 5 |
| Burgos | Vitoria, 8 | 1755,00 | Zara | 09/02/1998 | 25/04/2015 | 3 |
| San Sebastián | Guetaria-2 | 779,00 | Pull&Bear | 15/10/2014 | 21/07/2015 | 15 |
| San Sebastián | Guetaria-4.2 | 220,00 | Pikolinos | 27/07/2015 | 14/09/2015 | 15 |
| Valencia | Plaza de la Reina, 19 | 675,00 | Finnegans | 29/09/2015 | 29/09/2015 | 15 |
| San Sebastián | Guetaria-3 | 575,00 | H.E. Mango | 12/12/2014 | 22/10/2015 | 20 |
| San Sebastián | Guetaria-1 | 571,00 | Violeta-Mango | 12/12/2014 | 22/10/2015 | 20 |
| San Sebastián | Guetaria-4.1 | 415,00 | Women´Secret | 15/11/2015 | 15/11/2015 | 12 |
| San Sebastián | Guetaria-5 | 294,00 | Sunglass Hut | 04/12/2014 | 01/12/2015 | 12 |
| Madrid | Velázquez, 56 | 371,00 | Hispanitas | 16/10/2015 | 29/01/2016 | 12 |
| San Sebastián | Guetaria-6 | 575,00 | En negociación | En negociación | En negociación | - |

- Clasificación atendiendo a la Localización de los Inmuebles

- La distribución de los m² de cada uno de los locales comerciales por ciudades es la siguiente:

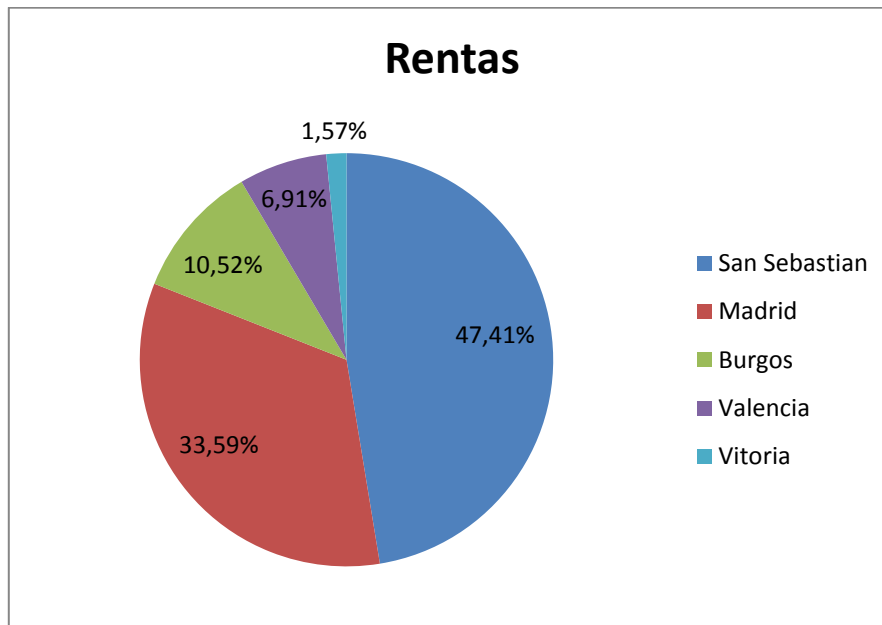


Como podemos observar, es en San Sebastián donde CCPR ASSETS SOCIMI concentra el 44,08% de los metros cuadrados que componen su cartera en la actualidad.

- Clasificación atendiendo al Nivel de Rentas Generadas

- Las rentas generadas por los inmuebles son:

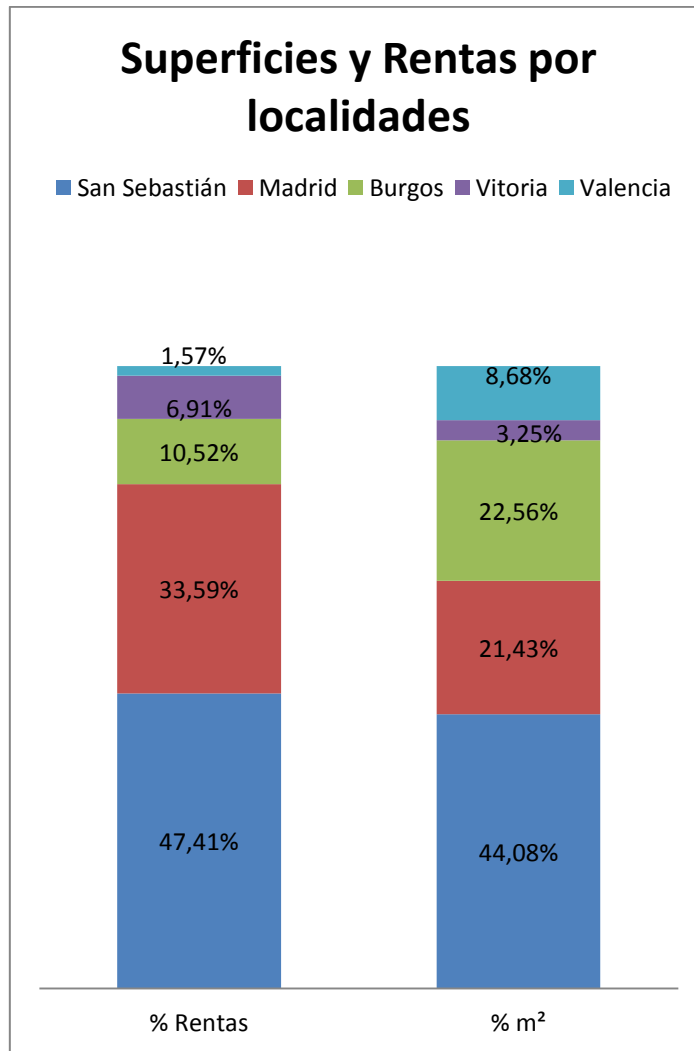
| Localidad | Local Comercial | renta/mes | renta/año | % |
|---------------|-----------------------|---------------------------------|----------------------------------|-------------|
| San Sebastián | C/Guetaria-2 | 43.864,00 € | 526.368,00 € | 13,77% |
| Burgos | C/Vitoria,8 | 33.500,00 € | 402.000,00 € | 10,52% |
| Madrid | C/Goya, 45 | 32.456,00 € | 389.472,00 € | 10,19% |
| San Sebastián | C/Guetaria-1 | 28.563,00 € | 342.756,00 € | 8,97% |
| San Sebastián | C/Guetaria-3 | 28.563,00 € | 342.756,00 € | 8,97% |
| Madrid | C/Fuencarral, 37 | 28.000,00 € | 336.000,00 € | 8,79% |
| San Sebastián | C/Guetaria-4.1 | 16.000,00 € | 192.000,00 € | 5,02% |
| San Sebastián | C/Guetaria-4.2 | 14.000,00 € | 168.000,00 € | 4,40% |
| Madrid | C/Serrano,4 | 27.000,00 € | 324.000,00 € | 8,48% |
| San Sebastián | C/Guetaria-5 | 10.000,00 € | 120.000,00 € | 3,14% |
| Vitoria | C/Postas, 15 | 5.000,00 € | 60.000,00 € | 1,57% |
| Madrid | C/Princesa, 70 | 500,00 € | 6.000,00 € | 0,16% |
| Madrid | C/Velazquez, 56 | 19.000,00 € | 228.000,00 € | 5,97% |
| Valencia | Plaza de la Reina, 19 | 22.000,00 € | 264.000,00 € | 6,91% |
| San Sebastián | C/Guetaria-6* | 10.000,00 € (en negociación) | 120.000,00 € (en negociación) | 3,14% |
| TOTAL | | 318.446,00 € | 3.821.352,00 € | 100% |



* El contrato del Local Comercial de la calle Guetaria 6 está en negociación. (La renta de este local comercial no ha sido tenida en cuenta en las previsiones de rentas presentadas en el punto 1.14 del presente documento).

- Comparativa de Niveles de Renta y m² por Ámbito Geográfico

El siguiente cuadro refleja una comparativa entre (i) los porcentajes de rentas de los locales y (ii) los metros cuadrados de cada una de las localidades. Se observa como en Madrid, con superficies menores, se obtiene una renta mayor, no ocurriendo lo mismo en, Burgos y Vitoria que, con mayor superficie obtienen menores rentas.



1.6.1.2. Periodo de Amortización, Concesión o Gestión

La Sociedad amortiza las inversiones inmobiliarias siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes. En el caso de las Construcciones y de las instalaciones incorporadas a las mismas, el porcentaje de amortización aplicado es del 2%.

Como se ha indicado anteriormente, la Sociedad amortiza los activos de acuerdo con los años de vida útil estimada ya mencionados considerando como base de amortización los valores de coste histórico de los mismos aumentados por las nuevas inversiones que se van realizando y que suponen un aumento del valor añadido de los mismos o de su vida útil estimada.

1.6.1.3. Posición en los mercados que opera.

Durante el año 2014 la demanda de los hogares ha mostrado un crecimiento moderado después del profundo ajuste de los 6 años anteriores. Tanto la evolución del consumo de los hogares como la evolución del comercio minorista, ambos datos aportados por el INE, presentan datos positivos en 2014.

El reflejo de dicho crecimiento sobre el mercado de *retail* se constata con el creciente interés por parte de los operadores comerciales en la apertura de nuevos establecimientos en lo que supone una clara reactivación de los planes de expansión, las búsquedas, no obstante, están siendo muy selectivas centrándose las mismas en aquellos ejes comerciales más importantes.

Se ha observado, al igual que en el año 2013, como algunas de las principales marcas/cadenas se han interesado por locales localizados en la parte más “prime” del “high street”. La escasez de opciones en estos ejes hace que en algunos casos los operadores estén entrando vía adquisición completa de inmuebles en estas zonas y su transformación a uso comercial.

La escasa disponibilidad de locales comerciales en los ejes comerciales importantes, está derivando la demanda hacia activos con un nivel de atractivo comercial inferior, pero que, o ya están mostrando cierta recuperación, o se prevé la muestren en el corto plazo.

Finalmente, los ejes comerciales secundarios (con menor carácter comercial), los que más están sufriendo en el actual ciclo económico, quedan fuera del interés de los grandes operadores siendo, en todo caso, demandados por operadores locales.

Las rentas de alquiler han continuado con su ajuste durante 2014 en los ejes comerciales secundarios (aquellos menos comerciales). El escaso interés de la demanda unida a unos niveles de disponibilidad muy elevados hace que las rentas se vean muy presionadas a la baja. No se observa una clara solución a esa tendencia, ni siquiera en el largo plazo, en muchos de los centros y ejes comerciales que se encuentran en esta situación.

En el caso de los ejes comerciales mejor posicionados, las rentas de alquiler muestran una estabilización o incluso un ligero incremento. Una vez más, las rentas de alquiler deben ser matizadas en base a las carencias, aportaciones de obra y bonificaciones que el propietario ofrezca al inquilino.

Tal como se ha mencionado anteriormente, la tasa de disponibilidad en los mejores ejes comerciales es prácticamente residual. Esto está generando que los operadores con planes de expansión activos estén desplazando las búsquedas, hacia ejes con un segundo nivel de calidad (o potencial comercial). Esto provoca ligeras mejoras en la tasa de disponibilidad en esta tipología de activos comerciales. Finalmente, en el caso de los ejes peor posicionados, no se observa mejora alguna salvo puntualmente en algunos activos con políticas de precios especialmente agresivas.

Se ha mantenido un elevado interés por parte de inversores privados (65% de las operaciones) en locales ubicados en los ejes más comerciales, con precios que van desde 1 a 8 millones de euros. Por otro lado, fondos de inversión y SOCIMIs han estado muy activos en volúmenes

superiores de inversión. Al igual que en el resto de mercados, existe un claro déficit de activos localizados en zona “prime” y, por lo tanto, que cumplan los requisitos de localización por los inversores.

Desde el punto de vista geográfico, el fuerte peso que habían tenido los mercados de Madrid y Barcelona durante el periodo de crisis se ha relajado, retornando el interés por otras capitales de provincia o municipios con gran actividad comercial.

La tasa de rentabilidad inicial para los locales comerciales en localizaciones “prime” se sitúa en el entorno de los 4,75%. Los locales situados en ejes comerciales con importante componente comercial, aunque inferior a los ejes “prime”, muestran una tasa de rentabilidad inicial cercana al 5,75%. Finalmente los locales situados en zonas secundarias se están comprando y vendiendo en tasas de rentabilidad inicial cercanas al 6,50%-7,00%.

Previsiones

Durante el año 2015 hemos visto que el mercado de los locales comerciales ha mantenido el mismo comportamiento que en 2014. A lo largo de 2015 se han visto acentuadas las tendencias ya observadas en el año 2014. Los planes de expansión de los grandes y medianos operadores comerciales situados en los mejores ejes, y en aquellos que, encontrándose en un segundo nivel, muestren unas mayores posibilidades de crecimiento.

La escasez de disponibilidad de locales en los mejores ejes comerciales (“high street” y “prime”) puede generar, en determinados mercados como Madrid o Barcelona, un alargamiento de dichos ejes comerciales.

Durante el año 2016, se prevé que se incorporen al mercado aproximadamente 650.000 m² de nueva SBA, lo que supone mantener niveles históricos mínimos de promoción de centros comerciales.

La tasa de disponibilidad y los precios mantendrán un comportamiento divergente según la tipología de activo ante el que estemos. Los peor posicionados mostrarán tasas de disponibilidad crecientes y mayores ajustes en las rentas de alquiler.

En el caso del mercado de inversión sobre locales comerciales, se ha mantenido a lo largo de 2015 la alta demanda de producto “prime” por parte de fondos de inversión especiales en retail y de inversores privados. Una vez más, la existencia de oferta de locales en inversión con las características adecuadas será determinante en el mercado. La tasa de rentabilidad inicial para los activos más “prime” se situará por debajo del 4,75%.

En el siguiente cuadro podemos ver el análisis realizado de la renta del mercado de alquiler en las ciudades donde están situados los locales comerciales de CCPR ASSETS SOCIMI.

| Madrid | | Vitoria | | San Sebastián | | Burgos | | Valencia | |
|-----------------------------------|------------------|-----------------------------------|------------------|-----------------------------------|------------------|-----------------------------------|------------------|-----------------------------------|------------------|
| Rentas medias (€/m ²) | €/m ² | Rentas medias (€/m ²) | €/m ² | Rentas medias (€/m ²) | €/m ² | Rentas medias (€/m ²) | €/m ² | Rentas medias (€/m ²) | €/m ² |
| Eje Serrano | 196 | Zona General Álava | 35 | Eje Loyola | 130 | Eje Moneda | 30 | Eje Colón | 140 |
| Eje Goya | 144 | Zona Postas/Paz | 25 | Eje Avda. Libertad | 65 | Eje Santander | 25 | Eje Juan de Austria | 90 |
| Eje Fuencarral | 124 | | | | | Eje Cid Campeador | 30 | Eje Jorge Juan | 85 |
| Eje Princesa | 75 | | | | | Eje Vitoria | 25 | Eje Ruzafa | 70 |

Nota: las siguientes conclusiones son extraídas de diferentes informes elaborados por Aguirre Newman.

1.6.2 Eventual coste de puesta en funcionamiento por cambio de arrendatario

El coste de puesta en funcionamiento por cambio de arrendatario puede ser significativo debido a la naturaleza de los activos inmobiliarios en renta, así como al uso al que éstos están destinados.

1.6.3. Información Fiscal

Con fecha 25 de Septiembre de 2014, la Sociedad (CCPR III SOCIMI) comunicó a la Agencia Tributaria la opción por el régimen fiscal especial del Impuesto sobre SOCIMI, establecido en la Ley 11/2009. Con registro de entrada en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria el día 26 de septiembre de 2014.

Con fecha 25 de Septiembre de 2014, CCPR ASSETS SOCIMI comunicó a la Agencia Tributaria la opción por el régimen fiscal especial del Impuesto sobre SOCIMI, establecido en la Ley 11/2009. Con registro de entrada en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria el día 26 de septiembre de 2014.

A la vista de lo anterior, el presente apartado de este Documento Informativo contiene una descripción general del régimen fiscal aplicable en España a las SOCIMI, así como las implicaciones que, desde un punto de vista de la fiscalidad española, se derivarían para los inversores residentes y no residentes en España, tanto personas físicas como jurídicas, en cuanto a la adquisición, titularidad y, en su caso, posible transmisión de las acciones de la Sociedad.

La descripción contenida en el presente apartado se basa en la normativa fiscal aplicable, así como los criterios administrativos en vigor en este momento, los cuales son susceptibles de sufrir modificaciones con posterioridad a la fecha de publicación de este Documento Informativo, incluso con carácter retroactivo.

El presente apartado no pretende ser una descripción comprensiva de todas las consideraciones de orden tributario que pudieran ser relevantes, en cuanto a una decisión de adquisición de las acciones de la Sociedad, ni tampoco pretende abarcar las consecuencias fiscales aplicables a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales (por ejemplo las

entidades financieras, las entidades exentas del Impuesto sobre Sociedades, las Instituciones de Inversión Colectiva, Fondos de Pensiones, Cooperativas, entidades en régimen de atribución de rentas, etc.), pueden estar sujetos a normas especiales.

Es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de las acciones de la Sociedad consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán presentar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares. Del mismo modo, los inversores y potenciales inversores, habrán de estar atentos a los cambios que se puedan experimentar en la legislación vigente en cada momento, o en los criterios interpretativos de la misma.

La información contenida en esta sección se limita a cuestiones de índole fiscal, por lo que los inversores o potenciales inversores no deben utilizar la misma en relación con otras áreas, incluyendo, entre otras, la legalidad de las operaciones relacionadas con la adquisición de las acciones de la Sociedad.

Las principales características del régimen fiscal son las siguientes:

Régimen de la entidad

- Las entidades que opten por este tipo de régimen fiscal tributarán, con carácter general, al tipo de gravamen del 0% en el Impuesto sobre Sociedades.
- La entidad estará sometida a un gravamen especial del 19% sobre el importe de los dividendos o participaciones en beneficios distribuidos a los socios cuya participación en el capital social de la sociedad sea igual o superior al 5%, cuando los mismos estén exentos o tributen por un tipo inferior al 10% en la sede de sus socios. No obstante lo anterior, en el artículo 30 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se establece que en la medida en que la tributación de la Sociedad variará en función de la tributación de aquellos accionistas que detenten una participación en el capital de la compañía superior al 5%, si alguno de los accionistas titulares de más de un 5% del capital social tuviera un tipo impositivo en su impuesto sobre la renta de las personas físicas o en su impuesto sobre sociedades inferior al 10%, dichos accionistas quedarían obligados a compensar a la Sociedad.

Régimen de los socios

- Sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes sin establecimiento permanente.
 - a. Cuando el transmitente de participaciones sea contribuyente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la ganancia o pérdida patrimonial se determinará de acuerdo con lo previsto en la norma de este impuesto.

- Sociedades o socios no residentes con establecimiento permanente.
- a) Cuando el perceptor de dividendos sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente, integrará en su base imponible el importe que obtengan de su participación en la sociedad sin que sea de aplicación la deducción para evitar la doble imposición interna de dividendos.
- b) Cuando el transmitente de participaciones en el capital de sociedades que hayan optado por el régimen de SOCIMI sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente, integrará en su base imponible el beneficio o la pérdida obtenidos por esta operación sin que sea de aplicación la deducción por doble imposición interna de plusvalías en relación con la renta que se corresponda con reservas procedentes de beneficios respecto de los que haya sido de aplicación el régimen especial.

Para la aplicación de este régimen especial, la sociedad ha de cumplir con unos requisitos:

Requisitos de inversión:

- Deben tener invertido, al menos, el 80% del valor del activo en bienes inmuebles de naturaleza urbana destinados al arrendamiento, en terrenos para la promoción (siempre que se inicie la promoción dentro de los tres años siguientes a su adquisición) y en participaciones en el capital de otras SOCIMI (o en otras sociedades extranjeras con mismo objeto social).
- El 80% de los ingresos del ejercicio deberá provenir del arrendamiento de bienes inmuebles y de dividendos procedentes de las participaciones en el capital de otras SOCIMI (se excluyen las rentas derivadas de transmisión de inmuebles y participaciones).
- Los bienes inmuebles que integren el activo de la sociedad deberán permanecer durante al menos tres años arrendados (se tendrá en cuenta para su cómputo el periodo de tiempo que haya permanecido ofrecidos en arrendamiento con un máximo de un año).

Obligación de negociación en un mercado regulado o en un sistema multilateral de negociación:

- Las acciones de las SOCIMI deberán estar admitidas o incorporadas a negociación en un mercado regulado español, en un sistema multilateral de negociación español o en el

de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo o bien de un mercado regulado en cualquier país o territorio con el que exista efectivo intercambio de información tributaria, de forma ininterrumpida durante todo el periodo impositivo.

- Las acciones de la SOCIMI deberán tener carácter nominativo.

Capital social y denominación social

- Capital social mínimo de 5 millones de euros.
- Las aportaciones no dinerarias para la constitución o ampliación del capital que se efectúen en bienes inmuebles deberán tasarse en el momento de su aportación.
- Sólo podrá haber una clase de acciones.
- Cuando la sociedad haya optado por el régimen fiscal especial, deberá incluir en la denominación de la compañía la indicación “Sociedad Cotizada de Inversión en el Mercado Inmobiliario, Sociedad Anónima”, o su abreviatura, “SOCIMI, S.A.”

De la misma forma, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Distribución de resultados

Estarán obligadas a distribuir en forma de dividendos a sus accionistas, una vez cumplidas las obligaciones mercantiles, y en los seis meses posteriores a la conclusión de cada ejercicio, el beneficio obtenido en el ejercicio, en la forma siguiente:

- El 100% de los beneficios procedentes de dividendos distribuidos por las entidades SOCIMI y sociedades en que tenga participación y estén sometidas a regímenes similares.
- Al menos el 50% de los beneficios derivados por transmisión de inmuebles y participaciones, realizada una vez transcurridos los plazos fijados. El resto de estos beneficios se reinvertirá en otros inmuebles o participaciones en el plazo de los tres años posteriores a la fecha de transmisión. En su defecto, dichos beneficios deberán distribuirse con los beneficios que procedan del ejercicio en que finaliza el plazo de reinversión.
- Al menos el 80% del resto de los beneficios obtenidos.

Régimen fiscal de entrada al régimen especial SOCIMI

- Los ajustes fiscales pendientes de revertir en la base imponible en el momento de aplicación del nuevo régimen irán revirtiendo de conformidad con lo estipulado para el régimen general y con el tipo general de gravamen del Impuesto sobre Sociedades.
- Las bases imponibles que estuvieran pendientes de compensación en el momento de aplicación del régimen se compensarán con las rentas positivas que, en su caso, tributen por el régimen general del impuesto.
- La renta derivada de la transmisión de inmuebles adquiridos con anterioridad a la aplicación del régimen se entenderá generada de forma lineal, salvo prueba en contrario, durante todo el tiempo de vigencia del inmueble transmitido. La parte de la renta correspondiente a la aplicación del régimen general del impuesto se gravará aplicando el tipo correspondiente a dicho régimen general.
- Al igual que las bases imponibles negativas, las deducciones pendientes de aplicar se deducirán de la cuota íntegra que, en su caso proceda de la aplicación del régimen general.

Pérdida del régimen especial SOCIMI

La entidad perderá el régimen fiscal especial establecido en la Ley de SOCIMI 11/2009, pasando a tributar por el régimen general del Impuesto sobre Sociedades, en el propio período impositivo en el que se manifieste alguna de las circunstancias siguientes:

- a) La exclusión de negociación en mercados regulados o en un sistema multilateral de negociación.
- b) El incumplimiento sustancial de las obligaciones de información a que se refiere el artículo 11 de la Ley de SOCIMI (11/2009), excepto que en la memoria del ejercicio inmediato siguiente se subsane ese incumplimiento.
- c) La falta de acuerdo de distribución o pago total o parcial, de los dividendos en los términos y plazos a los que se refiere el artículo 6 de esta Ley. En este caso, la tributación por el régimen general tendrá lugar en el período impositivo correspondiente al ejercicio de cuyos beneficios hubiesen procedido tales dividendos.
- d) La renuncia a la aplicación de este régimen fiscal especial.

- e) El incumplimiento de cualquier otro de los requisitos exigidos en esta Ley para que la entidad pueda aplicar el régimen fiscal especial, excepto que se reponga la causa del incumplimiento dentro del ejercicio inmediato siguiente. No obstante, el incumplimiento del plazo a que se refiere el apartado 3 del artículo 3 de esta Ley no supondrá la pérdida del régimen fiscal especial.

La pérdida del régimen implicará que no se pueda optar de nuevo por la aplicación del régimen fiscal especial establecido en esta Ley, mientras no haya transcurrido al menos tres años desde la conclusión del último período impositivo en que fue de aplicación dicho régimen.

1.6.4 Descripción de la política de inversión y de reposición de activos. Descripción de otras actividades distintas de las inmobiliarias.

La política de inversión de CCPR III SOCIMI se define en el punto 5 del Acuerdo de Gestión firmado por CCPR ASSETS SOCIMI, CCPR II SOCIMI, CCPR III SOCIMI y la Sociedad Gestora siendo el objeto final de la misma, *“la inversión directa o a través de filiales en cualesquiera activos comerciales susceptibles de ser arrendados a operadores comerciales relacionados con el comercio, la restauración, u otro tipo de servicios. Quedarán expresamente excluidos de dicho objeto, las actividades propias de las Instituciones de Inversión Colectiva y de las Entidades de Capital Riesgo y las reguladas por la Ley del Mercado de Valores.”*

Si bien estas inversiones serán principalmente realizadas a través de CCPR ASSETS SOCIMI, quien comparte la misma política de inversión que sus socios (CCPR II SOCIMI y CCPR III SOCIMI), bajo determinadas circunstancias, la Sociedad también puede realizar inversiones directas.

A los efectos de invertir en activos comerciales será posible la adquisición de inmuebles que incorporen oficinas y/o viviendas u otros potenciales usos, si bien las oficinas o viviendas serán desinvertidas por parte de la Sociedad, o por parte de Vehículo de inversión, a la mayor brevedad posible, siempre y cuando se den las circunstancias posibles y favorables, y con la intención última de contar en su patrimonio únicamente con activos destinados a locales comerciales.

CCPR ASSETS SOCIMI no invertirá más del 15% de los compromisos totales, de forma directa o indirecta, en un mismo activo, salvo que una transacción que conlleve una mayor concentración que ese 15%, sea aprobada por los Comités de Inversión de sus Socios (CCPR II SOCIMI y CCPR III SOCIMI).

El Comité de Inversión es el órgano de CCPR III SOCIMI cuyas funciones y responsabilidades son entre otras (i) tomar las decisiones finales sobre qué inmuebles se adquieren, y (ii) la gestión de estos a los efectos de optimizar su valor (formalización de contratos de arrendamiento, estructuración de la financiación, etc.).

El Comité de Inversión está compuesto por (i) accionistas que al menos ostenten el 5% del capital social de CCPR III SOCIMI y (ii) un miembro de la Sociedad Gestora que representará los intereses de CCPR ASSETS SOCIMI con independencia de si la Sociedad Gestora y/o dicho vehículo ostentan un porcentaje inferior o superior al 5% del capital social de CCPR III SOCIMI. Ahora bien, la búsqueda de oportunidades de inversión, su exposición al comité de inversión, su mantenimiento y su posible venta, se han delegado en la Sociedad Gestora CCREP.

Serán funciones del Comité de Inversión:

- a) Aprobar las inversiones en los términos previstos en el punto 5 sobre política de inversión del Acuerdo de Gestión.
- b) Aprobar los contratos de arrendamiento o explotación de las inversiones, los contratos de financiación de las Inversiones o que incluyan cualquier tipo de garantías, cargas o gravámenes sobre las mismas, así como las modificaciones sustanciales o extinción de dichos contratos.
- c) Aprobar la extensión del Periodo de Inversión.
- d) Aprobar la sustitución del Ejecutivo Clave.
- e) Ser informado por la Sociedad Gestora en relación a la Política de Inversión de CCPR ASSETS SOCIMI, rendimiento de CCPR ASSETS SOCIMI y valoraciones de las Inversiones, así como realizar recomendaciones, solicitar aclaraciones, etc.
- f) Resolver los conflictos de interés relacionados con CCPR ASSETS SOCIMI o con los Socios o sus accionistas, a cuyos efectos, la Sociedad Gestora informará tan pronto como sea razonablemente posible al Comité de Inversiones sobre la existencia de cualquier conflicto de interés.
- g) Aprobar la extensión de la duración de CCPR ASSETS SOCIMI.
- h) Aprobar el presupuesto anual de CCPR ASSETS que elabore la Sociedad Gestora y, además, aprobar los gastos extraordinarios, en la medida en que éstos no estén previstos en el presupuesto, en relación con las Inversiones o con el normal funcionamiento de CCPR ASSETS o de las Sociedades Participadas, no incluidos en el presupuesto que elaborará la Sociedad Gestora al inicio de cada anualidad.

Proceso de Inversión

Una vez que la Sociedad Gestora haya seleccionado un activo, propondrá la transacción al Comité de Inversión que deberá autorizar cada inversión. La propuesta de inversión incluirá los términos fundamentales de la operación de compra y del contrato de arrendamiento existente o previsto, así como los términos fundamentales de la financiación bancaria que se haya obtenido o se encuentre en proceso de obtención a los efectos de materializar la compraventa.

En relación con las posibles desinversiones, la Sociedad Gestora tendrá entre sus funciones la determinación del momento y de las circunstancias óptimas para llevar a cabo la desinversión de los activos, de CCPR ASSETS SOCIMI o de las Sociedades Participadas, procediendo a iniciar el proceso de desinversión según lo previsto en el Acuerdo de Gestión.

La financiación media de CCPR III SOCIMI no superará, una vez finalizado el Periodo de Inversión, el 60% calculado sobre el precio de compra y los gastos vinculados a cada inversión.

Para llevar a cabo las inversiones que cumplan con los criterios establecidos en la política de inversión descrita, CCPR III SOCIMI cuenta con unos Compromisos Totales de Inversión.

El periodo máximo de inversión para la invertir los Compromisos Totales de Inversión se establece, hasta la primera de las siguientes fechas:

- (a) la fecha en que se cumpla el tercer aniversario de la Fecha de Cierre Final; y que en este caso correspondería a Noviembre de 2016 o;
- (b) la fecha en que no queden Compromisos Totales de Inversión pendientes de aportación; o
- (c) con independencia de las anteriores fechas, quedará suspendido automáticamente el Período de Inversión, en los supuestos establecidos en el Acuerdo de Gestión de salida de un Ejecutivos Clave, considerándose como tal a D. Javier Basagoiti Miranda así como a cualquier persona que le sustituyera en cada momento.

Co-inversión

El 22 de julio de 2014 se firmó un acuerdo de coinversión entre CCPR III SOCIMI, CCPR II SOCIMI, CCPR ASSETS SOCIMI, CCREP, Accionistas de CCPR II y Accionistas de CCPR III.

En virtud de dicho acuerdo, CCPR III SOCIMI y CCPR II SOCIMI manifestaron su interés en invertir conjuntamente y acordaron que dicha coinversión se llevara a cabo a través de sus participaciones en Vehículos de Inversión, como la sociedad CCPR ASSETS SOCIMI.

El acuerdo de co-inversión tiene por objeto principal regular las relaciones entre CCPR III SOCIMI, CCPR II SOCIMI, la Sociedad Gestora y socios directos e indirectos de la Sociedad, y, en particular, regular:

- a) El régimen de aportaciones de CCPR III SOCIMI y CCPR II SOCIMI al Vehículo de Inversión (CCPR ASSETS SOCIMI).
- b) El régimen de inversiones y desinversiones del Vehículo de Inversión.
- c) El régimen de funcionamiento interno de los distintos órganos del Vehículo de Inversión.
- d) El régimen de transmisibilidad de las participaciones representativas del capital social del Vehículo de Inversión.
- e) La regulación de la distribución de resultados del Vehículo de Inversión la Sociedad.

La realización de cualquier inversión a través de CCPR ASSETS SOCIMI requerirá la previa aprobación por los Comités de Inversiones de CCPR III SOCIMI Y CCPR II SOCIMI. Las inversiones de realizarán, con carácter prioritario, a través de CCPR ASSETS SOCIMI.

CCPR III SOCIMI se incorporó como socio a CCPR ASSETS SOCIMI el 30 de diciembre de 2014, mediante una ampliación de capital con aportaciones dinerarias y no dinerarias (tal y como se explica en el punto 1.4.2 anterior).

CCPR ASSETS SOCIMI y en la medida en que sea necesario CCPR II SOCIMI Y CCPR III SOCIMI, encargan a CREP la realización de los servicios y funciones de gestión global de las inversiones incluyendo a título enunciativo y no limitativo las que se enumeran a continuación:

- a. La dirección y administración de CCPR ASSETS SOCIMI y sus inversiones correspondiendo a estos efectos a la Sociedad Gestora las más amplias facultades para la representación de CCPR ASSETS, sin que en ningún caso puedan impugnarse por defecto de facultades de administración y disposición los actos y contratos por ella realizados con terceros en el ejercicio de dichas atribuciones.
- b. Identificación para CCPR ASSETS SOCIMI de oportunidades y proyectos de inversión que cumplan con los requisitos previstos.
- c. La gestión de todo el patrimonio de CCPR ASSETS SOCIMI y sus inversiones pudiendo formalizar o resolver contratos de arrendamiento incluso de larga duración y llevar a cabo cualquier otra actuación encaminada a la preservación o incremento del valor de las Inversiones.
- d. Formalización de contratos de préstamos con o sin garantía hipotecaria o corporativa, gravando para ellos los activos propiedad de CCPR ASSETS SOCIMI o de sus inversiones o las propias acciones que conformen el capital social, de CCPR ASSETS SOCIMI o de sus participadas.
- e. Ejecución de los proyectos de inversión y desinversión de CCPR ASSETS SOCIMI y sus inversiones, negociando e implementando acuerdos de adquisición, promoción financiación, venta y cualesquiera otros relacionados con la materialización y enajenación de las Inversiones y con la titularidad y explotación de las mismas.

CCPR III SOCIMI y su vehículo de inversión no llevan a cabo otras actividades distintas de las inmobiliarias.

1.6.5 Informe de valoración realizado por un experto independiente de acuerdo con criterios internacionalmente aceptados, salvo que dentro de los seis meses previos a la solicitud se haya realizado una colocación de acciones o una operación financiera que resulten relevantes para determinar un primer precio de referencia para el inicio de la contratación de las acciones de la sociedad.

Con carácter general, las empresas cuyas acciones coticen o vayan a cotizar en mercados de valores se deben valorar con métodos basados en el descuento de flujos de caja. No obstante, cabe destacar que, como en cualquier otro proceso de valoración, y más concretamente en las valoraciones de sociedades con un fuerte componente inmobiliario en su balance y comparativamente con un bajo nivel de flujo de caja, sería posible que su valor de liquidación o su valor sustancial fuera superior al obtenido por cualquier otro modelo de valoración (incluido, el descuento de flujos de caja). En este escenario, el valor de la compañía objeto de valoración será el mayor entre su valor sustancial y su valor por descuento de flujos.

Por valor sustancial se entiende la inversión que debería efectuarse para constituir una empresa en las mismas condiciones que la que se está valorando. Se suele también definir como el valor de reposición de los activos. Más concretamente, la valoración mínima que se debería aplicar en este tipo de compañías sería el valor sustancial reducido o neto, es decir, el valor de los activos a precio de mercado menos las deudas correspondientes.

En relación con el método de valoración basado en el descuento de flujos de caja, la determinación de la tasa de descuento es uno de los puntos más importantes, y ésta se realiza teniendo en cuenta el riesgo, las volatilidades históricas y, en muchas ocasiones, como pudiera ser en empresas de tamaño y con expectativas y modo de gestión similares a los de la Sociedad, lo establecen los propios accionistas. Para estas situaciones el posible inversor que esté dispuesto a invertir a una tasa de descuento distinta de la aplicada en el presente Documento, tiene a su disposición el resto de las variables e hipótesis que se han utilizado para que por sí mismo pueda interpolar y recalcular cuantos escenarios de inversión crea conveniente antes de tomar una decisión.

De conformidad con la Regulación del MAB relativa a SOCIMI y a instancia de la Sociedad y su Asesor Registrado, en el mes de noviembre de 2015, Aguirre Newman ha emitido un informe de valoración de la Sociedad, con datos a 30 de septiembre de 2015.

En dicho informe Aguirre Newman ha realizado un estudio comparado de dos métodos de valoración (i) el método de descuento de flujos de caja y (ii) el método del cálculo del NAV.

Ambos métodos han sido utilizados para calcular el valor de CCPR ASSETS SOCIMI y de CCPR III SOCIMI de acuerdo a la participación accionarial del 40% de esta, en CCPR ASSETS SOCIMI.

A continuación se describe la metodología de cálculo de cada uno de los métodos de valoración utilizados:

1 Descuento de Flujos de Caja

El descuento de flujos de caja libres futuros es un método de valoración aceptado de manera general por el mercado y los expertos en valoración, tanto desde un punto de vista teórico como práctico.

Este método incorpora de forma eficaz al resultado de la valoración todos los factores que afectan al valor de un negocio, considerando la empresa objeto de valoración, como si se tratase de un auténtico proyecto de inversión.

El rango de valoración calculado tanto del Vehículo de Inversión en primer lugar y de la Sociedad en última instancia, está basado en tres componentes clave:

El rango de valoración calculado tanto del Vehículo de Inversión en primer lugar y de la Sociedad en última instancia, está basado en tres componentes clave:

- Valor presente a la fecha de valoración de los flujos de caja libres que se estima generará cada uno de los locales que componen la cartera del vehículo a lo largo del periodo proyectado. El flujo de caja de salida de los activos, se ha estimado con la siguiente fórmula: $(EBITDA/Exit\ Yield) * (1 - \text{coste desinversión})$. Este valor actualizado al Coste Medio Ponderado del Capital comporta un valor residual o de salida de 60.427.329.53 €, equivalente al 75,78% del valor de mercado estimado de los inmuebles de la Sociedad. El coste de desinversión igual al 1%, los costes de desinversión incluyen todos los gastos en los que incurre el vendedor en el momento de la desinversión y consisten, entre otros, en impuestos, due diligence, etc.

Valor Residual, con sus correspondientes Exit Yield o valor de venta de los activos:

| Exit Yields CCPR ASSETS | % | Valor Residual | 40% de CCPR III SOCIMI |
|-------------------------|-------|------------------------|------------------------|
| Serrano 4 | 5,25% | 6.510.873,00 € | 2.604.349,20 € |
| Goya 45 | 6,00% | 7.346.494,00 € | 2.938.597,60 € |
| Fuencarral 37 | 4,25% | 10.151.910,00 € | 4.060.764,00 € |
| Gueteria | 5,25% | 28.876.680,26 € | 11.550.672,10 € |
| Postas 15 | 5,75% | 1.058.693,00 € | 423.477,20 € |
| Princesa 70 | 5,25% | 4.264.328,00 € | 1.705.731,20 € |
| Vitoria 8 | 6,00% | 6.734.556,00 € | 2.693.822,40 € |
| Velazquez 56 | 4,50% | 6.807.147,00 € | 2.722.858,80 € |
| Plaza de la Reina 19 | 5,25% | 6.279.429,00 € | 2.511.771,60 € |
| | | 78.030.110,26 € | 31.212.044,10 € |

Nota: Las Exit Yields se fijan según las operaciones comparables recientes, ponderando estas en función de las particularidades propias de cada activo de acuerdo con los criterios de Aguirre Newman.

- La posición financiera neta consolidada de la Sociedad y de su participada (CCPR ASSETS SOCIMI) a 30 de septiembre de 2015.
- El valor asignado a otros activos y pasivos que puedan mantener en sus respectivos balances a 30 de septiembre de 2015.

La estimación de los flujos de caja libres futuros del Vehículo de Inversión, se ha basado en las proyecciones financieras a 4 años de los flujos de caja de cada uno de los locales comerciales, que componen la cartera del mismo. El periodo de proyecciones ha sido establecido dada la dificultad de establecer más allá de este periodo, la posible evolución del mercado inmobiliario, los activos y el valor residual de los mismos.

Para calcular los valores presentes de los flujos de caja libres del Vehículo de Inversión, Aguirre Newman ha aplicado una tasa de descuento determinada de acuerdo al CMPC o WACC, en su terminología en inglés, que tiene en cuenta la estructura financiera de la empresa y el coste de la financiación a través de la siguiente fórmula:

$$\text{CMPC} = [\text{Ke} \times \text{E}/(\text{D}+\text{E})] + [\text{Kd} \text{ neto} \times \text{D}/(\text{D}+\text{E})]$$

Dónde:

$$\text{Ke: Coste del capital} = \text{Rf} + [(\text{Rm} - \text{Rf}) \times \beta] + \alpha$$

Rf: Tasa libre de riesgo en España.

Rm: Rentabilidad histórica media de la bolsa española (Ibex 35)

(Rm-Rf): Prima de riesgo del mercado

β : Este coeficiente representa el riesgo sistémico del Vehículo respecto al riesgo promedio del mercado (Rm).

α : Este coeficiente representa una prima de riesgo adicional en función de aspectos propios de CCPR ASSETS SOCIMI como tamaño, liquidez, mercado en el que se desenvuelve, fases del desarrollo del negocio, otros factores de riesgo.

E: Recursos propios del Vehículo

D: Deuda del Vehículo

Kd neto: Coste de la deuda neto = $Kd \times (1-t)$

t: tipo impositivo

El valor estimado de cada una de las variables para el cálculo del CMPC es la que se refleja en el siguiente cuadro:

| Variable | Valor Estimado |
|----------------|----------------|
| E (MM€) | 22,13 |
| D (MM€) | 28,50 |
| Ke | 11,66% |
| Kd | 2,60% |
| Rf | 1,81% |
| (Rm-Rf) | 6,64% |
| t | 0,00% |
| Coef. B | 1,48 |
| Coef. α | 0,00% |

$$\text{CMPC} = [(Ke \times E / (D+E)) + [(Kd \text{ neto} \times D / (D+E))]$$

Resultando:

$$\text{CMPC} = 6,60\%$$

El Coste Medio Ponderado del Capital, ha sido aplicado en la valoración como tasa de descuento para obtener el valor presente de los flujos de caja libres futuros estimados tanto del Vehículo de Inversión como de la Sociedad.

2 NAV

Para realizar la valoración a través del método NAV, Aguirre Newman toma como punto de partida los balances de la Sociedad y del Vehículo de Inversión a 30 de septiembre de 2015, así

como el valor actual neto (en adelante “**VAN**”) de cada uno de los activos de la cartera que han sido obtenidos por el departamento de valoraciones de Aguirre Newman por metodología RICS.

Los componentes utilizados en este método de valoración para el cálculo del NAV son:



Por tanto y después de comparar y aplicar los criterios de cálculo y metodología de valoración explicados que se recogen de forma completa y extendida en el informe de valoración que se adjunta como **Anexo 1**. Aguirre Newman ha estimado que, el rango potencial de valores de la totalidad de las acciones de la Sociedad, según el método de valoración por DFC, a 30 de septiembre de 2015 estaría comprendido entre catorce millones novecientos cuarenta mil setecientos nueve euros (14.940.709€) y dieciséis millones siete mil cuatrocientos treinta euros (16.007.430 €), lo que da un precio por acción de la Sociedad comprendido entre un euro y cincuenta y tres céntimos de euro (1,53 €) y un euro y sesenta y cuatro céntimos de euro (1,64 €).

El Consejo de Administración celebrado el 02 de diciembre de 2015, ha fijado un valor de referencia de cada una de las acciones de la Sociedad en 1,60 €, lo que supone un valor total de la Sociedad de quince millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y dos euros (15.534.592 €). Esta valoración de la Sociedad está comprendida en el intervalo de valoración establecido por Aguirre Newman.

El informe deberá de utilizarse usando su contenido íntegro. En este sentido, la utilización de extractos del mismo podría potencialmente inducir a interpretaciones parciales o erróneas.

El siguiente cuadro recoge los resultados obtenidos para ambas SOCIMI (Vehículo y Sociedad) según los diferentes métodos de valoración utilizados:

| Sociedad | Posición en la Estructura | Métodología DCF (€) | Metodología NAV (€) |
|-------------|---------------------------|---------------------|---------------------|
| CCPR Assets | Vehículo | 38.777.196 | 51.806.162 |
| CCPR III | Sociedad Matriz | 15.467.760 | 20.994.592 |

A continuación se transcribe un extracto de la sección de dicho informe relativa a la valoración de la Sociedad (apartado 05 relativo a resultados).

Documento Informativo de incorporación al MAB-SOCIMI
CCPR III SOCIMI, S.A.

Cuadro resumen de la horquilla de valoración de CCPR III SOCIMI a 30 de septiembre de 2015:

| Resultados de la Valoración | | | |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|
| Sensibilidad | +0,5% | WACC | -0,5% |
| Tasa de Descuento | 7,10% | 6,60% | 6,10% |
| Inversiones en empresas del Grupo | 14.983.828 | 15.510.879 | 16.050.549 |
| Gastos de Sociedad Gestora | 0 | 0 | 0 |
| Gastos de Estructura | -315.246 | -315.246 | -315.246 |
| Valor BINS | | | |
| Posición Financiera Neta | 57.812 | 57.812 | 57.812 |
| Otros Activos y Pasivos | 214.315 | 214.315 | 214.315 |
| Valor de CCPR III | 14.940.709 | 15.467.760 | 16.007.430 |

| POSICIÓN FINANCIERA NETA | 30/09/2015 |
|--|---------------|
| Deuda financiera a largo plazo | |
| Deudas con entidades de crédito | |
| Acreeedores por arrendamiento financiero | |
| Deuda financiera a corto plazo | |
| Tesorería | 57.812 |
| Otros activos líquidos y equivalentes | |
| Total posición financiera neta | 57.812 |

| OTROS ACTIVOS Y PASIVOS | 30/09/2015 |
|---|----------------|
| Inversiones financieras | 150.131 |
| Inversiones empresas Grupo y asoci. a c/p | 150.131 |
| Otros activos | 109.748 |
| Inmovilizado intangible | 3.861 |
| Deudores Comerciales y otras ctas. A cobrar | 105.887 |
| Otros pasivos | -45.564 |
| Otras deudas a largo plazo | |
| Otras deudas a corto plazo | |
| Deudas con empresas del grupo a c/p | |
| Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar | -45.564 |
| Total otros activos y pasivos | 214.315 |

Por lo tanto, el rango de valoración establecido por Aguirre Newman y que sirve de referencia para el establecimiento del valor de la SOCIMI, está comprendido entre 14.940.709 € y 16.007.430 €.

Documento Informativo de incorporación al MAB-SOCIMI
CCPR III SOCIMI, S.A.
Enero 2016

La partida más significativa de la Valoración de CCPR III SOCIMI corresponde a *Inversiones en Empresas del Grupo* siendo estas el equivalente al 40% de las cantidades expresadas en la Valoración realizada por Aguirre Newman de CCPR ASSETS SOCIMI o Vehículo de Inversión y que a continuación se adjunta un cuadro resumen de dicha valoración.

Resultado de la Valoración de CCPR ASSETS SOCIMI:

| Resultados de la Valoración | | | |
|--|-------------|--------------------|-------------|
| Sensibilidad | +0,5% | WACC | -0,5% |
| Tasa de Descuento | 7,10% | 6,60% | 6,10% |
| Inversiones en empresas del Grupo | 72.590.524 | 73.908.152 | 75.257.327 |
| Gastos de Sociedad Gestora | -6.824.668 | -6.824.668 | -6.824.668 |
| Gastos de Estructura | -373.393 | -373.393 | -373.393 |
| Valor BINS | | | |
| Posición Financiera Neta | -27.870.872 | -27.870.872 | -27.870.872 |
| Otros Activos y Pasivos | -62.023 | -62.023 | -62.023 |
| Valor de CCPR ASSETS | 37.459.568 | 38.777.196 | 40.126.371 |

1.7 Estrategia y ventajas competitivas del Emisor

La Sociedad ha sido constituida con el fin de invertir en una cartera de locales comerciales situados en las mejores zonas comerciales de las principales ciudades españolas, atendiendo a la oportunidad, que en dicho nicho de mercado, había detectado CCREP.

La sociedad puede materializar dicha estrategia de inversión directamente o través de la constitución de Vehículos de Inversión, como lo es CCPR ASSETS SOCIMI de la Sociedad.

Los factores claves del éxito de la Sociedad, corresponden entre otros:

- Entrada en el mercado inmobiliario español en un momento atractivo del ciclo. El Vehículo de Inversión, ha adquirido activos inmobiliarios en España en un momento atractivo del ciclo ante la mejora presentada por los indicadores macroeconómicos. La evolución de indicadores tales como la confianza del consumidor, el empleo, los tipos de interés, las exportaciones/importaciones, el índice de producción industrial y la compra de vehículos, muestran una recuperación económica y el inicio de un cambio de ciclo.
- Estrategia de gestión y comercialización activa basada en el arrendamiento a largo plazo con clientes solventes a fin de garantizar altos niveles de ocupación. CCPR ASSETS SOCIMI mantiene contratos de larga duración para sus locales comerciales, con arrendamientos de probada capacidad crediticia, que permitan obtener una rentabilidad atractiva en relación con el riesgo asumido.
- El equipo gestor del Vehículo de Inversión cuenta con un equipo con una amplia experiencia en el sector inmobiliario español, especialmente en el segmento de locales comerciales lo que les permite detectar las mejores oportunidades de inversión y maximizar la creación de valor en los inmuebles en gestión.
- El Consejo de Administración, tanto de la Sociedad, como los administradores de CCPR ASSETS SOCIMI cuentan con una larga y exitosa trayectoria en la gestión de activos e inversiones y con una amplia red de contactos en el sector financiero e inmobiliario.
- La contratación de una Sociedad Gestora facilitará a la Sociedad el acceso y la habilidad para aprovechar oportunidades de inversión que cumplan con la política de inversión de la Sociedad, proporcionando, por lo tanto, ventajas competitivas sobre otros potenciales inversores y gestores inmobiliarios. Además, la Sociedad considera que el marcado conocimiento y reputación de la Sociedad Gestora en el mercado inmobiliario español permitirán a la Sociedad capitalizar las oportunidades que puedan presentarse.

1.8 En su caso, dependencia con respecto a patentes, licencias o similares

El emisor no tiene dependencia alguna respecto a patentes, licencias, derechos de propiedades intelectuales o similares que afecten de manera esencial a su modelo de negocio.

Todos los inmuebles, actuales y futuros dedicados a la actividad comercial pueden estar sujetos a determinado tipo de licencias tanto de carácter municipal, autonómico o incluso a nivel nacional dependiendo de la actividad a la que en su momento se vaya a desarrollar.

1.9 Nivel de diversificación

En cuanto al nivel de diversificación, se debe destacar que la práctica totalidad de los ingresos obtenidos por la Sociedad, tienen su origen en los dividendos distribuidos por CCPR ASSETS SOCIMI, por lo que la explicación de los distintos aspectos que se deben tener en cuenta a la hora de analizar la diversificación de negocio de la SOCIMI se deben trasladar a su única participada CCPR ASSETS SOCIMI.

Nota: Respecto de los análisis que se presentan a continuación se debe tener en cuenta que se refieren a la totalidad de los correspondientes a CCPR ASSETS SOCIMI como única poseedora de los activos capaces de generar rentas, por lo que en su caso, cada uno de ellos, en caso de aplicarse a la SOCIMI, se debería hacer únicamente por la misma parte proporcional que le correspondería como accionista de CCPR ASSETS SOCIMI y que ascendería a un 40%.

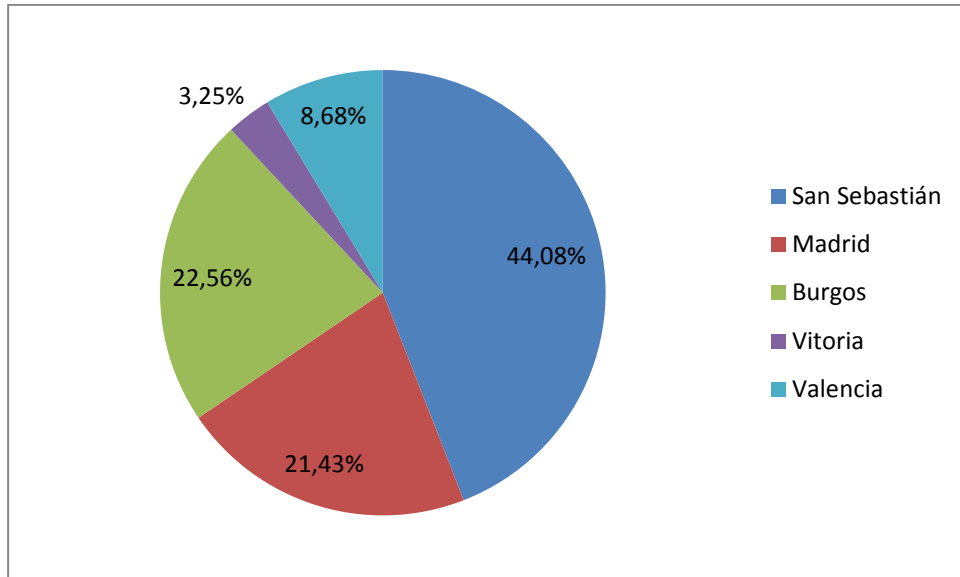
En términos absolutos CCPR ASSETS SOCIMI en el momento de redacción de este DIM es propietaria de catorce (14) locales comerciales en arrendamiento, situados en Madrid, Burgos, San Sebastián, Vitoria y Valencia.

En el presente apartado, vamos a desarrollar los niveles de diversificación de CCPR ASSETS SOCIMI desde 3 ámbitos diferentes:

1. Diversificación Geográfica de los locales comerciales.
2. Diversificación por Rentas obtenidas por CCPR ASSETS SOCIMI.
3. Diversificación por Inquilinos.

1. En cuanto a la distribución geográfica de los locales comerciales propiedad de CCPR ASSETS SOCIMI, su desglose es el siguiente:

| Localidad | m² | % m² |
|----------------------|----------------------|------------------------|
| San Sebastián | 3.429,00 | 44,08% |
| Madrid | 1.666,65 | 21,43% |
| Burgos | 1.755,00 | 22,56% |
| Vitoria | 253,00 | 3,25% |
| Valencia | 675,00 | 8,68% |
| Total | 7.778,65 | 100,00% |



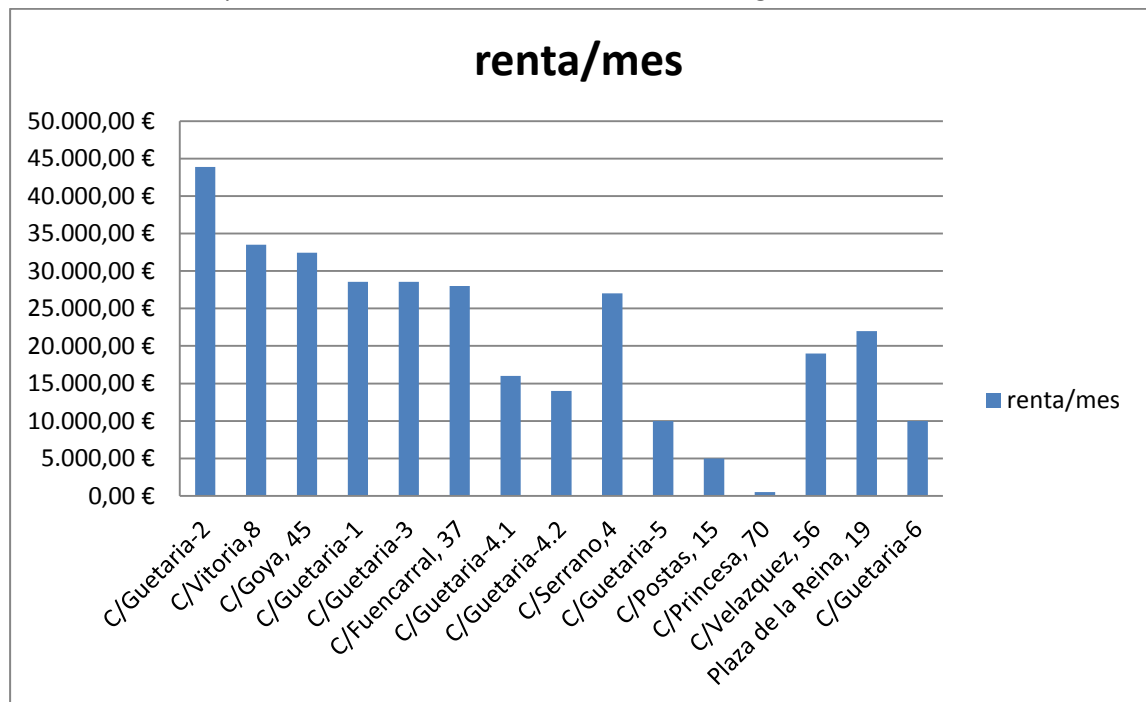
Se observa, que el 48,08% de los metros cuadrados disponibles para el alquiler se encuentran en la localidad de San Sebastián, distribuidos en 6 locales a pie de calle.

Por otro lado, el local de Burgos, supone el 21,53% del total de metros cuadrados de los que CCPR ASSETS SOCIMI dispone. En Madrid el número es de 5 locales y concentran el 19,06% del total de metros cuadrados disponibles.

2. La distribución de rentas por localidades es la que se muestra a continuación:

| Localidad | Local Comercial | renta/mes | renta/año | % |
|---------------|-----------------------|---------------------------------|----------------------------------|-------------|
| San Sebastián | C/Guetaria-2 | 43.864,00 € | 526.368,00 € | 13,77% |
| Burgos | C/Vitoria,8 | 33.500,00 € | 402.000,00 € | 10,52% |
| Madrid | C/Goya, 45 | 32.456,00 € | 389.472,00 € | 10,19% |
| San Sebastián | C/Guetaria-1 | 28.563,00 € | 342.756,00 € | 8,97% |
| San Sebastián | C/Guetaria-3 | 28.563,00 € | 342.756,00 € | 8,97% |
| Madrid | C/Fuencarral, 37 | 28.000,00 € | 336.000,00 € | 8,79% |
| San Sebastián | C/Guetaria-4.1 | 16.000,00 € | 192.000,00 € | 5,02% |
| San Sebastián | C/Guetaria-4.2 | 14.000,00 € | 168.000,00 € | 4,40% |
| Madrid | C/Serrano,4 | 27.000,00 € | 324.000,00 € | 8,48% |
| San Sebastián | C/Guetaria-5 | 10.000,00 € | 120.000,00 € | 3,14% |
| Vitoria | C/Postas, 15 | 5.000,00 € | 60.000,00 € | 1,57% |
| Madrid | C/Princesa, 70 | 500,00 € | 6.000,00 € | 0,16% |
| Madrid | C/Velazquez, 56 | 19.000,00 € | 228.000,00 € | 5,97% |
| Valencia | Plaza de la Reina, 19 | 22.000,00 € | 264.000,00 € | 6,91% |
| San Sebastián | C/Guetaria-6* | 10.000,00 € (en negociación) | 120.000,00 € (en negociación) | 3,14% |
| TOTAL | | 318.446,00 € | 3.821.352,00 € | 100% |

* Renta estimada por tratarse de contratos actualmente en negociación.



Cabe destacar que, gran parte de los contratos en vigor han sido formalizados con grandes compañías a medio y largo plazo. Esto le permite a CCPR ASSETS SOCIMI mantener unos altos niveles de ocupación, unos ingresos estables y un índice de morosidad cercano a cero.

La intención de la CCPR ASSETS SOCIMI es desarrollar su negocio en distintos mercados geográficos de demanda media o alta por lo que sus inmuebles están ubicados en zonas urbanas con altos niveles de ocupación y niveles de renta medio-alto.

A continuación se detalla la concentración de rentas por localidades:

| | Rentas |
|----------------------|---------|
| San Sebastián | 47,41% |
| Madrid | 33,59% |
| Burgos | 10,52% |
| Valencia | 6,91% |
| Vitoria | 1,57% |
| TOTAL | 100,00% |

3. Diversificación por inquilino.

| Población | Activo | Superficie Comercial | Inquilino | Fecha Contrato de Arrendamiento | Fecha Inicio Efectos Arrendamiento CCPR ASSETS SOCIMI | Duración Contrato (años) |
|---------------|-----------------------|----------------------|----------------|---------------------------------|---|--------------------------|
| Vitoria | Postas, 15 | 253,00 | La Sureña | 10/06/2013 | 10/01/2014 | 15 |
| Madrid | Serrano, 4 | 305,65 | Hästens | 15/02/2014 | 01/03/2014 | 12 |
| Madrid | Goya, 45 | 110,00 | Vodafone | 10/03/2009 | 23/05/2014 | 15 |
| Madrid | Fuencarral, 37 | 560,00 | Décimas | 01/06/2014 | 01/06/2014 | 16 |
| Madrid | Princesa, 70 | 320,00 | Calzados Iris | 24/01/1942 | 16/04/2015 | 5 |
| Burgos | Vitoria, 8 | 1755,00 | Zara | 09/02/1998 | 25/04/2015 | 3 |
| San Sebastián | Guetaria-2 | 779,00 | Pull&Bear | 15/10/2014 | 21/07/2015 | 15 |
| San Sebastián | Guetaria-4.2 | 220,00 | Pikolinos | 27/07/2015 | 14/09/2015 | 15 |
| Valencia | Plaza de la Reina, 19 | 675,00 | Finnegans | 29/09/2015 | 29/09/2015 | 15 |
| San Sebastián | Guetaria-3 | 575,00 | H.E. Mango | 12/12/2014 | 22/10/2015 | 20 |
| San Sebastián | Guetaria-1 | 571,00 | Violeta-Mango | 12/12/2014 | 22/10/2015 | 20 |
| San Sebastián | Guetaria-4.1 | 415,00 | Women´Secret | 15/11/2015 | 15/11/2015 | 12 |
| San Sebastián | Guetaria-5 | 294,00 | Sunglass Hut | 04/12/2014 | 01/12/2015 | 12 |
| Madrid | Velázquez, 56 | 371,00 | Hispanitas | 16/10/2015 | 29/01/2016 | 12 |
| San Sebastián | Guetaria-6 | 575,00 | En negociación | En negociación | En negociación | - |

Cada local comercial propiedad de CCPR ASSETS SOCIMI, está arrendado por un inquilino diferente. Los contratos de arrendamiento suscritos son a largo plazo y cabe destacar que los inquilinos son grandes compañías, con presencia en los centros de las ciudades, inquilinos que cabe esperar que sigan ubicados en locales comerciales “prime” y no se espera una rotación elevada de inquilinos en los locales comerciales propiedad de CCPR ASSETS SOCIMI.

1.10 Principales inversiones del emisor en cada ejercicio cubierto por la información financiera aportada y principales inversiones futuras ya comprometidas hasta la fecha del documento.

En este apartado cabe destacar que se expondrán tanto las inversiones realizadas por CCPR III SOCIMI anteriores a las operaciones de ampliación de capital expuestas en el punto 1.4.2 anterior, así como las inversiones realizadas por el vehículo tenedor de los activos (CCPR ASSETS SOCIMI), ya que desde las operaciones de ampliación de capital que tuvieron lugar el 30/12/2014, todas las inversiones se han realizado con la aprobación del comité de inversión pero canalizadas a través de la sociedad CCPR ASSETS, respecto de la cual CCPR III SOCIMI ostenta un 40% de participación.

AÑO 2014 INVERSIONES DE CCPR III SOCIMI

Desde su constitución en mayo de 2014 el Emisor ha llevado a cabo una importante inversión, ya que el 31 de julio de 2014, el Emisor adquirió por compra a la Sociedad Anda Operaciones Singulares, S.A. un activo que a continuación describimos:

Local Comercial en la Calle Claudio Coello 53,55.

| AÑO 2014 | Valor Contable | Amortización | Total |
|----------------------------|----------------|--------------|----------------|
| Local Claudio Coello 53,55 | 1.952.276,00 € | - € | 1.952.276,00 € |
| Total | 1.952.276,00 € | - € | 1.952.276,00 € |

AÑO 2015 INVERSIONES DE CCPR ASSETS SOCIMI

A continuación se expone el detalle de inversiones inmobiliarias a 30 de septiembre de 2015 propiedad de CCPR ASSETS SOCIMI y de la que CCPR III SOCIMI ostenta una participación del 40%:

| AÑO 2015 | Valor Contable | Amortización | Total |
|--------------------------------|-----------------------|---------------------|------------------------|
| Local Serrano, 4 | 5.394.545 € | -63.335 € | 5.331.209 € |
| Local Fuencarral, 37 | 5.478.660 € | -19.564 € | 5.459.095 € |
| Local Postas,15 (Vitoria) | 914.294 € | -4.032 € | 910.262 € |
| Local Goya, 45 | 4.159.027 € | -8.088 € | 4.150.939 € |
| Local Guetaria (San Sebastián) | 18.195.615 € | -11.418 € | 18.184.198 € |
| Claudio Coello | 226.776 € | -1.281 € | 225.495 € |
| Local Princesa, 70 | 2.591.203 € | -1.852 € | 2.589.351 € |
| Local Vitoria 8 (Burgos) | 6.090.763 € | -5.650 € | 6.085.113 € |
| Local Velazquez,56 | 3.827.000 € | -600,66 € | 3.826.399 € |
| Local Plaza de la Reina, 19 | 5.059.700 € | -10.978 € | 5.048.722 € |
| Total | 51.937.583 € | -126.798 € | 51.810.784,21 € |

La partida de *Inversiones Inmobiliarias* propiedad de CCPR ASSETS SOCIMI a 30 de septiembre de 2015 asciende a 50.065.851.59 € y la partida de *Inmovilizado en curso y anticipos* asciende a 1.744.932,62 €, lo que hace un total de 51.810.784.21 €.

INVERSIONES FUTURAS YA COMPROMETIDAS (CCPR ASSETS SOCIMI)

CCPR ASSETS SOCIMI tiene comprometida una operación de compra para el año 2016, sobre la que se ha firmado su correspondiente contrato de arras con fecha 8 de julio de 2015.

En el contrato de arras se ha fijado el precio de compraventa para el local por un importe de 4.005.000 € y en el que se ha entregado a cuenta en concepto de señal la cantidad de 2.000.000€.

La eficacia del Contrato de Arras está supeditada al efectivo cumplimiento de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo, que en caso de no cumplirse por la parte de CCPR ASSETS SOCIMI, esta perderá la cantidad entregada a cuenta a favor de la parte vendedora.

Si la parte vendedora no cumpliera con su compromiso, ésta tendrá la obligación de indemnizar a CCPR ASSETS SOCIMI con el doble de la cantidad entregada.

CCPR ASSETS SOCIMI tiene comprometida otra operación de compra para el año 2016, sobre la que se ha firmado su correspondiente contrato de Opción de Compra el 22 de julio de 2015.

En caso de ejercicio de la Opción de Compra, el local se venderá y transmitirá a CCPR ASSETS SOCIMI.

En el contrato de Opción de Compra se ha fijado el precio de compraventa para el local por un importe de 14.300.000 € y en el que se ha entregado a cuenta en concepto de señal la cantidad de 847.000€.

En el supuesto de que CCPR ASSETS no ejercite en tiempo y forma la Opción de Compra, la concedente hará suya la señal entregada.

1.11 Breve descripción del grupo de sociedades del emisor. Descripción de las características y actividad de las filiales con efecto significativo en la valoración o situación del emisor.

CCPR III SOCIMI en el momento de incorporación del presente Documento al MAB, participa al 40% en una única sociedad CCPR ASSETS SOCIMI.

CCPR ASSETS SOCIMI es una sociedad domiciliada en, calle Serrano, número 57, 5º planta 28006-Madrid, con C.I.F número B87007738, constituida, por tiempo indefinido, en virtud de escritura otorgada por el Notario Manuel González-Meneses García-Valdecasas, el 5 de mayo de 2014, con número 945 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 32299, folio 91, hoja M-581372, inscripción 1ª.

CCPR ASSETS SOCIMI se constituye como el Vehículo de Inversión de la Sociedad y por tanto es el tenedor de los inmuebles.

Al constituirse como único vehículo por el cual se van a canalizar las inversiones en Locales Comerciales en zonas “prime” de las principales ciudades de España, CCPR II SOCIMI y CCPR III SOCIMI, traspasaron los locales comerciales de los que ahora es titular CCPR ASSETS SOCIMI, participando cada una de ellas en CCPR ASSETS SOCIMI en un 60% y 40% respectivamente.

Características Principales del Vehículo:

- Inversión: Está previsto que el periodo de inversión para incorporar activos a la cartera del Vehículo finalice en noviembre 2016. Las plusvalías obtenidas fruto de una desinversión serán reintegradas a los inversores y no serán objeto de reinversión.

- **Desinversión:** El periodo de maduración y desinversión es de 5 años (finalizando en el año 2021) con dos posibles extensiones de un año cada una (la primera prórroga a discreción de la Sociedad Gestora y la segunda prórroga tras aprobación por mayoría simple de los inversores en el Vehículo de Inversión).
- **Desembolsos:** Los desembolsos del capital comprometido por la Sociedad se llevarán a cabo en la medida en que se realicen las distintas operaciones (sistema de capital calls).
- **Costes de Estructura y Operaciones:** El Vehículo de Inversión asumirá sus costes de estructuración*, los costes vinculados a operaciones de compraventa, arrendamiento, etc. Así como los costes de operaciones fallidas*. Igualmente el Vehículo de Inversión asumirá sus costes ordinarios y de gestión.

** En ambos casos hasta un máximo del 1% del volumen de fondos propios.*

1.12 Referencia a los aspectos medioambientales que puedan afectar a la actividad del emisor.

No se han realizado inversiones en instalaciones relacionadas con el medio ambiente ni se ha incurrido en gastos de naturaleza medioambiental, ya que la actividad y el negocio de la Sociedad no afectan a aspectos medioambientales.

No existen riesgos, gastos por provisiones relativos a gastos medioambientales, ni contingencias de tipo alguno relacionadas con este tema, y la Sociedad no origina ningún tipo de desechos.

1.13 Información sobre tendencias significativas en cuanto a producción, ventas y costes del emisor desde el cierre del último ejercicio hasta la fecha del Documento.

Tal como se ha venido explicando a lo largo del presente Documento, CCPR III SOCIMI canaliza sus inversiones a través de CCPR ASSETS, de la cual tiene un 40%. Desde el momento del cierre del último ejercicio, 31/12/14 hasta los estados financieros abreviados intermedios presentados en este documento, a fecha 30 de septiembre de 2015, sujetos a revisión limitada, la Sociedad no ha realizado ninguna otra actividad significativa diferente de la correspondiente a esa inversión del 40% en el vehículo de inversión. Es por eso que se hace necesario, para un correcto entendimiento de las tendencias significativas de las principales variables de la cuenta de resultados de la Sociedad, analizar la cuenta de resultados del Vehículo de Inversión. En cuanto a los datos de la Sociedad y su correspondiente explicación, se pueden encontrar en el punto 1.19.1.2 del presente documento.

Se presentan en este apartado, las cuentas anuales abreviadas a 31 de diciembre de 2014, junto con el informe de auditoría de CCPR ASSETS SOCIMI (adjuntas al presente documento como ANEXO 3) y las cuentas a 30/09/2015 sin auditar.

Cuenta de PyG Abreviada de CCPR ASSETS SOCIMI:

| CUENTA DE P Y G DE CCPR ASSETS SOCIMI (€) | 31/12/2014 | 30/09/2015(*) |
|--|-----------------|------------------|
| OPERACIONES CONTINUADAS | | |
| Importe neto de la cifra de negocios | 777.889 | 885.826 |
| Prestación de servicios | 777.889 | 885.826 |
| Otros Ingresos de Explotación | 700 | 418.080 |
| Ingresos accesorios y otros de gestión corriente | 700 | 418.080 |
| Gastos de personal | -59.863 | -44.636 |
| Sueldos, salarios y asimilados | -46.133 | -33.517 |
| Cargas sociales | -13.730 | -11.119 |
| Otros gastos de explotación | -347.139 | -896.920 |
| Servicios exteriores | -338.333 | -867.345 |
| Tributos | -8.806 | -29.576 |
| Amortización del inmovilizado | -30.195 | -99.873 |
| Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado | 570.149 | 1.836.249 |
| Deterioro y pérdidas | 570.149 | 113.510 |
| Resultados por enajenaciones y otros | | 1.722.739 |
| Otros resultados | 23.002 | 54.725 |
| RESULTADO DE EXPLOTACIÓN | 934.543 | 2.153.451 |
| Ingresos financieros | 317 | 189 |
| De valores negociables y otros instrumentos financieros | 317 | 189 |
| Gastos financieros | -343.532 | -476.830 |
| Por deudas con terceros | -330.877 | -476.830 |
| Otros Gastos Financieros | -12.655 | |
| RESULTADO FINANCIERO | -343.215 | -476.641 |
| RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS | 591.328 | 1.676.811 |
| Impuestos sobre beneficios | - | -472.744 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 591.328 | 1.204.067 |

(*)Datos no auditados

Fuente: CCPR ASSETS SOCIMI.

Durante el periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2015, el importe neto de la cifra de negocio, asciende a 885.826 € correspondiente al alquiler ordinario de los distintos locales según se ha ido explicando a lo largo del documento.

Destaca también en este periodo, el epígrafe de “Resultados por enajenaciones y otros”, de 1.722.739 € correspondiente a la venta dos locales comerciales.

En cuanto a la partida referida de “servicios exteriores”, que asciende a 30 de septiembre de 2015 a la cifra de -867.354 €, se corresponden con las comisiones de inversión y gestión abonadas a la Sociedad CCREP.

1.14 Previsiones o estimaciones de carácter numérico sobre ingresos y costes futuros

De acuerdo con la circular 2/2014 en su punto segundo de Requisitos de incorporación al MAB: “Aquellas Sociedades que, en el momento en que soliciten la incorporación de sus acciones, no cuenten con dos ejercicios completos deberán presentar unas previsiones o estimaciones, relativas al ejercicio en curso y al siguiente en las que, al menos, se contenga información numérica, en un formato comparable al de la información periódica, sobre ingresos o ventas, costes gastos generales, gastos financieros, amortizaciones y beneficio antes de impuestos. El Consejo de Administración habrá de aprobar estas previsiones o estimaciones y notificarlo al mercado con indicación detallada, en su caso, de los votos en contra. Esta información deberá remitirse hasta que la antigüedad de la compañía alcance tres ejercicios”.

Según la circular 2/2014 en su punto segundo, se adjunta el siguiente Plan de Negocios para la Sociedad CCPR III SOCIMI:

a) Introducción

Actualmente, la Sociedad no cuenta con inversiones inmobiliarias de manera directa pero sí ostenta el 40% del capital del Vehículo de Inversión inmobiliaria denominado CCPR ASSETS SOCIMI, cuyo capital total está controlado por dos sociedades matriz, siendo una de ellas CCPR III SOCIMI.

En vista de lo anterior, la Sociedad está obligada a repartir como dividendos el 100% de los beneficios procedentes de dividendos o participaciones en beneficios distribuidos por CCPR ASSETS SOCIMI.

A su vez, el Vehículo está gestionado por CCREP, Sociedad Gestora constituida el 20 de julio de 2009 para la inversión y gestión de proyectos de capital riesgo con subyacente inmobiliario, que, en este caso, desempeña servicios profesionales independientes de gestión a cambio de unas comisiones preestablecidas contractualmente.

A fecha de este informe, el Vehículo de Inversión cuenta con una cartera de activos compuesta por una única tipología de inmuebles, locales comerciales. Dichos locales comparten la característica de estar localizados en los principales ejes comerciales de las 5 ciudades

españolas en las que están distribuidos. El siguiente cuadro resume el portfolio de activos de CCPR ASSETS SOCIMI:

| Activo | Población | Superficie Comercial (m ²) | Inquilino |
|---|---------------|--|-------------------------------|
| Conjunto de Locales Comerciales Edificio Guetaria | San Sebastián | 3.429,00 | Mango Inditex Luxottica |
| Local Comercial Fuencarral, 37 | Madrid | 560 | Decimas |
| Local Comercial Goya, 45 | Madrid | 110,00 | Vodafone |
| Local Comercial Vitoria, 8 | Burgos | 1.755,00 | Zara |
| Local Comercial Serrano, 4 | Madrid | 305,65 | Hästens |
| Local Comercial Princesa, 70 | Madrid | 320,00 | Calzados Iris |
| Local Comercial Postas, 5 | Vitoria | 253,00 | La Sureña |
| Local Comercial Reina, 19 | Valencia | 675,00 | Finnegans |
| Local Comercial Velázquez, 56 | Madrid | 371,00 | Hispanitas |

El volumen total de la cartera ha sido valorado por un experto independiente, Aguirre Newman Valoraciones y Tasaciones, según metodología RICS. El resultado de dicha valoración ha sido de 79.793.057 €.

b) Plan de Negocio de CCPR ASSETS SOCIMI

Se ha establecido un periodo de inversión hasta noviembre de 2016 durante el cual el Vehículo de Inversión podrá incorporar nuevos activos al portfolio descrito en el punto anterior.

El plan de negocio incluye el mantenimiento en cartera de los inmuebles actuales, así como los posibles activos futuros, durante, al menos, el periodo mínimo de 3 años establecido por la legislación para que las plusvalías obtenidas por la venta de los mismos queden exentas del pago del Impuesto de Sociedades. Únicamente en casos puntuales o ante oportunidades de desinversión estratégicas se llevará a cabo la venta de inmuebles en cartera que hayan permanecido en la sociedad menos de 3 años. Una vez finalizado el periodo de inversión, las

plusvalías obtenidas fruto de una desinversión serán reintegradas a los inversores y no serán objeto de re-inversión en el Vehículo de Inversión.

El periodo de maduración y desinversión se ha fijado en 5 años (finalizando en el año 2021) con dos posibles extensiones del mismo de un año cada una (la primera prórroga a discreción de la Sociedad Gestora y la segunda prórroga tras aprobación por mayoría simple de los inversores del Vehículo de Inversión).

Los socios de CCPR III SOCIMI deberán realizar los desembolsos por el capital comprometido en la medida en que se realicen las distintas operaciones o ante necesidades de liquidez del Vehículo. Estos desembolsos se realizarán mediante llamadas de capital sobre la base de los compromisos de inversión comprometidos por los accionistas. Lo que significa que los Compromisos de Inversión deberán ser desembolsados de acuerdo a las necesidades de inversión de la Sociedad.

En este momento la Sociedad cuenta con un total de 63 accionistas que han comprometido en diferentes proporciones la cantidad de 20.000.000 €, de los cuales en el momento de incorporación de este Documento al MAB, el importe desembolsado es de 9.709.120 € que suponen el 48,55% de lo comprometido, quedando pendiente de desembolsar la cantidad de 10.290.880 € que supone el 51,45% que se realizará antes de noviembre de 2016, plazo máximo para el desembolso del capital comprometido.

Los costes relacionados con el mantenimiento de la estructura societaria y los costes derivados de las operaciones serán asumidos por el Vehículo de Inversión. Adicionalmente, CCPR ASSETS SOCIMI deberá abonar a la Sociedad Gestora los importes correspondientes en concepto de comisiones (comisión de inversión, comisión de gestión, comisión de éxito).

Dado que el Vehículo se encuentra regulado por la Ley de SOCIMI (11/2009), y a la vista de la estructura societaria del Grupo, CCPR ASSETS SOCIMI debe cumplir con los siguientes requisitos en relación a la obligación de reparto de dividendos:

- a) Como mínimo el 80% de los beneficios obtenidos por alquileres o actividades secundarias.
- b) Al menos el 50% de las plusvalías generadas por la venta de activos en cartera.

Documento Informativo de incorporación al MAB-SOCIMI
CCPR III SOCIMI, S.A.
Enero 2016

A continuación, se expone la Cuenta de Pérdidas y Ganancias (a partir de este momento "PyG") de **CCPR ASSETS SOCIMI** (Vehículo de Inversión), estimada para el 31 de diciembre de 2015 y previstas para el 31 de diciembre de 2016 y para el 31 de diciembre de 2017:

| Cuenta PyG Abreviada CCPR ASSETS (€) | 31/12/2014 | 30/09/2015 | 31/12/2015 E* | 31/12/2016 P* | 31/12/2017 P* |
|--|-----------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| OPERACIONES CONTINUADAS | | | | | |
| Importe neto de la cifra de negocios | 777.889 | 885.826 | 1.398.541 | 3.425.617 | 3.731.575 |
| Otros ingresos de explotación | 700 | 21.959 | 21.959 | 0 | |
| Gastos de personal | -59.863 | -44.636 | -59.636 | -60.000 | -60.000 |
| Otros gastos de explotación | -347.139 | -982.798 | -1.259.907 | -953.048 | -602.086 |
| Amortización del inmovilizado | -30.195 | -99.874 | -150.541 | -202.670 | -202.670 |
| Deterioro | 570.149 | 113.510 | 113.510 | 0 | 0 |
| Resultados por enajenaciones | 0 | 1.722.739 | 1.722.739 | 0 | 0 |
| Beneficio trasferido | 0 | 0 | -19.580 | -275.687 | -300.280 |
| Otros resultados | 23.002 | 54.725 | 54.725 | 0 | 0 |
| RESULTADO DE EXPLOTACIÓN | 934.543 | 1.671.452 | 1.821.811 | 1.934.212 | 2.566.539 |
| Ingresos financieros | 317 | 189 | 189 | 0 | 0 |
| Gastos financieros | -343.532 | -476.830 | -663.563 | -708.597 | -657.695 |
| RESULTADO FINANCIERO | -343.215 | -476.641 | -663.374 | -708.597 | -657.695 |
| RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS | 591.328 | 1.194.812 | 1.158.437 | 1.225.615 | 1.908.844 |
| Impuesto sobre Beneficio | 0 | 472.744 | 472.744 | 0 | 0 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 591.328 | 722.068 | 685.693 | 1.225.615 | 1.908.844 |
| Constitución Reservas* | | | | | |
| | 165.572 | 0 | 68.569 | 122.561 | 190.884 |
| Beneficio Neto desp. Obligaciones Mercantiles | 425.756 | 0 | 617.125 | 1.103.053 | 1.717.960 |

*E-. Estimaciones

*P-. Previsiones

Nota: Los datos a 30/09/2015 no han sido auditados.

Explicación de las partidas más destacadas de la cuenta de PyG del Vehículo de Inversión:

"Importe neto de la cifra de negocios" El incremento de esta partida a 31/12/15E se corresponde a la Operación de Segregación que tuvo lugar en diciembre de 2014, por la que se traspasaron los locales de CCPR II a CCPR ASSETS. Por lo tanto CCPR ASSETS comenzó a recibir las rentas procedentes de los locales comerciales. (Operación descrita en el punto 1.4.2). En relación con las expectativas de la cifra de negocio a 31/12/16 P el incremento está basado en la hipótesis de invertir el resto del capital comprometido en nuevos locales comerciales en renta.

“Otros gastos de explotación” En esta partida se incluyen los Gastos Operativos, Gastos de la Sociedad Gestora y los Gastos de Mantenimiento de la Sociedad.

“Resultados por enajenaciones” esta partida es el resultado de las ventas que se realizaron de 2 locales comerciales (Local comercial C/ Claudio Coello 53,55 y Local comercial C/ Fuencarral, 74) descritas en el apartado 1.4.2.

“Impuesto sobre el Beneficio” Debido a que la venta de los 2 locales anteriormente señalada se realizó antes del periodo de los 3 años establecido en la ley de SOCIMIs, el Vehículo de Inversión tributa por importe de 472.744 € en el Impuesto sobre el Beneficio.

“Beneficios transferidos” los importes de esta partida son debidos a los ingresos que recibe el Vehículo de Inversión procedentes de las rentas del edificio de San Sebastián (Edificio Guetaria) y que posteriormente este distribuye a los 11 partícipes (un 32,90%), ya que como se ha explicado anteriormente en el punto 1.4.2, existe un Contrato de Cuenta en Participación entre CCPR ASSETS SOCIMI, CCREP y los Partícipes (11 inversores).

El 17 de junio de 2015 el Vehículo de Inversión ha firmado un contrato de cuentas en participación sobre el inmueble situado en San Sebastián (Edificio Guetaria), por el cual los 11 partícipes no gestores firmantes participan en un 32,90% del negocio de dicho activo. La co-inversión aportada por los partícipes no gestores asciende, en base al porcentaje mencionado, alrededor de 2.750.000€ (capital aproximado de la inversión 8.350.350€). La firma de este contrato supone, por un lado, una entrada de caja significativa en CCPR ASSETS SOCIMI y, por otro lado, un gasto para el Vehículo de Inversión por los beneficios transferidos a las cuentas de los partícipes. Dichos beneficios transferidos se repartirán a los cuenta partícipes al año siguiente de su devengo, tras aprobarse las cuentas anuales.

El incremento reflejado para esta misma partida a 31/12/16 P y a 31/12/17 P se corresponde a que dicho contrato estará operando durante un ejercicio completo.

“Resultado del ejercicio” El resultado asciende a 685.694 € en el año 2015E a 1.225.615 € en 2016 P y a 1.908.844 en 2017 P.

“Constitución de Reservas” Del Resultado del ejercicio, el Vehículo de Inversión destina un 10% a la constitución de la Reserva Legal. En el año 2014, un 18% adicional fue destinado a Reservas Voluntarias.

“Resultado Neto después de Obligaciones Mercantiles” Resultado del cual el Vehículo de Inversión repartirá el 80% a los accionistas en concepto de Dividendo.

c) Plan de Negocio de CCPR III SOCIMI

El Business Plan de CCPR III SOCIMI consiste principalmente en el mantenimiento de las participaciones en el capital de CCPR ASSETS SOCIMI (40%), realizando los desembolsos pertinentes del capital comprometido cuando así se requiera por el Vehículo (*capital calls*), tanto para la inversión en nuevos activos como para la cobertura de las necesidades de liquidez que este último pudiera experimentar.

A continuación se detalla la Cuenta de PyG de CCPR III SOCIMI estimada a 31.12.2015 y las previsiones a 31.12.2016 y a 31.12.2017 de acuerdo al plan de negocio descrito:

| Cuenta PyG Abreviada CCPR III SOCIMI (€) | 31/12/2014 | 30/09/2015 | 31/12/2015 E* | 31/12/2016 P* | 31/12/2017 P* |
|---|-----------------|----------------|-----------------|---------------|---------------|
| OPERACIONES CONTINUADAS | | | | | |
| Importe neto de la cifra de negocios | 24.000 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros ingresos de explotación | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ingresos de participaciones en emp. del grupo | 0 | 170.302 | 170.302 | 197.480 | 352.977 |
| Gastos de personal | -3.167 | -46.547 | -62.062 | -45.000 | -45.000 |
| Otros gastos de explotación | -325.047 | -178.609 | -223.609 | -75.000 | -75.000 |
| Amortización del inmovilizado | -2.879 | -139 | -306 | -667 | -667 |
| Deterioro | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Resultados por enajenaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros resultados | -9.923 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| RESULTADO DE EXPLOTACIÓN | -317.016 | -54.993 | -115.675 | 76.813 | 232.310 |
| Ingresos financieros | 425 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Gastos financieros | -15.367 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| RESULTADO FINANCIERO | -14.942 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS | -331.958 | -54.993 | -115.675 | 76.813 | 232.310 |
| Impuesto sobre Beneficio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | -331.958 | -54.993 | -115.675 | 76.813 | 232.310 |

CUENTA DE PyG ABREVIADA de CCPR III SOCIMI

*E-. Estimaciones

*P-. Previsiones

Explicación de las partidas más destacadas de la cuenta de PyG de CCPR III SOCIMI:

“Ingresos de participaciones en empresas del grupo” Estos ingresos proceden del reparto de dividendos realizado por el Vehículo de Inversión.

El Vehículo de Inversión reparte el 80% de su Resultado Neto después de obligaciones Mercantiles. De esta cifra el 40% va a ingresos de CCPR III SOCIMI.

En el ejercicio 2014, del resultado del ejercicio de CCPR ASSETS SOCIMI 591.328 €, el 10% se constituye como reserva legal 59.132 €. De la cantidad resultante 532.196 €, el 80% es decir 425.756 € se reparten en dividendos. De esta cantidad el 40% se constituye como “ingresos de participaciones en empresas del grupo” en el 2015 para la Sociedad, que es igual 170.302,40 €.

El resto, se destina a reserva voluntaria: $591.328 \text{ €} - 59.132 \text{ €} - 425.756 \text{ €} = 106.440 \text{ €}$ se destina a reserva voluntaria. Con lo que la partida de constitución de reservas es $59.132 \text{ €} + 106.440 \text{ €} = 165.572 \text{ €}$.

En el ejercicio 2015 del resultado del ejercicio 685.694 € de CCPR ASSETS SOCIMI el 10% se constituye como reservas 68.569,4 €. De la cantidad resultante 617.124,6 € el 80%, es decir 493.699,68 € se reparten en dividendos. De esta cantidad el 40% se constituye como “ingresos de participaciones en empresas del grupo” en el 2016 para la Sociedad, y que es de 197.480 €.

En el ejercicio 2016, del resultado del ejercicio 1.225.615 € de CCPR ASSETS SOCIMI, e 10% se constituye como reservas 122.561,5 €. De la cantidad resultante 1.103.053,5 € el 80%, es decir, 882.442,8 € se reparten en dividendos. De esta cantidad el 40% se constituye como “ingresos de participaciones en empresas del grupo” en el 2017 para la Sociedad, y que es de 352.977 €.

“Otros gastos de explotación” Partida que recoge los gastos en los que la Sociedad incurre, tales como: Asesores Legales, Auditoría, MAB, Registro, etc.

d) Aspectos Relevantes

Cabe señalar que, a fecha de este informe, los compromisos financieros de CCPR ASSETS SOCIMI generan y generarán a esta compañía unas necesidades de liquidez significativas en los años 2015, 2016 y 2017 respectivamente, dado que su beneficio contable se verá minorado tanto por sus obligaciones mercantiles (dotación del 10% anual a la Reserva Legal del Vehículo de Inversión) como por sus obligaciones legales de reparto de dividendos y, por tanto, no dispondrá de caja suficiente para cumplir sus obligaciones de amortización del principal de su deuda con las entidades de crédito correspondientes. Estas necesidades de liquidez serán solventadas, por tanto, con la utilización de la caja disponible del Vehículo de Inversión y con aportaciones dinerarias adicionales por parte de ambas sociedades matriz, incluyendo CCPR III SOCIMI.

Durante el año 2016 se ha estimado que serán necesarias ampliaciones de capital (aportación dineraria adicional) por parte de los socios de CCPR III SOCIMI relacionadas con las necesidades

de liquidez de CCPR ASSETS, puesto que no existe liquidez suficiente en la Sociedad como para hacer frente a estos compromisos.

En relación con lo anterior, cabe destacar que actualmente el equipo gestor del Vehículo de Inversión está trabajando para reestructurar sus compromisos financieros de amortización del principal, de manera que estos se adecuen a la capacidad de generación de flujos de caja del propio CCPR ASSETS.

En el momento de elaboración del presente informe CCPR III no cuenta con ninguna tipología de deuda financiera. El plan de negocio a dos años de CCPR III no contempla ningún tipo de endeudamiento con entidades de crédito.

CCPR III cuenta en la actualidad con un único empleado que se mantendrá en plantilla durante el periodo proyectado.

1.14.1 Que se han preparado utilizando criterios comparables a los utilizados para la información financiera histórica.

La información financiera prospectiva en este epígrafe está elaborada siguiendo, en lo aplicable, los principios y normas recogidas en el plan general contable vigente y son comparables con la información financiera histórica de la Sociedad correspondiente a las cuentas anuales abreviadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 que ha sido objeto de auditoría, así como, a los estados financieros abreviados intermedios del periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2015 que han sido objeto de revisión limitada, presentados en el apartado 1.19 del presente Documento Informativo, al haberse elaborado con arreglo a los mismos principios y criterios contables aplicados por CCPR III SOCIMI en las Cuentas Anuales.

En el presente capítulo, se ha incluido unas previsiones a fin de que los potenciales inversores se formen un juicio razonado sobre las previsiones y estimaciones para 2015, 2016 y 2017.

1.14.2 Asunciones y factores principales que podrían afectar sustancialmente al cumplimiento de las previsiones o estimaciones.

La evolución del negocio de la Sociedad, en los términos proyectados en sus previsiones o estimaciones, obedece al cumplimiento de las hipótesis que lo soportan, dependiendo sustancialmente de los siguientes factores de riesgo:

1 En tanto en cuanto la Sociedad tiene un contrato de gestión con una Sociedad Gestora, los ingresos de la SOCIMI dependen de la capacidad de generar negocio por parte de la Gestora.

2 Que la actual crisis económica se agrave y se reduzca la demanda de locales comerciales en las zonas “prime”.

3 Riesgo de no completarse los Compromisos de Inversión.

No obstante, en el apartado 1.20 posterior se enumeran otra serie de riesgos potenciales existentes para el inversor. Se recomienda que el inversor los lea detalladamente junto con toda la información expuesta en el presente Documento Informativo, y antes de adoptar la decisión de invertir adquiriendo acciones de la Sociedad, ya que los mismos podrían afectar de manera adversa al negocio, los resultados, las perspectivas o la situación financiera, económica o patrimonial de la compañía y, en última instancia a su valoración. Debe tenerse en cuenta también, que las acciones de la Sociedad no han sido anteriormente objeto de negociación en ningún mercado de valores y, por tanto, no existen garantías respecto del volumen de contratación que alcanzarán las acciones, ni respecto de su efectiva liquidez.

1.14.3 Aprobación del Consejo de Administración de estas previsiones o estimaciones, con indicación detallada, en su caso, de los votos en contra.

El Consejo de Administración junto con la Sociedad Aguirre Newman S.A.U, con domicilio en Madrid, calle General Lacy nº 23., y CIF A-78909900, Experto Inmobiliario, han elaborado un plan de Negocio a dos años, el cual ha sido aprobado por el Consejo de Administración el 02 de diciembre de 2015, como información para posibles inversores, así como el seguimiento del mismo y su cumplimiento, comprometiéndose a informar al Mercado en el caso de que las principales variables de dicho plan de negocio se adviertan como probable una desviación superior al 10%, en cuyo caso se constituiría como hecho relevante a efectos de su comunicación al Mercado, tal y como se indica en la Circular 2/2014, en el Anexo I punto 2.14.

1.15 Información relativa a los Administradores y Altos Directivos del Emisor

1.15.1 Características del órgano de administración (estructura, composición, duración del mandato de los administradores)

Los artículos 17 a 25 de los actuales Estatutos Sociales de la Sociedad regulan la administración y funcionamiento del Consejo de Administración. Las principales características del Consejo de Administración se presentan a continuación:

Artículo 17.- Estructura del Órgano y Atribución del Poder de Representación.

La Junta General, sin necesidad de modificar los Estatutos, podrá elegir, haciéndolo constar en escritura pública que se inscribirá en el Registro Mercantil, entre los siguientes sistemas de Órgano de Administración:

- *Un Administrador Único*
- *Varios Administradores solidarios, con un máximo de tres.*
- *Dos Administradores mancomunados.*
- *Un Consejo de Administración.*

La representación de la sociedad, en juicio y fuera de él, corresponderá al Órgano de Administración de conformidad con lo dispuesto en la Ley para cada una de las posibles estructuras de órgano antes previstas.

Artículo 18.- *Ámbito del Poder de Representación.*

El ámbito del poder de representación del Órgano de Administración se determinará por lo dispuesto en el artículo 234 de la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 19.- *Eficacia del Nombramiento, Duración y Prohibiciones.*

El nombramiento de los administradores surtirá efecto desde el momento de su aceptación.

Los Administradores ejercerán su cargo por plazo de seis años.

No podrán ser administradores las personas que la Ley 5/2006, de 10 de abril de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos cargos de la Administración General del Estado; la Ley 14/95 de 21 de abril de incompatibilidades de altos cargos de la Comunidad de Madrid; el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital; o cualquier otra disposición legal declara incompatibles.

Artículo 20.- *Composición del Consejo de Administración.*

Si se ha optado por el sistema de Consejo de Administración, éste se compondrá de tres Consejeros como mínimo y de nueve como máximo. La fijación del número de Consejeros, dentro de los citados mínimo y máximo, así como la designación de las personas que hayan de ocupar tales cargos, que no habrán de ser necesariamente socios, corresponderá a la Junta General.

Artículo 21.- *Presidente y Secretario.*

Cuando no lo hubiere hecho la Junta General, el Consejo de Administración elegirá de entre sus miembros un Presidente, y, si lo estima oportuno, uno o varios Vicepresidentes. En el mismo supuesto nombrará el Secretario, y, si lo cree conveniente, un Vicesecretario, que podrán ser o no miembros del Consejo.

Artículo 22.- Reuniones del Consejo.

El Consejo de Administración se reunirá siempre que lo exija el interés de la Sociedad, en el domicilio social, o en cualquier otro lugar, correspondiendo hacer la convocatoria al Presidente, o al que haga sus veces, bien por propia iniciativa, bien a petición de otro consejero.

Los consejeros que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, sí, previa petición al Presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

La convocatoria se hará con, al menos, tres días de antelación.

La convocatoria podrá hacerse por cualquier medio de comunicación individual y escrito, que asegure la recepción por los consejeros.

Artículo 23.- Constitución y Votaciones.

El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión más de la mitad de sus miembros.

Corresponde al Presidente del Consejo dirigir las deliberaciones, conceder el uso de la palabra y determinar el tiempo de duración de las sucesivas intervenciones.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la reunión. En caso de empate será decisivo el voto del Presidente.

Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un Libro de Actas, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

El Consejo podrá votar por escrito y sin sesión, cuando ningún Administrador se oponga a este procedimiento.

Artículo 24.- Delegación de Facultades.

El Consejo podrá delegar todas o algunas de sus facultades en uno o varios de sus miembros, con carácter permanente o transitorio, salvo las indelegables por Ley.

La delegación permanente de facultades en uno o varios Consejeros y la designación de los Administradores que hayan de ocupar tales cargos, requerirá para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirá efecto alguno hasta su inscripción en el

Registro Mercantil Inscrita la delegación, sus efectos en relación con los actos otorgados desde la fecha de nombramiento se retrotraerán al momento de su celebración.

La delegación para uno o varios actos concretos podrá hacerla el Consejo por mayoría de los asistentes, y producirá efecto desde que se haga.

Artículo 25.- Retribución.

El cargo de Administrador será gratuito.

La composición del Consejo de Administración de CCPR III SOCIMI, a fecha del Documento Informativo, y tras la reunión de la Junta General de accionistas celebrada el 02 de diciembre de 2015, es la siguiente:

| Consejo de Administración | Cargo | Fecha de Nombramiento |
|--|---------------------------------|-----------------------|
| Javier Basagoiti Miranda | Presidente y Consejero Delegado | 02/12/2015 |
| Rafael García –Tapia | Secretario no Consejero | 02/12/2015 |
| Ejaz Ahmed Hashmi | Consejero | 02/12/2015 |
| Finmaser Diversificación S.L. (representada por Ana María Pérez Durá) | Consejero | 02/12/2015 |
| Aladelta S.L. (representada por Javier Lanzagorta) | Consejero | 02/12/2015 |
| AS Inversiones, S.L. (representada por Mirta Giesso Cazenave) | Consejero | 02/12/2015 |
| Valdefincias, S.L. (representada por José Manuel García Bejines) | Consejero | 02/12/2015 |
| Los Gaduares, S.L. (representada por Alexis Masaveu) | Consejero | 02/12/2015 |
| Pizarro Doce Gestión, S.L. (representada por Elena Lis) | Consejero | 02/12/2015 |
| CCPR Valencia, S.L. (representada por Javier Calvet Sancho) | Consejero | 02/12/2015 |

1.15.2 Trayectoria y perfil profesional de los administradores y, en el caso de que el principal o los principales directivos no ostenten la condición de administrador, del principal o los principales directivos.

Javier Basagoiti Miranda

Licenciado en Derecho y Master en Dirección Inmobiliaria (MDI) Universidad Politécnica Madrid. Con 28 años de experiencia en el sector inmobiliario en su carrera profesional ha desempeñado diferentes puestos directivos en multinacionales inmobiliarias españolas, habiendo sido responsable de la venta de más de 50.000 viviendas y de la gestión de 100 millones de m² de suelo para la construcción de más de 100.000 viviendas. Fue Consejero Delegado de Inmobiliaria Bilbao (Grupo BBVA) en la Costa del Sol siendo responsable de la puesta en marcha de La Quinta Golf así como la construcción, promoción y comercialización de más de 600 viviendas en Marbella. Director General de Ferrovial Inmobiliaria en Portugal y máximo responsable del plan estratégico de la compañía que supuso liderar la inversión en suelo para más de 2.000 viviendas y la gestión y comercialización de los activos de terciario de la compañía. Subdirector General de Ferrovial en España, miembro del Comité de Dirección y responsable de los departamentos Comercial e Internacional (Portugal y Chile) comercializando en España más de 10.500 viviendas y gestionando la expansión internacional con la consolidación de Portugal y la implantación de la compañía en Chile. Posteriormente fue Director General de Ferrovial Servicios Inmobiliarios y miembro del Comité de Dirección y de Inversión del Grupo Ferrovial y Director General de Don Piso. De Ferrovial pasa a Centauro Viviendas, empresa de intermediación en suelo, donde se incorpora como socio y donde su actividad principal es el análisis, estudio y asesoramiento de operaciones de compraventa de suelo, interviniendo en la intermediación de más de 1.000.000 de m² de suelo. Como responsable de la actividad de Consultoría Corporativa fue Vicepresidente de Punto Inmobiliario, Adjunto al Presidente de Grupo Pinar y Consejero de Sodexo Pass España. Antes de incorporarse a Corpfin Capital fue Director General Comercial de Fadesa comercializando más de 10.000 viviendas en 14 países y Director General Operativo para España y Portugal de Martinsa-Fadesa, donde dirigía un equipo de 900 personas y responsable el equipo de gestión de suelo con una cartera de más de 100 millones de m² de suelo para la promoción de 100.000 viviendas gestionadas en más de 300 ayuntamientos. Actualmente es senior Advisor en KPMG Corporate Finance & Real Estate. Javier Basagoiti está vinculado a CCPR III SOCIMI desde su constitución el 5 de mayo de 2014.

Rafael García – Tapia

Licenciado en Derecho (Universidad de Navarra). Trabajó como abogado en Garrigues durante seis (6) años en el área mercantil donde estuvo involucrado en las transacciones relevantes de fusiones y adquisiciones y ofertas de reestructuración de empresas, due diligence y asesoramiento empresarial general. Se incorporó al Departamento Legal de Patentes Talgo, S.A. (# 1 fabricante de trenes español) involucrado en labores de desarrollo corporativo, relaciones con los socios, etc., en el momento cumbre de los "trenes de alta velocidad" en España, lo que significó un contacto muy cercano con la Administración Pública. Posteriormente, se incorporó a Ferrovial en el Departamento de Asesoría Jurídica Internacional y Desarrollo Corporativo, donde participó en proyectos internacionales como "Trans Texas Corridor" o "Indiana Toll Road". Antes de unirse a Corpfin Capital Real Estate en 2009 fue Director General de Losan Hotels, sociedad gestora de fondos de inversión especializados en la inversión hotelera. Fue el responsable de desarrollo corporativo, responsable legal y Director de Inversión gestionando un equipo de 10 personas, completando proyectos de compraventa y financiación en EEUU, Italia, Reino Unido, Suiza y Alemania. Además se vio involucrado en el diseño y estructuración de vehículos de inversión. Rafael Garcia-Tapia está vinculado a CCPR III SOCIMI desde su constitución el 5 de mayo de 2014.

Ejaz Ahmed Hashmi

Ejecutivo Senior de ADIA (Abu Dhabi Investment Authority) durante más de 30 años habiendo participado en más de 200 operaciones. Inversor y gestor de activos inmobiliarios. Miembro del "Royal Institute of Chartered Surveyors" (RICS) y del "Chartered Institute of Management Accounting" (CIMA), ambos en el Reino Unido.

Ana María Pérez Durá – Representante de Finmaser Diversificación, S.L.

Licenciada en Empresariales y Master Ejecutivo por el IE en valoración de activos. Actualmente es la Directora Financiera y de Gestión del Grupo Finmaser.

Mirta Giesso Cazenave – Representante de AS Inversiones, S.L.

Ejecutiva del sector textil en Argentina. Representante de AS INVERSIONES, S.L. En el Consejo de Administración de PROSEGUR, S.A. desde 2000.

Jose Manuel García Bejines – Representante de Valdefincias, S.L.

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Sevilla – 1995 y Máster MBA por el Instituto Internacional de San Telmo – 2007. En la actualidad ocupa el cargo de Director General Económico Financiero del Grupo Valdefincias, S.L.

Javier Lazagorta – Representante de Aladelta, S.L.

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Navarra en 1997 y Máster MBA por el Instituto de Empresa (Madrid) en 1999. Adicionalmente, Javier ha obtenido el Certified European Financial Advisor (CEFA) en el año 2003, el Certified International

Financial Advisor (CIIA) en el año 2003 y Master en Urbanismo y Desarrollos Inmobiliarios (UDI) por la IPE Bilbao en 2006. En la actualidad ocupa el cargo de Consejero Delegado de Grupo Lanca.

Alexis Massaveu – Representante de Los Gaduares, S.L.

Licenciado en Derecho y Asesoría Jurídica Empresa por la Universidad de Francisco de Vitoria de Madrid en 1997 y Máster MBA Internacional por el Instituto de Empresa en 2005. En la actualidad ocupa el cargo de Administrador Único para Los Gaduares S.L.

Elena Lis – Representante de Pizarro Doce Gestión, S.L.

Licencia en Periodismo. En la actualidad ocupa el cargo de Secretaria del Consejo de Administración de *Hijos de Federico Lis, S.A.*, Consejera de *RREEF MOROCCAN EXPLORER*, Consejera Delegada de *Pizarro Doce, S.L.* y Administradora Única de *Pizarro Doce Gestión, S.L.*

Javier Calvet – Representante de CCPR Valencia, S.L.

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales y PDD por el IESE. En la actualidad es Profesor Mercantil, Auditor de Cuentas en ejercicio según el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), Presidente y Consejero de *Moore Stephens Ibergroup, S.A.P.* y Consejero de *Hijos de Federico Lis, S.A.*

1.15.3 Régimen de retribución de los administradores y de los altos directivos. Existencia o no de cláusulas de garantía o “blindaje” de administradores o altos directivos para casos de extinción de sus contratos, despido o cambio de control.

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos Sociales de CCPR III SOCIMI, S.A. el cargo de Administrador será gratuito.

Artículo 25.- Retribución.

El cargo de Administrador será gratuito.

Asimismo, no existen cláusulas de blindaje o garantía para administradores y altos directivos para casos de extinción de sus contratos, despidos o cambio de control.

1.16 Empleados. Número total, categorías y distribución geográfica

A la fecha de este Documento Informativo la Sociedad cuenta con 1 empleado, dicho empleado es Licenciado en Derecho y Administración de Empresas por la Universidad de Valladolid. Antes de incorporarse a CCPR III SOCIMI en diciembre de 2014, trabajó durante 3

años en el departamento de Corporate Finance de Deloitte en el equipo de Real Estate e Infraestructuras.

1.17 Número de accionistas y, en particular, detalle de accionistas principales, entendiéndose por tales aquellos que tengan una participación superior al 5% del capital, incluyendo número de acciones y porcentaje sobre capital

El Emisor cuenta a la fecha del presente Documento Informativo con 63 accionistas. A la fecha de este Documento Informativo los accionistas de la Sociedad que ostentan una participación superior al 5% del capital social de la Sociedad son:

| Accionistas de CCPR III SOCIMI | | |
|--------------------------------|-----------|--------|
| Los Guadares, S.L. | 964.000 | 9,93% |
| Valdefincias S.L.U. | 723.000 | 7,45% |
| CCPR Valencia S.L. | 602.500 | 6,20% |
| Cerro de los Gamos S.L. | 485.460 | 5,00% |
| Inbela S.L. | 485.460 | 5,00% |
| Vaymer S.L. | 485.460 | 5,00% |
| Pizarro Doce Gestión S.L. | 485.460 | 5,00% |
| AS Inversiones S.L. | 485.460 | 5,00% |
| Aladelta Gestión S.L. | 485.460 | 5,00% |
| Finmaser diversificación | 485.460 | 5,00% |
| Adan y Compañía S.L. | 485.460 | 5,00% |
| | 6.173.180 | 63,58% |

Todas las acciones representativas del capital social de la Sociedad gozan de los mismos derechos económicos y políticos. Cada acción da derecho a un voto y no existen acciones privilegiadas.

1.18 Información relativa a operaciones vinculadas

1.18.1 Información sobre las operaciones vinculadas significativas según la definición contenida en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, realizadas durante los dos ejercicios anteriores a la fecha del Documento Informativo de Incorporación.

Según el artículo segundo de la Orden EHA/3050/2004 de 15 de septiembre, una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas, o un grupo que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente, o en virtud de pactos o acuerdos entre

accionistas, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y operativas de la otra.

Conforme establece el artículo 3 de la citada Orden EHA/3050/2004, se consideran operaciones vinculadas: "... toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre las partes vinculadas con independencia de que exista o no contraprestación. En todo caso deberá informarse de los siguientes tipos de operaciones vinculadas: Compras o ventas de bienes, terminados o no; compras o ventas de inmovilizado, ya sea material, intangible o financiero; prestación o recepción de servicios; contratos de colaboración; contratos de arrendamiento financiero; transferencias de investigación y desarrollo; acuerdos sobre licencias; acuerdos de financiación, incluyendo préstamos y aportaciones de capital, ya sean en efectivo o en especie; intereses abonados o cargados; o aquellos devengados pero no pagados o cobrados; dividendos y otros beneficios distribuidos; garantías y avales; contratos de gestión; remuneraciones e indemnizaciones; aportaciones a planes de pensiones y seguros de vida; prestaciones a compensar con instrumentos financieros propios (planes de derechos de opción, obligaciones convertibles, etc.); compromisos por opciones de compra o de venta u otros instrumentos que puedan implicar una transmisión de recursos o de obligaciones entre la sociedad y la parte vinculada;..."

Se consideraran significativas aquellas operaciones cuya cuantía exceda del 1% de los ingresos o de los fondos propios de la Sociedad.

| | 2014 |
|----------------------|-------------|
| Cifra de Negocio | 24.000 € |
| Fondos Propios | 7.659.793 € |
| 1% Cifra de Negocios | 240 € |
| 1% Fondos Propios | 76.598 € |

1.18.2 Operaciones realizadas con accionistas significativos

No aplica.

1.18.3 Operaciones realizadas con administradores y directivos

No aplica.

1.18.4 Operaciones realizadas entre personas, sociedades o entidades del mismo grupo

2014.

El detalle de las principales transacciones realizadas con empresas del grupo ha sido el siguiente:

| | Transacciones/ Servicios Recibidos |
|--------------------------------------|------------------------------------|
| Corpfin Capital Real Estate Partners | 275.875 € |
| TOTAL | 275.875 € |

El saldo de la cuenta se corresponde con las comisiones de inversión y gestión que la CCPR III SOCIMI tiene que abonar a la Sociedad CCREP en virtud del contrato de gestión firmado por ambas partes.

2015.

El detalle de los saldos y transacciones realizadas con empresas del grupo han sido los siguientes:

| | Saldos/Créditos | Transacciones/ Servicios Recibidos |
|---|------------------|------------------------------------|
| Corpfin Capital Real Estate Partners | | 100.000 € |
| Corpfin Capital Prime Retail Assets SOCIMI S.L. | 150.131 € | |
| TOTAL | 150.131 € | 100.000 € |

El crédito que CCPR III SOCIMI tiene con CCPR ASSETS SOCIMI, se debe a los importes pagados por la Sociedad en nombre de su participada con motivo de la aportación no dineraria realizada en el ejercicio 2014, así como a cesiones de tesorería entre empresas del grupo a regularizar en el corto plazo.

En cuanto a los servicios recibidos por sociedades vinculadas, la sociedad registra un importe de 100.000 € correspondiente a las comisiones de inversión con la sociedad CCREP calculándose sobre los compromisos totales de inversión.

En relación con acuerdos de financiación, incluyendo préstamos y aportaciones de capital, ya sean en efectivo o en especie, están desarrolladas en el punto 1.19.1.1., en el cual se explican, detalladamente las Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo y a corto plazo.

1.19 Información Financiera del Emisor

1.19.1 Información financiera correspondiente a los últimos tres ejercicios.

La información financiera incluida en este apartado 1.19 se expresa en euros y hace referencia a las cuentas anuales abreviadas correspondientes al ejercicio de 7 meses y 27 días, terminado el 31 de diciembre de 2014 (en adelante, "Cuentas Anuales Abreviadas") así como los estados financieros abreviados intermedios y que han sido objeto de revisión limitada del periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2015, ambos preparados de acuerdo con la legislación vigente y normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado

mediante Real Decreto 1514/2007 y las modificaciones incorporados a éste mediante Real Decreto 1159/2010. También se hace referencia a las cuentas anuales abreviadas auditadas del Vehículo de Inversión para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014 que se reflejan en el punto 1.13 anterior.

Las Cuentas Anuales Abreviadas auditadas han sido preparadas por los administradores de CCPR III SOCIMI con el propósito de que se incluyan en el presente Documento Informativo para satisfacer los requisitos de información financiera establecidos en la Circular 2/2014 del MAB.

Las Cuentas Anuales Abreviadas auditadas se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad vigentes, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

Tal y como se establece en el apartado 1.2 anterior, Deloitte S.L. fue designado auditor de cuentas de la Sociedad para los ejercicios de 2014, 2015 y 2016, además de haber sido contratado de forma expresa a los efectos de llevar a cabo una revisión limitada del periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre 2015 de los estados financieros intermedios abreviados de la Sociedad.

Con fecha 25 de septiembre de 2014 la Sociedad comunicó a las Agencia Tributaria la opción por el régimen fiscal especial del Impuesto sobre Sociedades aplicable a las SOCIMI, establecido en la Ley 11/2009. Con registro de entrada en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria el día 26 de septiembre de 2014. (Tal y como ha quedado descrito en el apartado 1.6.3 anterior de este Documento Informativo).

La Sociedad ha elaborado sus estados financieros intermedios abreviados sujetos a revisión limitada bajo el principio de empresas en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

1.19.1.1 Balance de Situación Abreviado.

A continuación se presenta el balance de situación abreviado de la Sociedad correspondiente correspondientes al ejercicio de 7 meses y 27 días, terminado el 31 de diciembre de 2014 y los estados financieros abreviados intermedios sujetos a revisión limitada del periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2015.

ACTIVO

| ACTIVO CCPR III SOCIMI | 31/12/2014 | 30/09/2015 |
|--|-------------------|-------------------|
| ACTIVO NO CORRIENTE | 7.412.320 | 9.016.181 |
| Inmovilizado Intangible | | 3.861 |
| Aplicaciones Informáticas | | 3.861 |
| Inversiones en empresas del grupo y asociadas a l/p | 7.412.320 | 9.012.320 |
| Instrumentos del Patrimonio | 7.412.320 | 9.012.320 |
| ACTIVO CORRIENTE | 273.836 | 313.830 |
| Deudores Comerciales y otras cuentas a cobrar | 76.276 | 105.887 |
| Otros créditos con las Administraciones Públicas | 76.276 | 105.887 |
| Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c/p | | 150.131 |
| Créditos a empresas | | 150.131 |
| Inversiones financieras a c/p | 180.000 | |
| Otros activos financieros | 180.000 | |
| Periodificaciones a corto plazo | | |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 17.560 | 57.812 |
| Tesorería | 17.560 | 57.812 |
| TOTAL ACTIVO | 7.686.156 | 9.330.011 |

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

| PATRIMONIO NETO Y PASIVO CCPR III SOCIMI | 31/12/2014 | 30/09/2015 |
|--|-------------------|-------------------|
| PATRIMONIO NETO | 7.659.793 | 9.284.447 |
| FONDOS PROPIOS | 7.659.793 | 9.284.447 |
| Capital | 8.000.000 | 9.681.440 |
| Capital escriturado | 8.000.000 | 9.681.440 |
| Reservas | -8.249 | -10.042 |
| Otras aportaciones de Socios | | |
| Resultado de Ejercicios anteriores | | -331.958 |
| Remanente | | |
| Resultados negativos de ejercicios anteriores | | -331.958 |
| Resultado del Ejercicio | -331.958 | -54.993 |
| PASIVO CORRIENTE | 26.363 | 45.564 |
| Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo | | |
| Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | 26.363 | 45.564 |
| Acreedores Varios | 23.720 | 41.861 |
| Otras deudas con las Administraciones Públicas | 2.643 | 3.703 |
| TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO | 7.686.156 | 9.330.011 |

Fuente: CCPR III SOCIMI

ACTIVO

Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.

El importe de esta partida asciende a 7.412.320 a fecha de 31/12/2014 y a 9.012.320 € a 30/09/25, ya que a 30 de diciembre de 2014 la Sociedad procedió a adquirir 902.276 participaciones sociales de la sociedad CCPR ASSETS SOCIMI de un euro de valor nominal cada una, mediante la emisión y puesta en circulación de 902.276 nuevas participaciones sociales de un euro de valor nominal cada una, El entonces Socio Único de la CCPR ASSETS SOCIMI, CCPR II SOCIMI, renuncia expresamente al derecho de asunción preferente y se acuerda que la Sociedad CCPR III SOCIMI, asuma y desembolse las nuevas participaciones creadas mediante aportación no dineraria.

Asimismo, en la misma fecha, 30 de diciembre de 2014, la Sociedad decidió acudir a la ampliación dineraria de capital de la sociedad CCPR ASSETS SOCIMI, en un importe de 5.889.724 euros, mediante la creación de 5.889.724 participaciones sociales de un euro de valor nominal cada una. Se reconoce a los socios el derecho de asumir un número de las nuevas participaciones sociales proporcional al valor nominal de las que poseen, no obstante se realiza la expresa renuncia al ejercicio de asunción preferente, siendo el Socio CCPR III SOCIMI quien suscribe y desembolsa íntegramente dicha participaciones.

De esta forma, a 31 de diciembre de 2014 el capital social de CCPR ASSETS SOCIMI asciende a 16.980.000 € representado por 16.980.000 participaciones sociales de 1 € de valor nominal cada una, con una prima de ascunción de 620.320 euros.

Con fecha 29 de julio de 2015, la Sociedad acude a la ampliación de capital de CCPR ASSETS SOCIMI en un importe de 1.600.000 € correspondiente a 160.000 participaciones con 1€ de Valor Nominal y 1.440.000 de prima de emisión.

De esta forma, al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, la Sociedad ostenta el 40% de las participaciones sociales de CCPR ASSETS SOCIMI.

Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c/p

El epígrafe “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo” – “créditos a empresas” recoge una cuenta corriente con la sociedad CCPR ASSETS SOCIMI con motivo de los importes pagados por la Sociedad en nombre de CCPR ASSETS SOCIMI con motivo de la aportación no dineraria realizada en el ejercicio 2014 que se describe en el apartado 1.4.2. de este DIIM.

Otros créditos con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas es la siguiente:

| | € | |
|--|----------------|---------------|
| | 30/09/2015 | 31/12/2014 |
| Saldos deudores: | | |
| Hacienda Pública deudora por IVA | 105.798 | 76.187 |
| Hacienda Pública deudora por retenciones | 89 | 89 |
| Total | 105.887 | 76.276 |
| Saldos acreedores: | | |
| Hacienda Pública acreedora por IRPF | 2.335 | 2.643 |
| Retenciones a la Seguridad Social | 1.368 | - |
| Total | 3.703 | 2.643 |

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

En este epígrafe del balance abreviado se incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con todos los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.

- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

Capital Social

Al 31 de diciembre de 2014 el capital social de la Sociedad asciende a 8.000.000 euros, representado por 8.000.000 acciones de un euro de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas. Del total de los accionistas, sólo Los Guadares, S.L. posee un porcentaje igual o superior al 10% del capital social de la Sociedad.

A 30 de Septiembre de 2015 el capital social de la Sociedad asciende a 9.681.440 €, representado por 9.681.440 acciones de 1 € de Valor Nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas.

Reserva legal

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad anónima debe destinar una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que esta alcance el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

De acuerdo con la Ley 11/2009 por la que se regulan las sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario (SOCIMI) la reserva legal de las sociedades que hayan optado por la aplicación del régimen fiscal especial establecido en esta Ley no podrán exceder del 20% del capital social. Los estatutos de la Sociedad no pueden establecer ninguna otra reserva de carácter indisponible distinta a la anterior.

A 30/09/2015 la reserva legal de la Sociedad no se encuentra constituida.

Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

A 30/09/2015 este importe asciende a 45.564 € que se corresponden 41.861 € con las deudas con suministradores de bienes y servicios y 3.703 con otras deudas con las Administraciones Públicas.

1.19.1.2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada.

| CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA CCPR III SOCIMI | 31/12/2014 | 30/09/2015 |
|---|-----------------|-----------------|
| OPERACIONES CONTINUADAS | | |
| Importe neto de la cifra de negocios | 24.000 | 170.302 |
| Ingresos de participaciones e instrumentos del patrimonio | | 170.302 |
| Prestación de servicios | 24.000 | |
| Gastos de Personal | -3.167 | -46.547 |
| Sueldos, salarios y asimilados | -3.167 | -35.308 |
| Cargas Sociales | | -11.239 |
| Otros gastos de explotación | -325.047 | -178.609 |
| Servicios exteriores | -325.047 | -178.609 |
| Amortización del Inmovilizado | -2.879 | -139 |
| Otros Resultados | -9.923 | |
| RESULTADO DE EXPLOTACIÓN | -317.016 | -54.993 |
| Ingresos Financieros | 425 | |
| De valores negociables y otros instrumentos financieros | 425 | |
| Gastos Financieros | -15.367 | |
| Por deudas con terceros | -13.169 | |
| Otros gastos financieros | -2.198 | |
| RESULTADO FINANCIERO | -14.942 | |
| RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS | -331.958 | -54.993 |
| Impuesto sobre Sociedades | 0 | |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | -331.958 | -54.993 |

Fuente: CCPR III SOCIMI

Importe neto de la cifra de negocios

El importe de esta partida a 30/09/2015 asciende a 170.302 € que representa el 40% de los dividendos distribuidos por CCPR ASSETS (40% de 425.756 €), aprobados en la Junta General de Accionistas de la misma con fecha 30 de junio de 2015.

Gastos de Personal

El saldo del epígrafe “Gastos de personal” del periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2015 presenta la siguiente composición:

| | € |
|--------------------|---------------|
| | 30/09/2015 |
| Sueldos y salarios | 35.308 |
| Seguridad social | 11.239 |
| Total | 46.547 |

Al 30 de septiembre de 2015 la Sociedad únicamente tiene contratada en plantilla una persona.

Otros gastos de explotación

El detalle de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada al 30 de septiembre de 2015 es el siguiente:

| | € |
|---|----------------|
| | 30/09/2015 |
| Servicios de profesionales independientes | 171.092 |
| Servicios bancarios | 5.371 |
| Otros Servicios | 2.146 |
| Total | 178.609 |

La mayor parte del importe recogido en la partida “Servicios de profesionales independientes” corresponde a las comisiones de inversión y gestión facturadas por la sociedad Corpfin Capital Real Estate Partners, S.L.

1.19.2 En el caso de existir opiniones adversas, negaciones de opinión, salvedades o limitaciones de alcance por parte de los auditores, se informará de los motivos, actuaciones conducentes a su subsanación y plazo previsto para ello.

La Sociedad no cuenta con opiniones adversas, ni con negaciones de opinión, ni salvedades o limitaciones de alcance por parte de sus auditores.

1.19.3 Descripción de la política de dividendos

La Sociedad no ha llevado a cabo hasta la fecha en ninguno de los ejercicios, pago alguno en concepto de dividendos. El Emisor se obliga a cumplir con la nueva política de dividendos acordada en sus Estatutos Sociales redactados con arreglo a los requisitos exigidos a las SOCIMI.

En relación con lo anterior, el artículo 27 de los Estatutos establece lo siguiente:

Artículo 27º.- Distribución de dividendos

1. El órgano de administración, dentro del plazo legal, formulará las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado.

2. Las cuentas anuales auditadas y, cuando proceda, el informe de gestión, serán objeto de las verificaciones legalmente establecidas, siendo posteriormente sometidos a la aprobación de la Junta General de accionistas que decidirá sobre la aplicación del resultado del ejercicio de acuerdo con el balance aprobado.

3. La Junta General resolverá sobre la aplicación del resultado de acuerdo con el balance aprobado, distribuyendo dividendos a los accionistas en proporción al capital que hayan desembolsado, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley de SOCIMIs con cargo a los beneficios o a reservas de libre disposición, una vez cubierta la reserva legal y siempre que el valor del patrimonio neto contable no sea o no resulte ser, a consecuencia del reparto, inferior al capital social.

4. El órgano de administración o la Junta General podrán acordar la distribución de cantidades a cuenta de dividendos, con las limitaciones y cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley.”

1.19.4 Información sobre litigios que puedan tener un efecto significativo sobre la sociedad.

A la fecha de elaboración del presente Documento Informativo no existen litigios en curso que puedan tener un efecto significativo sobre el Emisor o sus proyecciones expuestas en los apartados precedentes.

1.20 Factores de riesgo

Además de toda la información expuesta en este Documento Informativo y antes de adoptar la decisión de invertir adquiriendo acciones de CCPR III SOCIMI, deben tenerse en cuenta, entre otros, los riesgos que se enumeran a continuación, los cuales podrían afectar de manera adversa al negocio, los resultados, las perspectivas, la valoración o la situación financiera, económica o patrimonial de CCPR III SOCIMI.

Estos riesgos no son los únicos a los que la Sociedad podría tener que hacer frente. Hay otros riesgos que, por su mayor obiedad para el público en general, no se han tratado en este apartado. Además, podría darse el caso de que futuros riesgos, actualmente desconocidos o no considerados como relevantes en el momento actual, pudieran tener un efecto en el negocio, los resultados, las perspectivas, la valoración o la situación financiera, económica o patrimonial de la Sociedad.

Si alguno de los siguientes factores de riesgo o incertidumbres llegase a convertirse en hechos reales, el negocio, la situación financiera, los resultados operativos o los flujos de efectivo podrían verse afectados negativamente. En tales circunstancias, el precio de negociación de las acciones de la Sociedad podría disminuir y los inversores podrían perder todo o parte de su inversión.

El orden en que se presentan los riesgos enunciados a continuación no es necesariamente una indicación de la probabilidad de que dichos riesgos se materialicen realmente, ni de la

importancia potencial de los mismos, ni del alcance de los posibles perjuicios para el negocio, los resultados o la situación financiera y patrimonial de la Sociedad.

1.20.1 Riesgos vinculados a la actividad del Emisor

La estructura operativa que tiene la Sociedad de materializar las inversiones mediante el Vehículo de Inversión CCPR ASSETS SOCIMI, junto con que las decisiones de inversión son a través de un Comité de Inversión y que la delegación de importantes decisiones de inversión y gestión se transfieren a la Sociedad Gestora, hace necesario por parte de un posible inversor entender y evaluar adecuadamente los posibles riesgo relativos a cómo, quién, y en dónde se toman las decisiones, ya que estas pueden afectar a la evolución de la sociedad.

Riesgos vinculados a las Inversiones realizadas a través un vehículo de inversión.

La actividad del Emisor se articula, tal y como ya se ha explicado, preferentemente, a través de la participación que ostenta de un 40% en una sociedad utilizada como Vehículo de Inversión, (CCPR ASSETS SOCIMI) a través de la cual invierte en locales comerciales “prime”. El restante 60% de CCPR ASSETS SOCIMI corresponde a CCPR II SOCIMI con la que CCPR III SOCIMI comparte actividad y política de inversión. Por lo tanto, ha de tenerse en cuenta que uno de los riesgos en que puede incurrir la Sociedad en relación con la rentabilidad final y la liquidez disponible, es que estas va a depender de las obtenidas por dicho vehículo de inversión y por los dividendos que este reparta en aplicación de la normativa vigente.

Riesgos relativos a la Política de decisiones de inversiones.

La Sociedad, tal y como está definida, no va a contar ni cuenta con un equipo de gestión y administración interno autónomo especializado de la toma de decisiones de inversión, gestión y posible venta de inmuebles, objeto de su actividad principal. A tal efecto estas decisiones han decidido articularse mediante la delegación y aceptación plena, excepto limitadas situaciones, de las decisiones tomadas por un Comité de Inversión constituido al efecto en la Sociedad y en el que participa la Sociedad Gestora. No obstante lo anterior, dichas decisiones se van a tomar siempre sobre las propuestas de la Sociedad Gestora, a la cual se le han delegado plenamente dichas funciones de proponer y gestionar los activos objeto de posibles inversiones del vehículo de inversión, y por ende, de la sociedad. Es por tanto importante entender y evaluar que pueden existir:

- Riesgos a nivel del Comité de Inversión: si bien cómo se explica en el Punto 1.6.4 el funcionamiento de dicho Comité de Inversión está articulado para un correcto funcionamiento y cumplimiento de los objetivos marcados por la Sociedad, se debería tener en cuenta que, bajo determinadas circunstancias, las decisiones tomadas en dicho Comité de Inversión pudieran afectar, de forma directa o indirecta, negativamente a la valoración, rentabilidad o liquidez del vehículo de inversión y por tanto de la Sociedad.

- Riesgos a nivel de la delegación en la Sociedad Gestora : Las funciones y responsabilidades delegadas en la Sociedad Gestora , expuestas con detalle en el punto 1.6.0., afectan directamente a la posible rentabilidad, valoración y liquidez de la Sociedad, por lo que cualquier decisión tomada o propuesta por esta, o bien por la alteración sustancial de la situación que goza en el momento actual dicha gestora, pudiera afectar directamente a la Sociedad. Entre estas situaciones anómalas pudieran darse (i) un cambio en el equipo ejecutivo o ejecutivos claves que toman las decisiones y gestiona las inversiones, (ii) un cambio en el accionariado de la misma que pudiera afectar a las responsabilidades asumidas o incluso (iii) la declaración concursal o la propia disolución o desaparición de la Sociedad Gestora, y (iv) incumplimiento sustancial y reiterado de las obligaciones de gestión y administración delegadas.

No obstante lo anterior, y con el objeto de minimizar la mayoría de las situaciones y riesgos expuestos que pudieran perjudicar a las gestionadas y por tanto a sus accionistas, el propio contrato de gestión entre la Sociedad Gestora, CCPR ASSETS SOCIMI y CCPR III SOCIMI establece una serie de cláusulas que permiten la cancelación automática del contrato y el cese de la Sociedad Gestora, en el caso de que alguno de los mismo pudiera llegar a producirse.

Riesgo de Consejeros / ejecutivos vinculados entre CCPR III SOCIMI y CCPR ASSETS SOCIMI.

D. Rafael García-Tapia, y D. Javier Basagoiti, son simultáneamente accionistas y miembros del Consejo de Administración y con máximas responsabilidades de gestión en la Sociedad, en el Vehículo de Inversión y la Sociedad Gestora. Por tanto cabe entender que la participación de ambos ejecutivos / accionistas en ambas sociedades y gestora, está encaminada entre otros objetivos a (i) mostrar el compromiso de ambos ejecutivos / accionistas en el proyecto de la Sociedad, (ii) alinear objetivos y (iii) evitar, en la medida de los posible, situaciones de posible conflicto de intereses, no existiendo en la actualidad ningún mecanismo o regulación estatutaria para subsanar los posibles conflictos de interés que pudieran producirse.

No obstante lo anterior, dado que una parte de su remuneración o posibles ingresos están o pudieran estar vinculados con la rentabilidad o determinadas variables de cada una de estas sociedades, pudiera darse el caso que, de forma directa o indirecta, voluntaria o involuntaria, pudieran tomar decisiones en la propia Sociedad o alguna de las que actúan como representantes que pudiera afectar negativamente a los intereses de la Sociedad, llegando el caso de que les pudieran afectar positivamente a ellos mismo a nivel personal y en detrimento de la propia Sociedad.

Suele ser habitual en este tipo de estructura en la que se delegan partes sustanciales de las funciones y responsabilidades a terceras partes, que determinados ejecutivos o accionistas de las empresas contratadas en este caso de la Sociedad Gestora, participen accionarialmente, y a título personal o societario directo, en el capital de sociedades gestionadas, en este caso en CCPR III SOCIMI. Este compromiso patrimonial, denominado co-inversión, permite establecer a

priori, con independencia de otros acuerdos y cláusulas específicas de gestión y remuneración que lo refuercen, una alineación entre los intereses de ambas partes, gestores y gestionados, y evitar en lo posible la toma de decisiones que pudiera favorecer a unos y perjudicar a otros.

Riesgo de consejero vinculado entre las CCPR III SOCIMI, CCPR II SOCIMI y CCPR ASSETS SOCIMI y accionista de la Gestora CCREP.

D. Javier Basagoiti además de pertenecer a los consejos de Administración de CCPR II SOCIMI, CCPR III SOCIMI y CCPR ASSETS SOCIMI, es accionista de la Gestora CCREP a través de la participación en la misma con Katal Iniciativas Empresariales S.L., la cual representa a nivel de Consejero en dicha Gestora. Esta situación de actuar y participar en la sociedad contratada (la Gestora) y en la contratante (CCPR ASSETS SOCIMI) y de las accionistas de esta última CCPR II SOCIMI y CCPR III SOCIMI pudiera dar lugar a situaciones en las que de forma directa o indirecta, de forma voluntaria o involuntaria, alguna actuación de D. Javier Basagoiti pudiera afectar directa o indirectamente a los intereses de la Sociedad, llegando a poder producirse un beneficio personal en detrimento de la Sociedad.

La Inversión en locales comerciales “prime” está sujeta a riesgos específicos propios de esta clase de activos.

Las inversiones del Vehículo de Inversión están preferentemente concentradas en el mercado de locales comerciales español y por lo tanto la Sociedad tiene una mayor exposición a los factores propios de este sector como pueden ser entre otros: factores económicos y otros que pueden afectar a dicho sector.

La demanda de espacio comercial minorista está estrechamente ligada a la situación económica general, y por tanto a los niveles de empleo y consumo, así como a la demanda de propiedades residenciales en áreas adyacentes. Además el sector minorista, que tiene exceso de oferta en estos momentos, se enfrenta en la actualidad a la competencia de las grandes superficies comerciales, así como a una competencia considerable del comercio electrónico y del comercio minorista a través de internet, de forma que los hábitos de compra de los consumidores se orienta cada vez más a la adquisición de artículos vía Internet, ejerciendo una presión a la baja en los ingresos del comercio minorista tradicional. Estos factores podrían tener un efecto desfavorable en la demanda de locales comerciales en general, y por lo tanto, en la capacidad de CCPR ASSETS SOCIMI para atraer inquilinos para sus locales, lo que podría obligar a esta sociedad a aceptar alquileres más bajos para ocupar estos espacios.

Los requisitos de inversión de CCPR ASSETS SOCIMI altamente específicos, al poner el foco exclusivamente en locales comerciales “prime”, lo que limita su área de actuación a las principales y más consolidadas calles comerciales de las principales ciudades de España. Por esta razón, puede existir competencia a la hora de identificar y acometer las inversiones en el mercado inmobiliario en esta clase de activos. Entre los principales competidores de CCPR ASSETS SOCIMI se incluyen promotores inmobiliarios con un conocimiento profundo de los mercados locales y otras sociedades similares especializadas en inversión inmobiliaria así como

los principales rótulos comerciales que desarrollen una estrategia de expansión propia. Además la competencia en el mercado inmobiliario puede variar en el futuro, no sólo aumentando el número de participantes sino también incrementándose su capacidad de inversión.

Los diferentes tipos de inversores inmobiliarios y los que pudieran surgir en el futuro pudieran competir con CCPR ASSETS SOCIMI por las mismas clases de activos. Además alguno de estos competidores pueden tener mayores recursos financieros, técnicos y comerciales, de forma que ésta no pueda competir con éxito; o pueden tener mayores niveles de tolerancia al riesgo, con lo que estarían dispuestos a acometer una variedad más amplia de inversiones sobre una base de coste diferente y/o establecer una red de contactos y relaciones más amplia y/o mejor que CCPR ASSETS SOCIMI.

Retrasos a la hora de invertir

A la hora de formar su cartera de activos, CCPR ASSETS SOCIMI puede enfrentarse a retrasos e imprevistos (en localizar inmuebles adecuados, en llevar a cabo los análisis de inversión previos, en negociar contratos de compra aceptables, etc.). Por otra parte, las licencias o autorizaciones necesarias para el desarrollo de la actividad de CCPR ASSETS SOCIMI debido a cambios en la normativa vigente o actualizaciones de las mismas, pueden ser denegadas, derogadas o, en su caso concedidas solo bajo términos más gravosos de los esperados, lo que puede hacer que una determinada inversión no avance según el calendario estimado o, llegado el caso, que la Sociedad incurra en retrasos y/o sobrecostes significativos relacionados con la operación.

Riesgo de no cumplimientos de los compromisos de inversión

En relación con los compromisos de inversión reflejados en el punto 1.4.2 de cada uno de los accionistas de la Sociedad, podría darse el caso, de que en el momento en que la compañía, a través de los procedimientos de inversión establecidos, tuviera una oportunidad de inversión, para lo cual reclamaría todo o parte del capital comprometido pendiente de cada uno de los accionistas, pudiéndose dar el caso de que alguno/algunos de los inversores pudieran no hacer frente a la misma, ni en el tiempo y/o ni en las cantidades inicialmente previstas. Esta situación podría poner en riesgo las inversiones y por tanto las rentabilidades y objetivos de la compañía con respecto a los planes establecidos.

Evolución negativa del mercado

La Sociedad se encuentra expuesta a la evolución del mercado inmobiliario español en la medida en que su estrategia de inversión consiste en invertir, directa o indirectamente, en activos inmobiliarios en España.

En este sentido, los mercados inmobiliarios suelen ser de naturaleza cíclica, por lo que se ven afectados por la situación de la economía en su conjunto. El valor de la propiedad inmobiliaria

en España empezó a registrar un acusado descenso en 2007/2008 como consecuencia de la recesión económica, la crisis crediticia y la reducida confianza en los mercados financieros mundiales motivada por la insolvencia, o situación cercana a la insolvencia, de una serie de instituciones mundiales. En el momento de emitir el presente DIIM no existe ninguna seguridad de que se esté produciendo una recuperación de los activos inmobiliarios españoles, ni de que de producirse, está sea sostenible en el tiempo.

Además de por la coyuntura económica y política actual, el mercado inmobiliario español y los precios vigentes de alquiler también pueden verse afectados por factores tales como un exceso de oferta o una caída de demanda general de propiedades en alquiler, reducciones en las necesidades de reglamentos gubernamentales, tanto nacionales como internacionales. Todos estos factores son ajenos al control de la Sociedad, pudiendo hacer que los inversores se replanteen el atractivo de adquirir bienes inmuebles.

Estos y otros factores también podrían tener un efecto sustancial en la capacidad de la Gestora de la Sociedad (CCREP) tanto para mantener los niveles de ocupación de los inmuebles de CCPR ASSETS SOCIMI como para incrementar la renta de los mismos a largo plazo. En particular, la no renovación de arrendamientos o la resolución anticipada por parte de arrendatarios importantes en la cartera inmobiliaria, podría tener una repercusión significativa desfavorable en los ingresos netos de la Sociedad.

Por último, cualquier deterioro en el mercado inmobiliario español, por cualquier motivo, podría dar lugar a descensos en el nivel de las rentas de alquiler de CCPR ASSETS SOCIMI, así como en las tasas de ocupación de los inmuebles, en los valores contables de los activos inmobiliarios de CCPR ASSETS SOCIMI y en el valor al que ésta podría enajenar dichos activos.

Cambios sustanciales en las leyes

La actividad de CCPR ASSETS SOCIMI de la que CCPR III SOCIMI tiene el 40%, está sometida a disposiciones legales y reglamentarias, destacando las referentes al régimen especial de SOCIMI, y a requisitos urbanísticos, de seguridad y técnicos, entre otros. Las administraciones locales, autonómicas, nacionales y de la Unión Europea pueden imponer sanciones por el incumplimiento de estas normas y requisitos. Un cambio significativo en estas disposiciones legales y reglamentarias o un cambio que afecte a la forma en que estas disposiciones legales y reglamentarias se apliquen, interpreten o se hagan cumplir, podría forzar a la Sociedad modificar sus planes, proyecciones o incluso inmuebles, y por tanto asumir costes adicionales lo que afectaría negativamente a la situación financiera, proyecciones, resultados o valoración de la Sociedad.

Pérdida del régimen fiscal aplicable a SOCIMI

Con fecha 25 de septiembre de 2014 la Sociedad optó por aplicar el régimen fiscal especial previsto para SOCIMI, mediante la presentación de la preceptiva comunicación ante la Agencia Tributaria el 26 de septiembre de 2014, por lo que dicho régimen se aplica a la Sociedad a

partir del ejercicio 2014 en adelante. La aplicación de dicho régimen fiscal especial está sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 11/2009 recientemente modificada por la Ley 16/2012 (tal y como han quedado descritos en el apartado 1.6.3 anterior). Tal y como se describe en el mismo punto 1.6.3., la falta de cumplimiento de alguno de dichos requisitos haría que la Sociedad pasase a tributar por el régimen general del Impuesto sobre Sociedades en el ejercicio en que se produzca dicho incumplimiento, estando obligada a ingresar, en su caso, la diferencia entre la cuota que por dicho impuesto resulte de aplicar el régimen general y la cuota ingresada que resultó de aplicar el régimen fiscal especial en periodos impositivos posteriores al incumplimiento, sin perjuicio de los intereses de demora, recargos y sanciones que, en su caso, resultasen procedentes. La pérdida de dicho régimen fiscal de SOCIMI afectaría negativamente a la situación financiera, los resultados operativos, los flujos de efectivo o la valoración de la Sociedad.

Supuestos puntuales de tributación superior al 0%

Se ha de hacer notar que la Sociedad estará sometida a un gravamen especial del 19% sobre el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios distribuidos a los socios cuya participación en el capital social de la entidad sea igual o superior al 5% cuando dichos dividendos, en sede de sus socios, estén exentos o tributen a un tipo de gravamen inferior al 10%. Dicho gravamen tendrá la consideración de cuota de Impuesto sobre Sociedades.

1.20.2. Riesgos de retención de personal clave

No es previsible, salvo por circunstancias de su eventual deceso, que Don Rafael-Fernando García-Tapia Gonzalez-Camino y Don Francisco Javier Basagoiti Miranda dejen de participar activamente como promotores, impulsores y principales ejecutivos de la Sociedad.

Respecto de los riesgos personales a tener en cuenta de ambos, de sus funciones y de sus responsabilidades, de forma individual y/o conjunta se debería tener en cuenta que los posibles riesgos en que incurre la Sociedad ante un posible cese de sus actividades, aunque sea temporal, se deben entre otros conceptos (i) al alto conocimiento que tienen ambos de la estructura creada, (ii) de las responsabilidades propias, asumidas y/o delegadas en las distintas sociedades y (iii) de los conocimientos que tienen sobre la actividad propia de la sociedad y del mercado en donde esta actúa, por lo que su salida de la sociedad, que en principio no está previsto, por cese, por cambio de trabajo o incluso deceso de uno o de ambos, pudiera afectar negativamente a la evolución del negocio, resultados, perspectivas o situación financiera, económica o patrimonial de la Sociedad.

1.20.3. Riesgos asociados a las acciones de la compañía

Valoración de las acciones de la Sociedad

De conformidad con lo establecido en la Regulación del MAB relativa a SOCIMI, Aguirre Newman, empresa dedicada al análisis y valoración del mercado inmobiliario, ha valorado la

totalidad de las acciones de la Sociedad a 30 de septiembre de 2015 en un rango comprendido entre catorce millones novecientos cuarenta mil setecientos nueve euros (14.940.709€) y dieciséis millones siete mil cuatrocientos treinta euros (16.007.430 €), lo que da un precio por acción de la Sociedad comprendido entre un euro y cincuenta y tres céntimos de euro (1,53 €) y un euro y sesenta y cuatro céntimos de euro (1,64 €).

Con todo, esta valoración se fundamenta en numerosas hipótesis sin confirmar así como en las proyecciones financieras de la Sociedad consideradas por Aguirre Newman en su informe para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2015, 2016, 2017 y 2018 soportadas por contratos reales. Por tanto, dicha valoración no puede tomarse como una garantía de los precios que podrían conseguirse en caso de que la Sociedad decidiera vender sus activos en el mercado ni como una estimación o aproximación de los precios a los que las acciones de la Sociedad podrían venderse en el MAB.

Mercado para las acciones y volatilidad de los mercados

Las acciones de la Sociedad no han sido anteriormente objeto de negociación en ningún mercado de valores y, por tanto, no existen garantías respecto del volumen de contratación que alcanzarán las acciones, ni respecto de su efectiva liquidez.

Los mercados de valores presentan en el momento de la elaboración de este Documento Informativo una elevada volatilidad, fruto de la coyuntura que la economía y los mercados vienen atravesando en los últimos ejercicios. El precio de mercado de las acciones de la Sociedad puede ser volátil. Factores tales como fluctuaciones en los resultados de la Sociedad, cambios en las recomendaciones de los analistas y en la situación de los mercados financieros españoles o internacionales, así como operaciones de venta de los principales accionistas de la Sociedad, podrían tener un impacto negativo en el precio de las acciones de la Sociedad.

Los eventuales inversores han de tener en cuenta que el valor de la inversión en una compañía puede aumentar o disminuir, y que el precio de mercado de las acciones puede no reflejar el valor intrínseco de la Sociedad.

Recomendaciones de buen gobierno

La Sociedad no ha implantado a la fecha de este Documento Informativo las recomendaciones contenidas en el Código unificado de buen gobierno de las sociedades cotizadas (conocido como el "Código Unificado") ni tampoco dispone de reglamentos específicos para regular el funcionamiento de su Junta General y de su Consejo de Administración. Esta situación no facilita ni la transparencia ni la información de potenciales inversores que puedan estar interesados en formar parte de la estructura accionarial de la Sociedad.

2 INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ACCIONES

2.1 Número de acciones cuya incorporación se solicita, valor nominal de las mismas. Capital social, indicación de si existen otras clases o series de acciones y de si se han admitido valores que den derecho a suscribir o adquirir acciones

Por delegación de la Junta Universal de Accionistas celebrada con fecha 05 de noviembre de 2015, el consejo de administración celebrado el 28 de diciembre de 2015, acordó solicitar la incorporación de la totalidad de las acciones de CCPR III SOCIMI, representativas de su capital social, en el segmento MAB-SOCIMI.

A la fecha de este Documento Informativo, el capital social de la Sociedad es de nueve millones setecientos nueve mil ciento veinte euros (9.709.120,00€), representado por nueve millones setecientos nueve mil ciento veinte acciones (9.709.120 acciones), de un euro (1€) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 9.709.120, ambos inclusive, totalmente asumidas y desembolsadas.

Todas las acciones de la Sociedad son ordinarias y pertenecientes a una misma clase y serie y se encuentran representadas mediante anotaciones en cuenta.

En el apartado 1.4.3 anterior de este Documento Informativo se incluye una descripción de la evolución del capital social de la Sociedad desde su constitución hasta la fecha del presente Documento Informativo.

La Sociedad conoce y acepta someterse a las normas que existan o puedan dictarse en materia del MAB-SOCIMI y, especialmente, sobre la incorporación, permanencia y exclusión de dicho mercado.

2.2 Grado de difusión de los valores. Descripción, en su caso, de la posible oferta previa a la incorporación en el Mercado que se haya realizado y de su resultado

En el momento de la incorporación al MAB, la Sociedad tiene distribuido entre 51 accionistas con un porcentaje inferior al 5%, 3.335.440 acciones cuyo valor asciende a 5.336.704 € del valor de la Sociedad según el precio de referencia.

Los accionistas con un porcentaje de participación menor del 5% capital social de la Sociedad en el momento de incorporación al MAB son:

| Accionistas de CCPR III SOCIMI | Nº de acciones | % |
|----------------------------------|----------------|--------|
| Accionistas con un % menor al 5% | 3.335.440 | 34,32% |

2.3 Características principales de las acciones y los derechos que incorporan, incluyendo mención a posibles limitaciones del derecho de asistencia, voto y nombramiento de administradores por el sistema proporcional.

El régimen legal aplicable a las acciones de CCPR III SOCIMI es el previsto en la legislación española y, en concreto, en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, "Ley de Sociedades de Capital" o "LSC"), así como en la Ley 11/2009, de 26 de octubre y ley 16/2012, de 27 de diciembre, de Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (en adelante "Ley de SOCIMIs") y en el texto refundido de la Ley de Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre, así como por cualquier otra normativa que las desarrolle, modifique o sustituya.

Las acciones de CCPR III SOCIMI están representadas por medio de anotaciones en cuenta y están inscritas en los correspondientes registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (en adelante, "Iberclear"), con domicilio en Madrid, Plaza Lealtad número 1, y de sus entidades participantes autorizadas (en adelante, las "**Entidades Participantes**").

Todas las acciones de la Sociedad son ordinarias y pertenecientes a una misma clase y serie y se encuentran totalmente suscritas e íntegramente desembolsadas.

Asimismo, todas las acciones representativas del capital social de la Sociedad gozan de los mismos derechos económicos y políticos. Cada acción da derecho a un voto, no existiendo acciones privilegiadas.

Derecho a percibir dividendos: Todas las acciones tienen derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación en las mismas condiciones. La Sociedad está sometida al régimen previsto en la normativa de SOCIMIs en todo lo relativo al reparto de dividendos.

Derecho de asistencia y voto: Todas las acciones de la Sociedad confieren a sus titulares el derecho de asistir y votar en la Junta General de Accionistas y de impugnar los acuerdos sociales de acuerdo con el régimen general establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Derecho de suscripción preferente: Todas las acciones de la Sociedad confieren a su titular, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, el derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital con emisión de nuevas acciones y en la emisión de obligaciones convertibles en acciones, salvo exclusión del derecho de suscripción preferente de acuerdo con los artículos 308 y 417 de la Ley de Sociedades de Capital.

Así mismo, todas las acciones de la Sociedad confieren a sus titulares el derecho de asignación gratuita reconocido en la propia Ley de Sociedades de Capital en los supuestos de aumento de capital con cargo a reservas.

Derecho de Información: Las acciones representativas del capital social de la Sociedad confieren a sus titulares el derecho de información recogido en el artículo 93 d) de la Ley de Sociedad de Capital y, con carácter particular, en el artículo 197 del mismo texto legal, así como aquellos derecho que, como manifestaciones especiales del derecho de información, son recogidos en el articulado de la Ley de Sociedades de Capital.

Las acciones de la Sociedad están denominadas en euros (€).

Artículo 6º.- Representación de las acciones

1. Las acciones tendrán el carácter de nominativas y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y se constituyen como tales en virtud de la inscripción en el correspondiente registro contable.

2. La legitimación para el ejercicio de los derechos del accionista, incluida en su caso la transmisión, se obtiene mediante la inscripción en el registro contable que presume la titularidad legítima y habilita al titular registral a exigir que la Sociedad le reconozca como accionista. Dicha legitimación podrá acreditarse mediante exhibición de los certificados oportunos, emitidos por la entidad encargada de la llevanza del correspondiente registro contable.

3. Si la Sociedad realiza alguna prestación a favor de quien figure como titular de conformidad con el registro contable, quedará liberada de la obligación correspondiente, aunque aquél no sea el titular real de la acción, siempre que la realizara de buena fe y sin culpa grave.

4. En la hipótesis de que la persona que aparezca legitimada en los asientos del registro contable tenga dicha legitimación en virtud de un título fiduciario u otro de análogo significado, la Sociedad podrá requerirle para que acredite tal condición de fiduciario.”

2.4 En caso de existir, descripción de cualquier condición a la libre transmisibilidad de las acciones estatutaria o extra-estatutaria compatible con la negociación en el MAB-SOCIMI

Las acciones de la Sociedad no están estatutariamente sujetas a ninguna restricción a su libre transmisión, tal y como se desprende del artículo séptimo de los Estatutos Sociales de la Sociedad, cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 7º.- Transmisión de las acciones

Libre transmisibilidad de las acciones

Las acciones y los derechos económicos que derivan de ellas, incluido el derecho de suscripción preferente, son libremente transmisibles por todos los medios admitidos en Derecho.

Transmisiones en caso de cambio de control

No obstante lo anterior, la persona que pretenda adquirir una participación accionarial superior al 50% del capital social deberá realizar, al mismo tiempo, una oferta de compra, en los mismo términos y condiciones, dirigida a la totalidad de los accionistas de la Sociedad.

Asimismo, el accionista que reciba, de un accionista o de un tercero, una oferta de compra de sus acciones en virtud de la cual, por sus condiciones de formulación, las características del adquirente y las restantes circunstancias concurrentes, deba razonablemente deducir que tiene por objeto atribuir al adquirente una participación accionarial superior al 50% del capital social, sólo podrá transmitir acciones que determinen que el adquirente supere el indicado porcentaje si el potencial adquirente le acredita que ha ofrecido a la totalidad de los accionistas la compra de sus acciones en los mismos términos y condiciones.”

2.5 Pactos parasociales entre accionistas o entre la Sociedad y accionistas que limiten la transmisión de acciones o que afecten al derecho de voto

La Sociedad no es parte de ningún pacto o acuerdo que limite la transmisión de acciones o que afecte al derecho de voto, y tampoco es concedora de que alguno de sus accionistas haya suscrito ningún acuerdo o pacto que regule dichas cuestiones.

2.6 Compromisos de no venta o transmisión, o de no emisión, asumidos por accionistas o por la Sociedad con ocasión de la incorporación en el MAB-SOCIMI

Con motivo de la incorporación en el MAB-SOCIMI de las acciones de la Sociedad y de conformidad con lo exigido por la Regulación del MAB relativa a SOCIMI, los accionistas de referencia (ver cuadro punto 1.17) y los principales directivos de la Sociedad, Don Javier Basagoiti Miranda y Don Rafael Garcia-Tipia se han comprometido a no vender acciones ni realizar operaciones equivalentes a ventas de acciones dentro del año siguiente a la incorporación a negociación de la Sociedad en el MAB-SOCIMI.

2.7 Previsiones estatutarias requeridas por la regulación del MAB relativas a la obligación de comunicar participaciones significativas y los pactos parasociales y los requisitos exigibles a la solicitud de exclusión de negociación en el MAB y a los cambios de control de la Sociedad

En la Junta General celebrada el 05 de noviembre de 2015, los Estatutos Sociales quedaron redactados conforme a las exigencias requeridas por la regulación del Mercado Alternativo Bursátil relativas a la obligación de comunicar participaciones significativas, los pactos parasociales y los requisitos exigibles a las solicitud de exclusión de negociación en el MAB y a los cambios de control de la Sociedad, que a continuación se indican (transcripción literal del artículo 7º, 7º BIS y 7º TRIS de los Estatutos Sociales):

Artículo 7º.- Transmisión de las acciones

Libre transmisibilidad de las acciones

Las acciones y los derechos económicos que derivan de ellas, incluido el derecho de suscripción preferente, son libremente transmisibles por todos los medios admitidos en Derecho.

Transmisiones en caso de cambio de control

No obstante lo anterior, la persona que pretenda adquirir una participación accionarial superior al 50% del capital social deberá realizar, al mismo tiempo, una oferta de compra, en los mismo términos y condiciones, dirigida a la totalidad de los accionistas de la Sociedad.

Asimismo, el accionista que reciba, de un accionista o de un tercero, una oferta de compra de sus acciones en virtud de la cual, por sus condiciones de formulación, las características del adquirente y las restantes circunstancias concurrentes, deba razonablemente deducir que tiene por objeto atribuir al adquirente una participación accionarial superior al 50% del capital social, sólo podrá transmitir acciones que determinen que el adquirente supere el indicado porcentaje si el potencial adquirente le acredita que ha ofrecido a la totalidad de los accionistas la compra de sus acciones en los mismos términos y condiciones.”

Artículo 7º BIS.- Comunicación de participaciones significativas y pactos parasociales

Participaciones significativas

Los accionistas estarán obligados a comunicar a la Sociedad cualquier adquisición o transmisión de acciones, por cualquier título, que determine que su participación total, directa e indirecta, alcance, supere o descienda, respectivamente por encima o por debajo del 5% del capital social o sus sucesivos múltiplos.

Si el accionista fuera administrador o directivo de la Sociedad, la comunicación será obligatoria cuando la participación total, directa e indirecta, de dicho administrador o directivo alcance, supere o descienda, respectivamente, el 1% del capital social o sus sucesivos múltiplos.

Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto (o al Secretario del Consejo de Administración en defecto de designación expresa) y dentro del plazo máximo de cuatro (4) días naturales a contar desde aquél en que se hubiera producido el hecho determinante de la obligación de comunicar.

La Sociedad dará publicidad a dichas comunicaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa del Mercado Alternativo Bursátil.

Pactos para-sociales

Asimismo, los accionistas estarán obligados a comunicar a la Sociedad la suscripción, modificación, prórroga o extinción de cualquier pacto que restrinja la transmisibilidad de las acciones de su propiedad o afecte a los derechos de voto inherentes a dichas acciones.

Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto (o al Secretario del Consejo de Administración en defecto de designación expresa) y dentro del plazo máximo de cuatro (4) días naturales a contar desde aquél en que se hubiera producido el hecho determinante de la obligación de comunicar.

La Sociedad dará publicidad a dichas comunicaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa del Mercado Alternativo Bursátil.”

Artículo 7º TRIS.- Exclusión de negociación

En el supuesto de que la Junta General de Accionistas adoptara un acuerdo de exclusión de negociación en el Mercado Alternativo Bursátil de las acciones representativas del capital social sin el voto favorable de alguno de los accionistas de la Sociedad, ésta estará obligada a ofrecer a dichos accionistas la adquisición de sus acciones al precio que resulte conforme a lo previsto en la regulación de las ofertas públicas de

adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación. Previo acuerdo de la Junta General de Accionistas, la oferta podrá ser realizada por un tercero.”

2.8 Descripción del funcionamiento de la Junta General

La Junta General de accionistas de la Sociedad se rige por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Artículo 9º.- Competencias de la Junta General

Corresponderá a los accionistas constituidos en Junta General decidir, por la mayoría que se establece en la ley o en los presentes Estatutos, según los casos sobre los asuntos que sean competencia legal de ésta. Cada acción da derecho a un voto.

Los acuerdos de la Junta General, debidamente adoptados, vinculan a todos los accionistas incluidos los ausentes, los disidentes, los que se abstengan de votar y los que carezcan del derecho de voto, sin perjuicio de los derechos de impugnación que les pudieran asistir.

Artículo 10º.- Clases de Juntas Generales

Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias y habrán de ser convocadas por el órgano de administración de la Sociedad.

La Junta General ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado. No obstante, la Junta General ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo.

Todas las demás Juntas tendrán el carácter de extraordinarias.

No obstante, la Junta General, aunque haya sido convocada con el carácter de ordinaria, podrá también deliberar y decidir sobre cualquier asunto de su competencia que haya sido incluido en la convocatoria.

Artículo 11º.- Convocatoria de la Junta General

- 1. Las Juntas Generales serán convocadas por el Consejo de Administración, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia donde la Sociedad tenga su domicilio social, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración. El anuncio de convocatoria expresará la fecha y el lugar de celebración y todos los asuntos que hayan de tratarse. Podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la*

que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de 24 horas.

El órgano de administración convocará a la Junta General siempre que lo estime conveniente a los intereses sociales o cuando lo solicite un número de socios titulares de, al menos, un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta y procediendo en la forma prevista en la Ley.

En cuanto a la solicitud de un complemento a la convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley.

- 2. No obstante lo anterior, la Junta de Accionistas quedará válidamente constituida, para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representada la totalidad del capital social, y los asistentes acepten, por unanimidad, la celebración de la reunión de la Junta General con carácter universal.*
- 3. Lo dispuesto en este artículo se entenderá sin perjuicio de la aplicación preferente de aquellas normas legales que establezcan un plazo más amplio de antelación de la convocatoria o requisitos especiales de publicidad de la misma para la adopción de determinados acuerdos”.*

Artículo 12.- Constitución de la Junta General

- 1. La Junta General de Accionistas quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho de voto.*

En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta General cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

- 2. Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones así como la transformación, fusión, escisión o la cesión global de activo y pasivo y el*

traslado del domicilio social al extranjero, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital.

Artículo 13º.- Derecho de Asistencia y Representación

- 1. Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho.*
- 2. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta de Accionistas por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista, en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital.*
- 3. Los miembros del órgano de administración deberán asistir a las Juntas de Accionistas si bien su presencia no será necesaria para su válida constitución.”*

Artículo 14.- Lugar Y Tiempo De Celebración De La Junta De Accionistas

- 1. La Junta General se celebrará en el lugar que indique la convocatoria dentro del municipio en que tenga su domicilio la Sociedad, en las fechas y horas señaladas en la convocatoria. No obstante, en caso de Junta de carácter universal, se celebrará allí donde se encuentre, presente o representado, la totalidad del capital social. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.*
- 2. La Junta de Accionistas podrá acordar su prórroga a propuesta del órgano de administración o a petición de un número de accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital presente en la Junta. Cualquiera que sea el número de las sesiones en que se celebre la Junta, se considerará única, levantándose una sola acta para todas las sesiones.*

Artículo 15º.- Mesa y modo de deliberar de la Junta de Accionistas.

El presidente y el secretario de la Junta de Accionistas serán los designados por los accionistas concurrentes al comienzo de la reunión.

Antes de entrar en el orden del día, se formará la lista de asistentes, expresando el nombre de los accionistas asistentes y el de los accionistas representados, así como el número de acciones propias o ajenas con que concurren.

Al final de la lista se determinará el número de accionistas presentes o representados así como el importe del capital de que sean titulares, especificando el que corresponde a accionistas con derecho de voto.

La lista de asistentes figurará al comienzo del acta de la Junta de Accionistas o bien se adjuntará a la misma por medio de anexo.

Formada la lista de asistentes, el presidente de la Junta de Accionistas, si así procede, declarará válidamente constituida la Junta de Accionistas y determinará si ésta puede entrar en la consideración de todos los asuntos incluidos en el orden del día.

Abierta la sesión se dará lectura por el secretario a los puntos que integran el orden del día y se procederá a deliberar sobre ellos, interviniendo en primer lugar el presidente y las personas que él designe a tal fin.

Una vez se hayan producido estas intervenciones, el presidente concederá la palabra a los accionistas que lo soliciten, dirigiendo y manteniendo el debate dentro de los límites del orden del día y poniendo fin al mismo cuando el asunto haya quedado, a su juicio, suficientemente debatido. Por último, se someterán a votación las diferentes propuestas de acuerdo.

Corresponde al presidente dirigir la reunión de forma que se efectúen las deliberaciones conforme al orden del día; aceptar o rechazar nuevas propuestas en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día; dirigir las deliberaciones concediendo el uso de la palabra a los accionistas que lo soliciten, retirándola o no concediéndola cuando considere que un determinado asunto está suficientemente debatido, no está incluido en el orden del día o dificulta el desarrollo de la reunión, señalar el momento de realizar las votaciones; efectuar, asistido por el secretario de la Junta General, el cómputo de las votaciones; proclamar el resultado de las mismas, suspender temporalmente la Junta General, clausurarla y, en general, todas las facultades, incluidas las de orden y disciplina, que son necesarias para el adecuado desarrollo de la Junta General.”

Artículo 16.- Acta De La Junta De Accionistas

El secretario de la Junta de Accionistas levantará acta de la sesión, la cual, una vez aprobada, será recogida en el Libro de Actas de la Sociedad. El acta podrá ser aprobada por la propia Junta al término de la reunión y, en su defecto, dentro del plazo de quince días, por el presidente y dos interventores, uno en representación de la mayoría y otro en representación de la minoría. El acta aprobada en cualquiera de estas dos formas tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación y será firmada por el secretario de la reunión con el Visto Bueno del presidente.

2.9 Proveedor de liquidez con quien se haya firmado el correspondiente contrato de liquidez y breve descripción de su función

Con fecha 20 de noviembre de 2015 la Sociedad ha formalizado un contrato de liquidez (en adelante, el "**Contrato de Liquidez**") con BNP Paribas, S.A. Sucursal en España, sociedad integrada en una división de BNP Paribas, que presta servicios de asesoramiento y servicios bancarios (en adelante, "**BNP Paribas**" o el "**Proveedor de liquidez**").

En virtud del Contrato de Liquidez, el Proveedor de Liquidez se compromete a ofrecer liquidez a los titulares de acciones de la Sociedad mediante la ejecución de las operaciones de compraventa de acciones de la Sociedad en el MAB-SOCIMI, de acuerdo con el régimen previsto por la Circular del MAB 7/2010, de 4 de enero, sobre normas de contrataciones de acciones de Empresas en Expansión a través del MAB, aplicable al segmento MAB-SOCIMI en virtud de lo establecido en la Regulación del MAB relativa a SOCIMI (en adelante, la "**Circular del MAB 7/2010**"). El Proveedor de Liquidez dará contrapartida a las posiciones vendedoras y compradoras existentes en el Mercado, de acuerdo con sus normas de contratación y dentro de sus horarios ordinarios de negociación, no pudiendo dicha entidad llevar a cabo las operaciones previstas en el Contrato de Liquidez a través de las modalidades de contratación de bloques ni de operaciones especiales, tal y como éstas se definen en la Circular del MAB 7/2010.

Asimismo, en el Contrato de Liquidez se establecen los términos y condiciones en virtud de los cuales los Accionistas de Referencia han dejado a disposición del Proveedor del Liquidez las Acciones Depositadas con objeto de facilitar las transacciones.

A los efectos anteriores, la Sociedad ha abierto una cuenta de valores, para poder cumplir con la provisión de liquidez y en la que inicialmente la Sociedad ha depositado 200.500 acciones de la Sociedad equivalente a 320.800 € según el precio de incorporación al MAB. La cuenta de valores lleva asociada una cuenta de efectivo en la que se practicarán los asientos derivados de las transacciones efectuadas, según corresponda. La cuenta corriente asociada a la provisión de liquidez está dotada inicialmente de trescientos mil euros (300.000 €).

La finalidad de los fondos y acciones entregados es exclusivamente permitir al Proveedor de Liquidez hacer frente a sus compromisos de contrapartida, por lo que ni el Emisor ni los Accionistas de Referencia podrán disponer de ellos salvo en caso de que excediesen las necesidades establecidas por la normativa del MAB.

El Contrato de Liquidez entrará en vigor el día en que comiencen a negociarse en el MAB las acciones de la Sociedad y permanecerá en vigor mientras sus acciones sigan incorporadas a cotización en el Mercado.

El Contrato de Liquidez podrá ser resuelto unilateralmente, a instancia de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles. La resolución deberá ser trasladada al MAB.

3 OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

No aplica.

4 ASESOR REGISTRADO Y OTROS EXPERTOS O ASESORES

4.1 Información relativa al Asesor Registrado

La Sociedad designó el 05 de noviembre de 2015 a ARMABEX Asesores Registrados, S.L. como Asesor Registrado (en adelante, "**ARMABEX**"), cumpliendo así el requisito que se establece en la Circular 10/2010, de 4 de enero, del MAB, relativa al Asesor Registrado en el MAB (en adelante, la "**Circular del MAB 10/2010**"), aplicable al segmento MAB-SOCIMI con arreglo a lo establecido en la Regulación del MAB relativa a SOCIMI.

La Sociedad y ARMABEX declaran que no existe entre ellos ninguna relación ni vínculo más allá del constituido por el nombramiento de Asesor Registrado descrito en este apartado.

ARMABEX fue autorizado por el Consejo de Administración del MAB como Asesor Registrado el 2 de diciembre de 2008, según establece la Circular del MAB 10/2010, y está debidamente inscrito en el Registro de Asesores Registrados del MAB.

ARMABEX se constituyó en Madrid el día 3 de octubre de 2008 por tiempo indefinido y está inscrito en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 26097, folio 120, sección 8 y hoja M470426 e inscripción 1. Su domicilio social está en Madrid, calle Doce de Octubre número 5 y tiene C.I.F. número B-85548675. Su objeto social incluye la prestación directa o indirecta de todo tipo de servicios relacionados con el asesoramiento financiero a personas y empresas en todo lo relativo a su patrimonio financiero, empresarial e inmobiliario.

ARMABEX tiene experiencia dilatada en todo lo referente al desarrollo de operaciones corporativas en empresas. El equipo de profesionales de ARMABEX que ha prestado el servicio de Asesor Registrado está formado por un equipo multidisciplinar de profesionales que aseguran la calidad y rigor en la prestación del servicio.

ARMABEX actúa en todo momento en el desarrollo de sus funciones como Asesor Registrado, siguiendo las pautas establecidas en su código interno de conducta.

4.2 Declaraciones o Informes de terceros emitidos en calidad de expertos, incluyendo cualificaciones y, en su caso, cualquier interés relevante que el tercero tenga en el Emisor.

En el marco del proceso de incorporación de las acciones de la Sociedad en el MAB, a instancia de ARMABEX y de conformidad con lo establecido en la Regulación del MAB relativa a SOCIMI, Aguirre Newman, con C.I.F. número A-78909900 y con domicilio social en Madrid, calle General Lacy número 23, ha prestado sus servicios como experto inmobiliario y en noviembre de 2015 ha emitido un informe de valoración de la Sociedad con datos de la Sociedad a 30 de septiembre de 2015. Dicho informe ha quedado incorporado a este Documento Informativo como **Anexo 1**.

4.3 Información relativa a otros asesores que hayan colaborado en el proceso de incorporación al MAB-SOCIMI

El despacho Cuatrecasas Gonçalves Pereira, con CIF B-59942110, sociedad inscrita en el correspondiente registro de Barcelona en el tomo 40.693 folio 170, hoja B-23.850, y cuyo domicilio social se encuentra en Barcelona, calle Paseo de Gracia, 111 - 08008 Barcelona, España, ha prestado asesoramiento legal en el marco del proceso de incorporación de las acciones de la Sociedad en el MAB.

Como entidad agente y entidad encargada de la llevanza del libro de registro de accionistas de la Sociedad ha prestado y presta sus servicios la sociedad BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, con domicilio social en Madrid, calle Ribera del Loira número 28, y con C.I.F. número W-0012958E.

ANEXOS

ANEXO 1.- Informe de valoración independiente de las acciones de CCPR III SOCIMI.

ANEXO 2.- Cuentas anuales abreviadas auditadas correspondientes al ejercicio de 7 meses y 27 días terminado el 31 de diciembre de 2014 junto con los informes de auditoría de CCPR III SOCIMI.

Estados financieros abreviados intermedios sujetos a revisión limitada del periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2015, junto con el informe de revisión limitada de CCPR III SOCIMI.

ANEXO 3.- Cuenta anuales abreviadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014 junto con el informe de auditoría de CCPR ASSETS SOCIMI.